



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 5 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS
AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

DNA5-GAD-0012-2024

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME GENERAL

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago; del proceso SIE-CBDMQ-002-2020 denominado "Adquisición de motocicletas"; así como su registro, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2019-01-01

HASTA : 2020-12-31

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago del proceso SIE-CBDMQ-002-2020 denominado "Adquisición de motocicletas"; así como su registro, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

**DNA5 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	Auditoría Interna
CBDMQ	Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
DNA5	Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados
DGAF	Dirección General Administrativa Financiera
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
Km	Kilómetros
MEM	Memorando
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SIE	Subasta Inversa Electrónica
USD	Dólares de Estados Unidos de Norteamérica
VPN	Verificación de Producción Nacional

INDICE

CONTENIDO	Pág.
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
CAPITULO II	
Resultados del examen	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Antecedentes	7
Concentración de funciones en cuatro servidores, en los procesos VPN-CBDMQ-014-2019, SIE-CBDMQ-101-2019, declarado desierto y no adjudicado; los mismos, que dieron origen al inicio del proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020	8
Estudio de Mercado sin proformas de respaldo para los procesos VPN-CBDMQ-014-2019, SIE-CBDMQ-101-2019, declarado desierto y no adjudicado; que dio inicio al proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020	12
Especificaciones técnicas modificadas por la Unidad de Mecánica en la validación de las mismas	16
Acta de evaluación de ofertas, elaborada y suscrita por servidores que no formaban parte de la Comisión Técnica	21
No existen hojas de vida de las treinta (30) motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020	25
Anexos	
1. Servidores relacionados	
2. Solicitud de Proforma	



Alexandro Paredes

Ref: Informe aprobado el *21-02-2024*

Quito,

Señor
Jefe de Bomberos
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago del proceso SIE-CBDMQ-002-2020 denominado "Adquisición de motocicletas"; así como su registro, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Liliana Paredes Mera
Directora de Auditoría Interna, encargada
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se realizó en cumplimiento de la orden de trabajo 0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 18 de julio de 2023, con cargo al Plan Anual de Control 2023 de la Unidad de Auditoría Interna del CBDMQ.

Objetivos del examen

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa que regula el proceso de contratación pública.
- Determinar el cumplimiento de las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago del proceso SIE-CBDMQ-002-2020, denominado "Adquisición de motocicletas", así como su registro, uso y destino.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis de las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago del proceso SIE-CBDMQ-002-2020, denominado "Adquisición de motocicletas", así como su registro, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

El costo total del proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020 ascendió a 445 648,00 USD incluido IVA, de los cuales en la presente acción de control se analizó el pago de 353 920,00 USD por la adquisición de las motocicletas; y, del valor de 91 728,00 USD incluido IVA, correspondientes al mantenimiento preventivo de los años 2020 al 2024, se analizó 319,40 USD, hasta el corte del examen.

[Firma manuscrita]

Base legal

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se fundó el 1 de abril de 1944, bajo la dependencia del Ministerio de Bienestar Social y Trabajo.

El Presidente de la República, con Decreto Ejecutivo 1560 de 1 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial 336 de 10 de los mismos mes y año, transfirió al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las atribuciones del Cuerpo de Bomberos que, en relación con la materia y conforme a la Ley de Defensa Contra Incendios, ejercía el Ministerio de Bienestar Social.

A través de la Ordenanza de Institucionalización 039, publicada en el Registro Oficial 175 de 2 de octubre del 2000, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se constituyó como una entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 140, inciso tercero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303, de 19 de octubre de 2010, señala:

“... Ejercicio de competencia de gestión de riesgos. - La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos (...).”

Estructura orgánica

Con Resolución 047-CAP-CBDMQ-2020 de 27 de enero de 2020, expedido el 6 de febrero de 2020, el Comité de Administración y Planificación del CBDMQ reformó el Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ, determinándose la siguiente estructura:

TRES 

1. PROCESOS GOBERNANTES

1.1 GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (JEFATURA DE BOMBEROS)

2. PROCESOS SUSTANTIVOS

2.1. GESTIÓN GENERAL OPERATIVA (SUB JEFATURA)

2.1.3. Gestión de Operaciones

2.1.3.1. Gestión de Central de Emergencias

2.1.3.2. Gestión de Respuesta a Incendios;

2.1.3.3. Gestión de Materiales Peligrosos;

2.1.3.4. Gestión de Rescate y Salvamento;

2.1.3.5. Gestión de Comando de Incidentes;

2.1.3.6. Gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria;

2.1.3.7. Gestión de Investigación y Soporte en Siniestros;

2.1.3.8. Gestión de Coordinación Territorial;

2.1.3.9. Gestión de Innovación y Apoyo Logístico

3. PROCESOS ADJETIVOS ASESORES

3.1. Gestión de Asesoría Jurídica

3.1.1. Gestión de Asesoría Legal

3.1.2. Gestión Patrocinio

4. PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO

4.1. GESTIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA)

COBRO 

4.1.1. Gestión Financiera

4.1.1.1. Gestión de Presupuesto

4.1.1.2. Gestión de Contabilidad

4.1.1.3. Gestión de Tesorería

4.1.5. Gestión de Adquisiciones

4.1.5.1. Gestión Preparatoria

4.1.5.2. Gestión Precontractual

Objetivos de la entidad

Los objetivos estratégicos que constan en el artículo 3 del Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, emitido con Resolución 047-CAP-CBDMQ-2020 de 27 de enero de 2020, son los siguientes:

Eje de Respuesta a Emergencias: Mejorar la atención y respuesta a emergencias suscitadas en el Distrito Metropolitano de Quito a través de la reducción de tiempos de respuesta, especialización técnica de los servidores, herramientas tecnológicas e infraestructura de alto nivel a fin de brindar un servicio eficiente, oportuno y de calidad a los ciudadanos.

Eje de Infraestructura: Fortalecer la infraestructura para la atención de emergencias con la que cuenta el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a través de la incorporación de equipamiento de última tecnología, construcción de estaciones de bomberos y adquisición de vehículos que permitan brindar un servicio efectivo y de mayor cobertura en la ciudad.

Eje de Gestión: Mejorar el sistema de gestión institucional a través de la implementación de herramientas de gestión que permitan planificar, ejecutar y evaluar las actividades desarrolladas a todo nivel dotando así de información para la toma de decisiones que permitan un adecuado y constante desarrollo institucional.

Cinco

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados fue de 354 239,40 USD, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 1: Monto adquisición de treinta motocicletas

Proceso	Descripción	Valor USD
SIE-CBDMQ-002-2020	Adquisición de motocicletas	316 000,00
	IVA	37 920,00
	Total	353 920,00

Fuente: Expediente del Proceso SIE-CBDMQ-002-2020, Dirección Financiera.
Elaborado por: Equipo de Auditoría.

Cuadro 2: Monto mantenimiento analizado

Proceso	Descripción	Valor USD
SIE-CBDMQ-002-2020	Mantenimiento 2020 – 2024*	285,18
	IVA	34,22
	Total	319,40

Fuente: Expediente del Proceso SIE-CBDMQ-002-2020, Dirección Financiera.
Elaborado por: Equipo de Auditoría

Servidores relacionados

Anexo 1

SGS 

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, no han realizado acciones de control anteriores relacionadas con el presente examen, por lo que no se efectuó seguimiento de recomendaciones.

Antecedentes

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito previo a efectuar el proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020, denominado "Adquisición de motocicletas", llevó a cabo el procedimiento de Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-014-2019, el mismo que dio origen al inicio del proceso de contratación SIE-CBDMQ-101-2019, el cual fue declarado desierto y no fue adjudicado.

Mediante oficio CBDMQ-DGAF-2019-0041-OF de 27 de diciembre de 2019, dirigido a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, la Directora General Administrativa Financiera, encargada, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó la reactivación del código de autorización para el inicio de un nuevo procedimiento para la adquisición de treinta (30) motocicletas.

Con oficio SERCOP-DCPN-2020-0119-O de 21 de enero de 2020, el Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP contestó a la Directora General Administrativa Financiera, encargada, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito que:

*"...Una vez que el SERCOP procedió a revisar el procedimiento indicado **SIE-CBDMQ-101-2019**, se constata que el mismo se encuentra en estado **DESIERTO** y no fue adjudicado. - En consecuencia, el código de autorización otorgado por el SERCOP **AUT-SERCOP-6845**, puede ser utilizado nuevamente*

STETE 

*bajo las características técnicas y de calidad previamente autorizadas en el oficio Nro. **SERCOP-DCPN-2019-1614-O** de fecha **20 de noviembre de 2019** (...)*".

En base a lo señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito da inicio al proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020, denominado "*Adquisición de motocicletas*".

Concentración de funciones en cuatro servidores, en los procesos VPN-CBDMQ-014-2019, SIE-CBDMQ-101-2019, declarado desierto y no adjudicado; los mismos, que dieron origen al inicio del proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020

En la documentación del expediente del proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020, denominado "*Adquisición de motocicletas*", se verificó que, previamente se llevó a cabo el procedimiento de Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-014-2019, el que dio origen al inicio del proceso de contratación SIE-CBDMQ-101-2019, que fue declarado desierto y no se adjudicó, además en la documentación presentada se identificó lo siguiente:

- El 5 de agosto de 2019, el Bombero 3 - Jefe del Grupo Motorizado y Grupo Escolta elaboró los Estudios Técnico y de Mercado para la definición del presupuesto referencial; y las Especificaciones Técnicas, documentos que fueron revisados por el Bombero 4 como Jefe de Coordinación Territorial, encargado, y aprobados por el Director de Operaciones.
- La Directora General Administrativa Financiera, encargada, con memorando CBDMQ-DGAF-2019-289-MEM de 16 de octubre de 2019, delegó al Bombero 3 - Jefe del Grupo Motorizado y Grupo Escolta para que integre la Comisión Técnica como Presidente del procedimiento de Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-014-2019; además, se nombró a un Bombero 1 como Delegado del Titular del área requirente y a un Técnico en Mantenimiento Automotriz como Profesional afín al objeto del contrato.
- La Directora General Administrativa Financiera, encargada, con memorando CBDMQ-DGAF-2019-0637-MEM de 22 de noviembre de 2019, notificó al Bombero 3 - Jefe del Grupo Motorizado y Grupo Escolta la designación como Presidente de la

ocho 

Comisión Técnica del proceso SIE-CBDMQ-101-2019, el mismo que fue declarado desierto; sin embargo, sirvió de insumo para el proceso SIE-CBDMQ-002-2020

- En este mismo proceso se nombró a un Bombero 1 como Delegado del Titular del área requirente, servidor que mediante memorando CBDMQ-SJ-2020-0021-MEM de 3 de marzo de 2020, suscrito por el Subjefe de Bomberos encargado, fue designado con el mismo cargo para que integre la Comisión Técnica del proceso SIE-CBDMQ-002-2020.
- La Directora General Administrativa Financiera, encargada, con memorando CBDMQ-DGAF-2020-0069-MEM de 13 de febrero de 2020, nombró como integrantes de la Comisión Técnica del proceso SIE-CBDMQ-002-2020, a los mismos servidores que actuaron en la Comisión Técnica del procedimiento de Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-014-2019, hasta el 3 de marzo de 2020.
- El 3 de marzo de 2020, con memorando CBDMQ-SJ-2020-0021-MEM el Subjefe de Bomberos encargado, efectuó el cambio de la Comisión Técnica y designó como Presidente a un Bombero 3, a un servidor Bombero 1 como Delegado del titular del área requirente quien actuó en el proceso SIE-CBDMQ-101-2019, declarado desierto; y, en calidad de Profesional afin al objeto de la contratación a un Analista de Prevención e Ingeniería del Fuego 1; es decir, se mantuvieron como miembros de la Comisión Técnica a los mismos servidores de los procesos anteriores, cuyos productos constituyeron los insumos del proceso SIE-CBDMQ-002-2020 sin que se garantice la independencia y desconcentración de funciones.

Inobservando las Normas de Control Interno 401-01 "*Separación de funciones y rotación de labores*" y 401-03 "*Supervisión*".

Situación que se presentó debido a que la Directora General Administrativa Financiera, encargada, del período de gestión comprendido entre el 7 de junio de 2019 al 4 de agosto de 2020; y, el Subjefe de Bomberos encargado del período de gestión comprendido entre el 6 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020, designaron a cuatro servidores pertenecientes a la Dirección de Operaciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para participar como miembros de las Comisiones

NUEVE 

Técnicas, sin considerar que también elaboraron los Estudios Técnicos, Económicos y Especificaciones Técnicas; ocasionando que no exista independencia de funciones y que se incremente el riesgo en las diferentes etapas de contratación del proceso SIE-CBDMQ-002-2020.

Con oficios 0084 y 0085-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 15 de septiembre de 2023, dirigidos a la Directora General Administrativa Financiera, encargada, y Subjefe de Bomberos encargado, se comunicó resultados provisionales sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 25 de septiembre de 2023, en oficio 004-2023 de 2 de octubre de 2023, la Directora General Administrativa Financiera, encargada, indicó:

*“...La Verificación de Producción Nacional no es un proceso de contratación sino un paso previo para la Autorización o no por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública para los casos de adquisición de vehículos para las entidades contratantes, ...- La Subasta inversa electrónica SIE-CBDMQ-101-2019 fue efectuada en apego escrito a lo que establece la LOSNCP y su Reglamento de Aplicación, habiéndose integrado la Comisión Técnica conforme lo estipula la normativa anteriormente referida. Como hecho relevante hago notar que el proceso de subasta inversa SIE-CBDMQ-101-2019, fue declarado **desierto** es decir no generó ningún derecho u obligación a ningún oferente, tampoco generó o dio lugar a ningún tipo de reparación a ningún oferente tal cual lo establece el artículo 33 de la ley ibídem. Por lo tanto no se comprometieron o erogaron recursos, no existió error producto de acciones u omisiones que hayan causado perjuicio para el CB-DMQ ... - Tampoco puede atribuirse a mi persona que al integrarse una Comisión Técnica **posterior** como lo es la Subasta Inversa Electrónica SIE-CBDMQ-002-2020 (**que NO fue designada por mi persona por no ostentar competencia o delegación alguna**) por acción u omisión de mi parte haya existido concentración de funciones, puesto que **NO** he tenido ninguna participación en la designación de los servidores que participaron en el referido proceso (SIE-CBDMQ-002-2020) por falta de competencia (...).”*

El equipo auditor no comparte lo señalado por la referida servidora, por cuanto su autoridad designó a los mismos servidores, como miembros de las Comisiones Técnicas de los procesos VPN-CBDMQ-014-2019 y SIE-CBDMQ-002-2020 para la adquisición de motocicletas; y, en el proceso SIE-CBDMQ-101-2019 a uno de los integrantes de las anteriores comisiones citadas, quien fue el que elaboró los estudios de mercado, técnico y especificaciones técnicas, lo que produjo la concentración de funciones.

DIEZ

Con oficio 003-WA-CBDMQ-2023 de 2 de octubre de 2023, el Subjefe de Bomberos, encargado, señaló:

“...Con memorando Nro. CBDMQ-SJ-2020-0021-ME, de fecha 03 de marzo de 2020, realice (sic) la designación de la Comisión Técnica para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-CBDMQ-002-2020, cuyo objeto es la “Adquisición de Motocicletas”, cabe mencionar que se designó como delegado del titular del área requirente, a un Bombero 1, servidor distinto al designado en el proceso SIE-CBDMQ-101-2019, por lo tanto, no corresponde la observación mencionada por el equipo auditor, en el que menciona “quien actuó en el proceso SIE-CBDMQ-101-2019, declarado desierto” (...).”

Lo señalado por el Subjefe de Bomberos, no justifica el hecho comentado, por cuanto se evidenció que como miembro de la Comisión Técnica del proceso SIE-CBDMQ-002-2020, nombró al mismo Bombero 1 como Delegado del titular del área requirente, quien participó como tal en la Comisión Técnica del proceso SIE-CBDMQ-101-2019.

Conclusión

En los procesos VPN-CBDMQ-014-2019, SIE-CBDMQ-101-2019, declarado desierto y no adjudicado; los mismos, que dieron origen al inicio del proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020, se presentó concentración de funciones en cuatro servidores pertenecientes a la Dirección de Operaciones del CBDMQ, debido a que fueron designados como miembros de las Comisiones Técnicas sin considerar que éstos participaron en la elaboración de Estudios Técnicos, Económicos y Términos de Referencia; ocasionando que no exista independencia de funciones y que se incremente el riesgo en las diferentes etapas de contratación del proceso SIE-CBDMQ-002-2020.

Recomendación

Al Director General Administrativo Financiero

1. Para la conformación de las Comisiones Técnicas, verificará que los servidores designados, no hayan participado en las fases preparatoria y precontractual de procesos relacionados; a fin, de evitar concentración de funciones y disminuir el riesgo en las diferentes etapas de contratación pública.

ONCE 

Estudio de Mercado sin proformas de respaldo para los procesos VPN-CBDMQ-014-2019, SIE-CBDMQ-101-2019, declarado desierto y no adjudicado; que dio inicio al proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020

El Director de Operaciones, subrogante, con memorando CBDMQ-DO-2019-0822-MEM de 28 de agosto de 2019, solicitó al Director de Adquisiciones, encargado, el inicio del proceso de "Adquisición de motocicletas", para lo cual adjuntó entre otros documentos el Estudio de mercado elaborado el 5 de agosto de 2019, por el Bombero 3, revisado por el Bombero 4 y aprobado por el Director de Operaciones, encargado; y, en el que se determinó lo siguiente:

En el número 3 Definición del presupuesto referencial, 3.5 Proformas, se indicó:

*"...En consideración al tipo de proceso y requerimiento, se han solicitado proformas, a varios potenciales proveedores detallando lo requerido por el CBDMQ, se recibió dos (2) y se realizó una búsqueda por medios electrónicos según el siguiente detalle: - Proveedor 1.-. INDUMOT S.A.- Proveedor 2.-. EC-Kawasaki del Ecuador S.A.- Proveedor 3.-. Búsqueda medios electrónicos COMANDATO.COM y portal de búsqueda EBAY. - **Nota.** - El orden se determinó de acuerdo a la llegada de las proformas:*

REQUERIMIENTO		PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	COMPARACION (sic)
DETALLE		INDUMOT S.A.	EC-Kawasaki del Ecuador S.A.	COMANDATO.COM	CUADRO COMPARATIVO DE CADA ARTICULO (sic) AL MENOR COSTO DE CADA PROFORMA
ITEM	ADQUISICION (sic) DE MOTOCICLETAS				
	RENOVACION (sic) DE MOTOCICLETAS DEL GRUPO MOTORIZADO	(...)	(...)	Busqueda (sic) en Internet	
1	1 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO	\$8.500,00	\$8.927,68	\$8.910,71	\$8.500,00
2	1 (PAR) BARRAS DE PROTECCIÓN PARA CARENAJE	\$299,00	\$167,07	\$189,69	\$167,07
3	1 (PAR) PROTECTOR PUÑO CON ALMA METALICA (sic)	\$200,00	\$88,00	\$267,85	\$88,00
4	1 (PAR) MALETEROS LATERALES METALICOS (sic)	\$1.099,00	\$600,00	\$755,53	\$600,00
5	1 BRANDEO DE ACUERDO A IMAGEN INSTITUCIONAL	\$200,00	\$140,00	-	\$140,00
6	1 BALIZAS (4), SIRENAS (1), PANEL DE CONTROL (1)	\$1.255,00	\$1.210,00	-	\$1.210,00
TOTAL SIN IVA		\$11.553,00	\$11.132,75	\$10.123,78	\$10.705,07
TOTAL INCLUIDO IVA		\$12.939,36	\$12.468,68	\$11.338,63	\$11.989,6784
TOTAL SIN IVA		\$346.590,00	\$333.982,50	\$303.713,40	\$321.152,10
TOTAL INCLUIDO IVA		\$388.180,80	\$374.060,40	\$340.159,00	\$359.690,35 (...)"

DOCE 

En el cuadro que antecede, se puede observar que la columna del Proveedor 1 presentó valores, que según el Bombero 3, servidor que elaboró el Estudio de Mercado, fueron obtenidos a través de la proforma presentada por la empresa INDUMOT S.A. con RUC 0990304211001; sin embargo, en el expediente del proceso de contratación para la adquisición de motocicletas, se ubicó en las fojas 00413 a la 00416, la proforma UNC-UIO-1508-2019 que constó de cuatro (4) hojas donde se reflejaron los precios de las motocicletas y accesorios, el costo de mantenimiento y la ficha técnica; y, en las fojas 000417 y 000418 un correo de 4 de septiembre de 2019, remitido por la empresa INDUMOT S.A a un servidor del CBDMQ, en el que adjunta la cotización con los datos solicitados donde se evidencia que para elaborar el Estudio de Mercado el 5 de agosto de 2019, el Bombero 3 no disponía de una de las dos proformas citadas en el cuadro que antecede, ya que el 3 de septiembre de 2019, a las 13H03, el servidor solicitó a la empresa INDUMOT S.A una proforma de fecha 15 de agosto de 2019; recibiendo el requerimiento el día 4 de septiembre de 2019, a las 17:32, mediante un documento adjunto al correo electrónico que no registra fecha; lo que deja ver que, el Estudio de Mercado presentado el 28 de agosto de 2019, no contaba con la documentación que respalde el análisis de costos reales para determinar el presupuesto referencial para el proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020. (Anexo 2)

Es de señalar que en la hoja de ruta del memorando CBDMQ-DO-2019-0822-MEM, el Director de Adquisiciones, encargado, el 29 de agosto de 2019, dispuso la revisión y análisis del expediente previo al inicio del procedimiento de contratación al Técnico de Adquisiciones – Secretario de los procesos de contratación VPN-CBDMQ-014-2019, SIE-CBDMQ-101-2019 y SIE-CBDMQ-002-2020.

Incumpliendo los artículos 23 Estudios, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública; y, 69 Estudios del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Situación que se presentó por cuanto el Bombero 3 por el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, elaboró el Estudio de Mercado del proceso SIE-CBDMQ-002-2020, para la Adquisición de Motocicletas sin disponer de la documentación completa que permitía determinar el presupuesto referencial; el Bombero 4 por el período de gestión comprendido entre el 1

TRECE

de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020; y, el Director de Operaciones, encargado, por el período de gestión comprendido entre el 24 de junio y el 31 de diciembre de 2019, en su orden revisó y aprobó el Estudio de Mercado elaborado por el Bombero 3, sin observar que el contenido y documentación de respaldo del proceso no se encontraba completa; ocasionando que se lleve a cabo un proceso de contratación sin contar con información actualizada que garantice las mejores condiciones y análisis de costos con los que se determinó el presupuesto referencial para la adquisición de los bienes.

Con oficios 0086, 0087, 0088, 0089 y 0090-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 15 de septiembre de 2023 dirigidos al Bombero 3, Bombero 4, Director de Operaciones encargado, Director de Adquisiciones encargado y Técnico de Adquisiciones – Secretario de los procesos de contratación VPN-CBDMQ-014-2019, SIE-CBDMQ-101-2019 y SIE-CBDMQ-002-2020, se comunicó resultados provisionales, recibiendo las siguientes respuestas:

Con oficio 001-MAHH-2023 de 20 de septiembre de 2023, el Técnico de Adquisiciones – Secretario de los procesos de contratación VPN-CBDMQ-014-2019, SIE-CBDMQ-101-2019 y SIE-CBDMQ-002-2020, señaló:

“...Conforme se evidencia las observaciones realizadas a la documentación y específicamente al estudio de mercado, en ninguna se le señala o se pide que solicite que la proforma sea emitida con fecha anterior a la preparación del estudio de mercado, ya que es necesario entender que la documentación ingresada con fecha 28 de agosto de 2019, fue presentada para la revisión y el análisis de la Dirección de Adquisiciones, y no correspondía a la documentación definitiva.- Cabe recalcar de manera enfática que conforme a la documentación publicada el documento Estudio Técnico cuenta con el detalle de las fechas y responsables de la elaboración y corrección de los documentos ... las mismas que concuerdan con el detalle del formulario 000788, 07 de octubre de 2019 (...).”

Documento al que adjuntó copias de los correos de 29 de agosto, 3, 4 y 30 de septiembre de 2019, enviados al Director de Adquisiciones para su conocimiento; y, al Director de Operaciones y Bombero 3 para que efectúen las respectivas correcciones; en los cuales se verificó que el citado servidor luego de su revisión, comunicó las observaciones detectadas en los documentos ingresados por el área requirente a la Dirección de Adquisiciones solicitando el inicio del proceso de contratación.

CATORCE 

Sin embargo, en el expediente del proceso de contratación, consta adjunto al memorando CBDMQ-DO-2019-0822-MEM de 28 de agosto de 2019, la proforma solicitada el 3 de septiembre de 2019, por el Bombero 3 y recibida el 4 de septiembre de 2019, verificándose que no se actualizó el documento de pedido de inicio del proceso luego de las correcciones sugeridas por el Técnico de Adquisiciones, generándose inconsistencia en las fechas.

En comunicación de 21 de septiembre de 2023, el Bombero 3, señaló:

“...después del acercamiento personal con los proveedores, la empresa Indumot (HONDA) hace llegar la documentación solicitada por medio de mensajería presencial, motivo por el cual no existe documentación de ingreso a correos electrónicos con el detalle de la primera proforma de la cual se toman los datos proporcionados por el proveedor para realizar el primer borrador, para iniciar la etapa preparatoria del proceso de adquisición SIE-CBDMQ-002-2020 denominado “Adquisición de Motocicletas”.- Documentos que como toma de contacto inicial carecían de información necesaria como RUC o información relevante misma que se solicitó nuevamente con la actualización de información de la empresa para continuar con el debido proceso de elaboración del borrador del proceso de adquisición. La información solicitada hacia los proveedores fue utilizada como base sustento para la elaboración del borrador del proceso de adquisición el mismo que fue presentado para primera revisión al Sr. ... para su revisión, misma que después de su debido estudio se envía a mi persona con varias observaciones (Documento Adjunto) con nombre del documento (Validación de documentación para el proceso de contratación denominado “Adquisición de Motocicletas”) mismas que deben ser subsanadas para continuar con el debido proceso. - Es importante mencionar que dentro de las observaciones (Documento adjunto) en el ítem, “Información para determinación del presupuesto” el Sr. ... describe “Las proformas no tienen RUC ni dirección, favor verificar y analizar si es procedente se cuente con los datos correspondientes.” Entre otras observaciones, cuidando que el proceso de adquisición se lleve de la forma más clara y transparente, a lo cual procedo inmediatamente a solicitar la información necesaria para actualizar la proforma con los datos requeridos, motivo por el cual se solicita a los proveedores envíen la información requerida. Con los documentos físicos del borrador del estudio se genera el Quipux para revisión de borrador, el mismo que da como resultado las observaciones mencionadas en el documento adjunto y que posteriormente a su corrección es enviada nuevamente para su revisión de la cual se hacen llegar nuevamente observaciones para subsanar, una vez que el documento fue aprobado se elaboró el documento definitivo para su entrega y revisión final con fecha 7 de octubre de 2019 (...).”

Lo señalado por el Bombero 3, ratifica lo comentado por auditoría ya que deja ver que el Estudio de Mercado no se encontraba sustentado por las proformas para la elaboración del presupuesto referencial, por lo que, mediante correo electrónico de 3 de

QUINCE 

septiembre de 2019, solicitó una proforma que contenga dirección, números de contacto, RUC, vigencia; y, en la que como fecha conste 15 de agosto de 2019, siendo esta una fecha anterior al requerimiento, además indicó que el Estudio de Mercado presentado se trataba de un documento borrador en el que, se efectuó correcciones sugeridas por el Técnico de Adquisiciones; sin embargo, no solicitó a su jefe inmediato la actualización del documento para el inicio del proceso, generando inconsistencia en las fechas y evidenciando que el 15 de agosto de 2019, no contaba con las proformas para la elaboración del presupuesto referencial, por lo que no se justifica el hecho comentado.

Conclusión

El Estudio de Mercado empleado como documento habilitante para la solicitud de inicio del proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020, no contaba con la documentación de respaldo completa; debido a que se solicitó una de las proformas con fecha posterior al mismo; ocasionando que se lleve a cabo un proceso de contratación sin contar con información actualizada que garantice las mejores condiciones y análisis de costos con los que se determinó el presupuesto referencial para la adquisición de los bienes.

Recomendación

Al Director General Administrativo Financiero

2. Dispondrá y vigilará que previo a solicitar el inicio de un proceso de contratación, los Directores de las áreas requirentes, verifiquen que el Estudio de Mercado se encuentre debidamente respaldado con la documentación actualizada y completa; con el fin de precautelar los intereses institucionales, determinar presupuestos referenciales reales y obtener las mejores condiciones en las adquisiciones.

Especificaciones técnicas modificadas por la Unidad de Mecánica en la validación de las mismas

El Responsable de la Mecánica, encargado, con memorando 012-XM-CBDMQ-2019 de 28 de agosto de 2019, envió al Director de Operaciones; y, al Director Administrativo y

DNECISETS 

Logístico los informes elaborados por el Técnico en Mantenimiento Automotriz y Analista en Mecánica 1, referentes al estado de las motocicletas Kawasaki KLR650 y YAMAHA XJ6; y además, una Validación de Especificaciones Técnicas solicitada por el área requirente para la adquisición de motocicletas, información que fue requerida previo a iniciar el proceso de Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-014-2019.

En el informe de Validación de las Especificaciones Técnicas, se detalló lo siguiente:

“...VALIDACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - Según lo enviado por la dirección de siniestros (sic) según su programación se solicita que se valide las especificaciones técnicas descritas en el cuadro adjunto. - **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA:** - Para el nuevo requerimiento se necesitan unidades con las siguientes características técnicas mínimas para el cumplimiento de las distintas funciones en mención:

ESPECIFICACIONES TECNICAS (sic) MOTOCICLETAS	
USO:	Doble propósito.
MOTOR:	Cuatro tiempos, refrigerado.
TORQUE MINIMO: (sic)	23.5 Nm
POTENCIA MINIMA: (sic)	24.5 Hp
EMISIONES	Normativa de anticontaminación mínimo Euro 2.
CILINDRAJE:	Entre 275 y 400 cc.
SISTEMA DE COMBUSTIBLE:	Inyección electrónica.
ENCENDIDO:	Electrónico.
EMBRAGUE:	Multidisco bañado en aceite.
TRANSMISIÓN:	Cadena.
CAJA DE CAMBIOS:	Manual mínimo 5 marchas.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Telescópica.
SUSPENSIÓN POSTERIOR:	Basculante con amortiguador regulable.
PESO EN MARCHA:	190 Kg peso máximo.
NEUMÁTICOS:	Doble propósito con cámara.
AROS:	Aluminio con Radios.
SISTEMA DE FRENO:	Discos perforados o ventilados con (sistema ABS).

DIECISIETE 

La Unidad de mecánica (sic) propone utilizar el cuadro descrito abajo para la adquisición de las motocicletas siempre precautelando los intereses institucionales y de igual manera la contratación no sea restrictiva en ninguna forma (sic) razón por la cual recomendamos la siguiente especificación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS (sic) MOTOCICLETAS (PROPUESTAS UNIDAD DE MECÁNICA)	
USO:	Doble propósito.
MOTOR:	Cuatro tiempos, refrigerado por aire o agua.
TORQUE MINIMO: (sic)	23.5 Nm al menos
POTENCIA MINIMA: (sic)	24.5 Hp al menos
EMISIONES	Normativa de anticontaminación mínimo Euro 2.
CILINDRAJE:	Entre 275 y 650 cc.
SISTEMA DE COMBUSTIBLE:	Carburador y/o Inyección electrónica.
ENCENDIDO:	De pedal y/o Electrónico.
EMBRAGUE:	Multidisco bañado en aceite.
TRANSMISIÓN:	Cadena.
CAJA DE CAMBIOS:	Manual mínimo 5 marchas.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Telescópica.
SUSPENSIÓN POSTERIOR:	Basculante con amortiguador regulable.
PESO EN MARCHA:	190 Kg peso máximo.
NEUMÁTICOS:	Doble propósito con cámara.
AROS:	Aluminio con Radios.
SISTEMA DE FRENO:	Discos perforados o ventilados y/o con sistema ABS (...)"

De lo expuesto, se observó que se realizaron cambios en siete especificaciones técnicas de la siguiente manera:

DIECIOCHO 

Cuadro 3: Comparación de las Especificaciones Técnicas

Especificaciones técnicas motocicletas	Solicitadas	Propuestas por la Unidad de Mecánica
MOTOR:	Cuatro tiempos, refrigerado.	Cuatro tiempos, refrigerado por aire o agua.
TORQUE MINIMO: (sic)	23.5 Nm	23.5 Nm al menos
POTENCIA MINIMA: (sic)	24.5Hp	24.5Hp al menos
CILINDRAJE:	Entre 275 y 400 cc.	Entre 275 y 650 cc.
SISTEMA DE COMBUSTIBLE:	Inyección electrónica.	Carburador y/o Inyección electrónica.
ENCENDIDO:	Electrónico.	De pedal y/o Electrónico.
SISTEMA DE FRENO:	Discos perforados o ventilados con (sistema ABS).	Discos perforados o ventilados y/o con sistema ABS

Fuente: Expediente del proceso SIE-CBDMQ-002-2020, Dirección Financiera.
Elaborado por: Equipo de Auditoría.

Con las propuestas realizadas por el Técnico en Mantenimiento Automotriz y Analista en Mecánica 1, se elaboraron las especificaciones técnicas y los pliegos con los cuales se inició el primer procedimiento VPN-CBDMQ-014-2019, para el proceso de contratación SIE-CBDMQ-101-2019; y, posteriormente continuó para el SIE-CBDMQ-002-2020.

Del análisis de la documentación entregada al equipo de auditoría se evidenció que a partir de la validación de las Especificaciones Técnicas por parte del Técnico en Mantenimiento Automotriz y Analista en Mecánica 1, en lo que se refirió al sistema de frenos se incluyó lo que gramaticalmente se conoce como una conjunción disyuntiva "y/o" anterior a la preposición "con", situación que generó una ambigüedad en el proceso de contratación en cuanto a si se debía o no incluir el sistema ABS en las motocicletas, tal como se indicó en las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Dirección de Siniestros, área requirente.

DIRECCIÓN DE SINIESTROS 

Al respecto con memorando CBDMQ-UM-2023-0370-MEM de 17 de septiembre de 2023, el Analista en Mecánica 1, señaló:

“...Los parámetros sugeridos para cambio realizados en la validación realizada por la unidad (sic) de Mecánica documento elaborado por el ex Técnico en mantenimiento (sic) automotriz (sic) ... y validado por el Ing. ... Analista en mecánica 1 (sic) sugieren que se actualicen parámetros y se incluyan rangos mínimos como son los siguientes: MOTOR; TORQUE MINIMO (sic); POTENCIA MINIMA (sic); CILINDRAJE; SISTEMA DE COMBUSTIBLE; ENCENDIDO; SISTEMA DE FRENO.- Dentro de la especificación técnica propuesta se remiten los siguientes parámetros: Cuatro tiempos, refrigerado por aire o agua; 23.5 Nm al menos; 24,5 Hp al menos; Entre 275 y 650 ce (sic); Carburador y/o Inyección electrónica; De pedal y/o Electrónico; Discos perforados o ventilados y/o con sistema ABS. Dentro de los cuales evidenciamos que la unidad de mecánica (sic) recomienda parámetros más amplios es decir con características técnicas que permitan una mayor participación de oferentes y que las condiciones de participación sean técnicamente igualitarias para todos los posibles oferentes adicional que las especificaciones técnicas SUGERIDAS no son de obligatorio cumplimiento ya que es una recomendación (sic) es responsabilidad de unidad (sic) requirente el acatar o no las mismas (...).”

Al memorando en mención, adjuntó el documento de Validación de Especificaciones Técnicas, el mismo que indica que fue realizado por el Técnico en Mantenimiento Automotriz y Analista en Mecánica 1.

Se incumplió lo dispuesto en el número 3 del artículo 108 Elaboración de las especificaciones técnicas del capítulo II DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PLIEGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”; y, la Sección I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

La situación descrita se produjo debido a que el Técnico en Mantenimiento Automotriz por el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 21 de febrero de 2020; y, el Analista en Mecánica 1 por el período de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, realizaron la validación de las Especificaciones Técnicas remitidas por la Dirección de Operaciones sugiriendo siete cambios, los cuales generaron ambigüedades en la contratación; ocasionando que el

VEINTE 

CBDMQ haya adquirido motocicletas que no poseen sistema de frenos ABS tal como lo había determinado el área requirente, característica que genera mayor seguridad para los conductores en el desplazamiento de las unidades para la atención de emergencias.

Con oficios 0091 y 0108-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 15 y 18 de septiembre de 2023, dirigidos al Técnico en Mantenimiento Automotriz y al Analista en Mecánica 1, se comunicó resultados provisionales, sin recibir respuesta.

Conclusión

El CBDMQ adquirió treinta (30) motocicletas que no cumplen con los requerimientos del área requirente; debido a que en el proceso de validación de Especificaciones Técnicas, se efectuaron siete (7) modificaciones que desembocaron en ambigüedad al momento de determinar las características de seguridad del sistema de frenos con el que debían estar equipadas; ocasionando que las motocicletas adquiridas no dispongan del sistema de frenos ABS, el mismo que, brinda mayor seguridad al personal operativo que las conduce.

Recomendación

Al Director Administrativo y Logístico

3. Dispondrá y supervisará que el Responsable de la Unidad de Mecánica, revise y apruebe los informes de validación de Especificaciones Técnicas efectuados por los Analistas de su unidad administrativa, a fin de que se garantice las mejores características, condiciones de seguridad y funcionamiento de los bienes a adquirir.

Acta de evaluación de ofertas, elaborada y suscrita por servidores que no formaban parte de la Comisión Técnica

La Directora General Administrativa Financiera, encargada, con memorando CBDMQ-DGAF-2020-0069-MEM de 13 de febrero de 2020, designó como miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación SIE-CBDMQ-002-2020, a un Bombero 3 en calidad de Presidente, a un Bombero 1 como Delegado del titular del área requirente,

VENITE Y UNO 

y como Profesional afin al objeto de la contratación a un servidor con el cargo de Técnico en Mantenimiento Automotriz; además, en el documento señaló las actividades a realizar.

Cumpliendo con el cronograma de fechas de control del proceso, la Comisión Técnica designada, elaboró las Actas de cierre y apertura de ofertas, cumplió con la etapa de preguntas y respuestas; y, de convalidación de errores.

El 3 de marzo de 2020, con memorando CBDMQ-SJ-2020-0021-MEM el Subjefe de Bomberos, encargado, efectuó el cambio de la Comisión Técnica y designó como Presidente a un Bombero 3, a un servidor Bombero 1 como Delegado del titular del área requirente, y en calidad de Profesional afin al objeto de la contratación a un Analista de Prevención e Ingeniería del Fuego 1.

La nueva Comisión Técnica nombrada por el Subjefe de Bomberos, encargado, elaboró y suscribió el Acta de calificación de ofertas el 3 de marzo de 2020, en la cual señalaron:

*“...En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de marzo del dos mil veinte, siendo las diez horas (10h00), en la sala de reuniones del tercer piso, ubicada en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio Cuerpo de Bomberos, se reúnen los Miembros de la Comisión Técnica con la finalidad de continuar con la calificación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-CBDMQ-002-2020, convocado por la Institución a través del Portal de Compras Públicas para la **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS”** (...) 5. **VARIOS** No existen temas adicionales por tratar en la presente sesión, por tal razón, se clausura la presente sesión, para tal efecto, procede a suscribir el presente **INFORME DE EVALUACIÓN / ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, la comisión técnica (sic). - Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 12h00 (...).”*

De lo citado en el acta se puede evidenciar que la sesión de evaluación de ofertas inició a las 10h00 y finalizó a las 12h00 horas del día 3 de marzo de 2020; sin embargo, en el reporte generado a través del sistema documental Quipux el documento CBDMQ-SJ-2020-0021-MEM de 3 de marzo de 2020, con el que se designó la nueva Comisión Técnica fue elaborado y enviado por el Subjefe de Bomberos, encargado, a cada uno de los miembros a las 15h18, es decir 3 horas 18 minutos posterior a la clausura de la sesión de calificación de ofertas y elaboración del acta; por lo que, se verificó que estos

VEINTE Y DOS

documentos fueron elaborados por servidores que no formaban parte de la Comisión Técnica legalmente designada.

Además, es de señalar que no se tuvo evidencia documental de que los miembros de la Comisión Técnica designados por la Directora General Administrativa Financiera, encargada, fueron comunicados del cambio efectuado; así como también, no se ubicó dentro del expediente algún informe de las acciones desarrolladas y el estado en el que se encontraba el proceso de contratación antes de este cambio y la calificación de las ofertas.

Asimismo, se debe indicar que en la Comisión designada por el Subjefe de Bomberos encargado, se nombró como Profesional afín al objeto del contrato a un Analista de Prevención e Ingeniería del Fuego 1, servidor perteneciente a la Dirección de Prevención y Seguridad contra Incendios cuya misión es la de "...Planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades en prevención y protección a la comunidad de los riesgos de incendio a fin de salvar vidas y minimizar las pérdidas materiales (...)", es decir, sus actividades no tienen relación con el proceso de contratación.

Con oficio 0063-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 17 de agosto de 2023, el equipo auditor solicitó información al Subjefe de Bomberos encargado referente al cambio de miembros de la Comisión Técnica, quien en oficio 001-WA-CBDMQ-2023 de 30 de agosto de 2023, indicó:

"...debo informar que el 21 de febrero de 2020, la Dirección de Talento Humano del CBDMQ le notifica la terminación del contrato de trabajo indefinido, al servidor público ...quien pertenecía a la Unidad de Mecánica del CBDMQ, cabe aclarar, que el mencionado servidor formaba parte de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-CBDMQ-002-2020, cuyo objeto es la "Adquisición de motocicletas"; sin embargo, debido al acontecimiento suscitado, con el fin de precautelar la integridad del procedimiento se cambia a todos los integrantes de la comisión técnica mediante memorando CBDMQ-SJ-2020-0021-MEM, de fecha 03 de marzo de 2020, (...)"

De lo señalado por el Subjefe de Bomberos, encargado, se verificó que la nueva Comisión Técnica no se nombró oportunamente; ni se notificó a los ex miembros de la terminación de la designación de esta, por lo que lo comentado se mantiene.

VEINTE Y TRES 

Se incumplió el artículo 18 Comisión Técnica del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, se inobservó la Norma de Control Interno 406-03 Contratación.

Situación que se presentó debido a que el Subjefe de Bomberos, encargado, por el período de gestión comprendido entre el 6 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, nombró la nueva Comisión Técnica 3 horas 18 minutos posterior a la clausura de la sesión de calificación de ofertas y elaboración del acta; además, designó como Profesional afín al objeto del contrato a un servidor cuyo perfil profesional no tenía relación con el proceso de contratación, ocasionando que se ponga en riesgo la integridad del proceso.

Con oficios 0085, 0092, 0093 y 0094-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 15 de septiembre de 2023 dirigidos al Subjefe de Bomberos encargado, Bombero 3 - Presidente, Bombero 1 - Delegado del titular del área requirente; y, el Analista de Prevención e Ingeniería del Fuego 1 - Profesional afín al objeto de la contratación, se comunicó resultados provisionales.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 25 de septiembre de 2023, el Subjefe de Bomberos encargado, remitió el oficio 003-WA-CBDMQ-2023 de 2 de octubre de 2023, sin que aporte justificativo a las observaciones de auditoría.

Conclusión

Se suscribió el acta de evaluación de ofertas por servidores que no se encontraban legalmente designados; debido a que se nombró una nueva Comisión Técnica posterior a la evaluación de las ofertas; y, se designó como Profesional afín a un servidor cuyo perfil profesional no tenía relación al objeto del contrato; ocasionando que se ponga en riesgo la integridad del proceso.

VEINTE Y CUATRO 

Recomendación

Al Sub Jefe de Bomberos y Director General Administrativo Financiero

4. Verificarán que los miembros de las Comisiones Técnicas se encuentren legalmente designados previo a la emisión de los documentos generados de los respectivos actos administrativos relacionados con los procesos de contratación; además que el perfil del profesional afín al objeto de la contratación, este relacionado a la naturaleza del mismo, con la finalidad de que se garantice la integridad del proceso.

No existen hojas de vida de las treinta (30) motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020

Según el Estatuto Orgánico por Procesos del año 2020, la Gestión de Mecánica es uno de los subprocesos de la Dirección Administrativa y Logística del CBDMQ, y la encargada de la parte técnica – mecánica de los vehículos operativos y administrativos de la Entidad.

El artículo 97 Productos de la Gestión Administrativa y Logística del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ emitido con Resolución 047-CAP-CBDMQ2020 de 27 de enero de 2020, expedido el 6 de febrero de 2020, en la letra c. de la Gestión de Mecánica señala:

“...c. Hoja de vida de vehículos institucionales (...).”

Por lo que con oficio 0033-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 3 de agosto de 2023, el equipo auditor solicitó al Responsable de la Unidad de Mecánica, encargado, remita las hojas de vida de las treinta (30) motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020, quien con memorando CBDMQ-UM-2023-0315-MEM de 8 de agosto de 2023, señaló:

VEINTE Y CINCO 

“...A continuación el historial de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el período del 21 de agosto de 2020 al 31 de julio del 2023 (...) A continuación, se detalla el estado actual de las 30 motocicletas: (...)”.

En el documento remitido a auditoría se verificó dos cuadros, uno de ellos contiene información referente a mantenimientos preventivos y correctivos, detallando datos de los mantenimientos preventivos; y, otro cuadro con el detalle del estado de las motocicletas (bueno, operativa, no operativa y pérdida total), pero no se adjuntó las hojas de vida de las 30 motocicletas, por lo que, con oficio 0060-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 15 de agosto de 2023, se insistió en el pedido de información, recibiendo respuesta con memorando CBDMQ-UM-2023-0341-MEM de 23 de agosto de 2023, en el que indicó:

“...se anexa oficio de respuesta, informe del Estado (sic) de la flota motorizada Versys y control de los mantenimientos por parte del administrador de contrato Tlgo. (...)”.

El Responsable de la Unidad de Mecánica, encargado, actual Analista en Mecánica 3, encargado, adjuntó el informe elaborado por el Administrador del contrato, en el cual se detalla el estado de las 30 motocicletas, un cuadro de control de mantenimiento identificando únicamente el kilometraje del mantenimiento preventivo; y, cuadros con datos de 13 motocicletas en los cuales no consta la información completa; y, tampoco adjuntó las hojas de vida solicitadas.

Con oficio 0018-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 27 de julio de 2023, el equipo auditor solicitó al Director de Operaciones, encargado, información referente a las 30 motocicletas, recibiendo respuesta mediante comunicación de 31 de julio de 2023, en la cual adjuntó un cuadro elaborado por el Administrador del contrato y que contiene el estado de las motos.

De la información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Mecánica, encargado, y por el Director de Operaciones, se determinó que existe inconsistencias en los datos presentados de acuerdo al siguiente detalle:

VEINTE Y SEIS 

CUADRO 4: CONTROL DE MANTENIMIENTOS - UNIDAD DE MECÁNICA

INFORMACIÓN DE LA MECÁNICA						INFORMACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Placa	Mantenimiento preventivo					
	1000 Km	4000 Km	8000 Km	12000 Km	16000 Km	
GA605H	X	X	X			Mantenimiento de los 16000 Km
GA609H	X	X	X			Mantenimiento de los 16000 Km
GA627H	X	X	X	X		Mantenimiento de los 16000 Km
GA612H	X	X	X	X		Mantenimiento de los 16000 Km
GA625H	X	X	X	X		Mantenimiento de los 16000 Km

Fuente: Jefe de la Unidad de Mecánica.
Elaborado: Equipo de Auditoría.

CUADRO 5: CONTROL DE ESTADO DE OPERATIVIDAD - DIRECCIÓN DE OPERACIONES

PLACA	ESTADO	
	MECÁNICA	ADMINISTRADOR
GA606H	NO OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA607H	NO OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA613H	NO OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA617H	NO OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA628H	NO OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA605H	OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA609H	NO OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA627H	NO OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA612H	NO OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA625H	OPERATIVA	NO OPERATIVA (En el taller)
GA618H	NO OPERATIVA	OPERATIVA

Fuente: Director de Operaciones
Elaborado: Equipo de Auditoría.

Del análisis a la información contenida en los cuadros que anteceden, se verificó que la Unidad de Gestión de Mecánica no dispone de datos actualizados de las motocicletas debido a la falta de elaboración de las hojas de vida, limitando conocer las fechas en las

VEINTE Y SIETE 27

cuales se realizaron los mantenimientos, tipos de mantenimientos, repuestos cambiados, tiempos utilizados en las reparaciones, kilometrajes, entre otros.

Adicionalmente, con oficio 0068-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 25 de agosto de 2023, el equipo auditor insistió al Jefe de Mecánica en el pedido de información referente a las hojas de vida de las 30 motocicletas, quien en memorando CBDMQ-UM-2023-0359-MEM de 7 de septiembre de 2023, señaló:

“...Tengo a bien adjuntar el historial electrónico de cada una de las MOTOCICLETAS VERSYS X300, mediante el cual, y de acuerdo a las competencias de la Unidad de Mecánica tenemos potestad y obligación de llevar un control de los mantenimientos realizados a cada uno de los vehículos pertenecientes a la flota del CBDMQ, según el siguiente listado- Cabe aclarar que la documentación se entrega de manera digital en un CD, el cual contiene un archivo Excel nombrado con el número de placa y en su contenido podremos encontrar: .- Fecha de ingreso a mantenimiento.- Tipo de mantenimiento.- Kilometraje de ingreso a mantenimiento.- Taller que realiza el mantenimiento.- Trabajos realizados en el mantenimiento.- Fecha de salida del mantenimiento.- Número de la orden de trabajo con el que la motocicleta entra al taller (...).”

Al documento se adjuntó 30 archivos con las hojas del historial vehicular, en las cuales se determinó que no se encuentran actualizadas y disponen de un archivo adicional con información que no corresponde a las motos; además, 6 no contienen datos sobre nomenclatura, número de motor y chasis, en 12 fichas no se describe el detalle de los trabajos realizados, ni los repuestos que fueron cambiados, no se registró el primer mantenimiento que debió efectuarse en todas las motocicletas a los 1.000 km, 29 órdenes de trabajo no tienen número, es decir, la información se encuentra incompleta y carece de confiabilidad.

Se incumplió el artículo 97 Productos de la Gestión Administrativa y Logística del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ emitido con Resolución 047-CAP-CBDMQ2020 de 27 de enero de 2020, expedido el 6 de febrero de 2020, en la letra c. de la Gestión de Mecánica señala:

“...c. Hoja de vida de vehículos institucionales (...).”

VEINTE Y OCHO 

E inobservó, las Normas de Control Interno 401-05 "Documentación de Respaldo y su Archivo"; y, 405-06 "Formularios y Documentos"; así como, las actividades de la 1 a la 12 del Procedimiento para el mantenimiento preventivo del parque automotor del CBDMQ, emitido el 25 de mayo de 2017, que señala:

"... No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Recopilar información técnica de los vehículos de todo el parque automotor. Revisar las hojas de vida de los vehículos registrados en Excel, tomar en cuenta el kilometraje para el mantenimiento	Servidor responsable de mantenimiento preventivo (Analista)
2	Elaborar el cronograma específico de mantenimiento	Responsable de la Mecánica
3	Elaborar las fichas de mantenimiento preventivo anual para cada unidad	Responsable de la Mecánica
4	Coordinar con las Brigadas Distritales y/o Direcciones para envío de unidades a recibir mantenimiento preventivo anual y entrega de la ficha de mantenimiento a los operadores (conductores) responsables	Servidor responsable de mantenimiento preventivo (Analista)
5	Recibir la unidad y realizar el análisis del mantenimiento	Servidor responsable de mantenimiento preventivo (Analista)
6	¿El mantenimiento preventivo debe recibirse en la casa comercial por efectos de la garantía o según se establezca en el contrato?	
7	SÍ: Enviar la unidad a la casa comercial y gestión del mantenimiento	Operador/Conductor de la unidad de emergencia o unidad administrativa
8	Recibir el vehículo y los trabajos realizados, junto con los documentos de respaldo	Operador/Conductor de la unidad de emergencia o unidad administrativa
9	Entregar documentos al Responsable de la Mecánica	Operador/Conductor de la unidad de emergencia o unidad administrativa
10	Revisar los trabajos realizados y entrega formal de la unidad al administrador de contrato y fiscalizador	Servidor responsable de mantenimiento preventivo (Técnico)
11	Registrar el mantenimiento en la hoja de vida de la unidad	Servidor responsable de mantenimiento preventivo (Analista)
12	Actualizar la publicación digital de la hoja de vida del automotor sistemas de flotas OPERATIVO NO OPERATIVO	Servidor responsable de mantenimiento preventivo (Analista) (...)"

VEINTE Y NUEVE

Los Responsables de la Mecánica, encargados, por los períodos de gestión comprendidos entre el 1 de julio de 2019 y el 15 de noviembre de 2020; y, entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020, no dispusieron a los Analistas o Técnicos de su Unidad, la elaboración de las hojas de vida de cada una de las 30 motocicletas adquiridas por la Entidad; ocasionando que, a la fecha de corte del presente examen, no se cuente con información completa, detallada y confiable referente a los mantenimientos, tipo de mantenimiento, repuestos cambiados, tiempos utilizados en las reparaciones, kilometrajes, entre otros, para la oportuna toma de decisiones.

Con oficios 0098 y 0099-0003-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2023 de 15 de septiembre de 2023 dirigidos a los Responsables de la Mecánica, encargados, se comunicó resultados provisionales, recibiendo las siguientes respuestas:

Con memorando 001-JM-CBDMQ-2023 de 21 de septiembre de 2023 y oficio 005-SJ-CBDMQ-2023 de 2 de octubre de 2023, los Responsables de la Mecánica, encargados, en textos similares indicaron:

“...el mencionado Administrador ni tampoco ninguna autoridad remite alguna delegación o comunicado de esta adquisición a la Unidad de Mecánica, por lo tanto, esta unidad desconocía totalmente de este suceso hasta los 16000 km donde el Sr. Administrador de prevención (sic) entrega formalmente (sic) administración de contrato a un funcionario de la mecánica (Ing. ...) y se procede con el seguimiento general, es importante recalcar que al mantener vigencia estas motocicletas son atendidas en taller particular por motivos de garantía y cláusulas contractuales.- Es importante manifestar que la Unidad de Mecánica no lleva en su generalidad Hojas de Vida de los vehículos más si historiales de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, ya que la hoja de vida o bitácora es responsabilidad del conductor, por tal motivo en el año 2020 se sistematiza el proceso generando historiales de atención mecánica automáticamente (...).”

Lo manifestado por los Responsables de la Mecánica, encargados, no justifica el hecho comentado por el equipo auditor, por cuanto uno de los productos de la Unidad de Mecánica es la elaboración de la Hoja de vida de vehículos institucionales; además, para efectuar el mantenimiento de los mismos y de cualquier otro vehículo del CBDMQ, es necesario contar con la Orden de Taller Particular, la misma que es emitida previa revisión de los técnicos de la Unidad de Mecánica.

TREINTA 

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 25 de septiembre de 2023, se recibió la siguiente respuesta:

En comunicación de 2 de octubre de 2023, el Responsable de la Mecánica, encargado, indicó:

*“...la unidad de mecánica tiene conocimiento de este suceso recién a los 16,000 km (sic) donde el señor administrador de prevención, entrega formalmente la administración de contrato a un funcionario de la mecánica (Ing ...) y se procede en ese momento a realizar el seguimiento general; Es (sic) importante recalcar que al mantener vigencia del contrato, estas motocicletas son atendidas en talleres particulares por motivos de garantías y cláusulas contractuales.- A la llegada de los automotores a la unidad de mecánica, **“procedo a designar mediante correo electrónico institucional, de fecha 11 de noviembre de 2019 al Sr Ing ... para que se la persona que se encargue del manejo del historial de las motocicletas” (...)**”.*

Lo indicado por el Responsable de la Mecánica, encargado, no justifica el hecho comentado, por cuanto señala que la Mecánica tuvo conocimiento cuando las motocicletas presentaban un recorrido de 16.000 km, por lo que el 11 de noviembre de 2019 solicitó al Director de Tecnología habilite el acceso a la carpeta compartida a una persona que colaboraría con el manejo del historial de vehículos; sin embargo, existe una contradicción, por cuanto las motocicletas fueron recibidas en el CBDMQ el 21 de agosto de 2020 y no existe evidencia de la designación de algún servidor para que elabore las hojas de vida de las 30 motocicletas, por lo que lo comentado se mantiene.

Conclusión

Las treinta (30) motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020; no disponen de las hojas vida; debido a que no se elaboraron desde su recepción; ocasionando que no se cuente con información completa, detallada y confiable referente a los mantenimientos, tipos de mantenimiento, repuestos cambiados, tiempos utilizados en las reparaciones, kilometrajes, entre otros, para la oportuna toma de decisiones.

TREINTA Y UNO 

Recomendación

Al Director Administrativo y Logístico

6. Dispondrá y vigilará que el Responsable de la Unidad de Mecánica, conjuntamente con el personal de su unidad administrativa, elaboren las hojas de vida de las 30 motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020, para lo cual recopilarán información a través de las bitácoras de los custodios, los informes elaborados por los administradores del contrato y documentación emitida por la empresa contratista, que permitan conocer: el estado, mantenimientos realizados y en general cualquier aspecto relacionado con el uso de las motocicletas, con la finalidad de ejercer el control del buen uso, cuidado y conservación de los vehículos.

Atentamente,



Ing. Liliana Paredes Mera

Directora de Auditoría Interna, encargada

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

TREINTA Y DOS

Memorando Nro. CBDMQ-JB-2024-0015-MEM

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

PARA: Mayo. Henry Silva Mendez
Subjefe de Bomberos

Sr. Mgs. Juan Fernando Rodriguez Erazo
Director General Administrativo Financiero (E)

Sr. Mgs. Fernando Santiago Orellana Villarreal
Director Administrativo y Logístico

ASUNTO: Disposición cumplimiento de recomendaciones contenidas en Oficio Nro. 0260-DNA5-GAD-2024 (Informe DNA5-GAD-0012-2024)

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. 0260-DNA5-GAD-2024 de 29 de febrero de 2024, se ha remitido un ejemplar del Informe Nro. DNA5-GAD-0012-2024, producto del examen especial “a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago; del proceso SIE-CBDMQ-002-2020, denominado Adquisición de motocicletas; así como su registro, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020”, mismo que fue aprobado por la Contraloría General del Estado el 21 de febrero de 2024, según consta en el oficio Nro. 0260-DNA5-GAD-2024 suscrito por la Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados, y mediante el cual, se dispone el cumplimiento de las recomendaciones citadas en dicho informe y que constan a continuación, así como las disposiciones que se emiten en el presente documento, las mismas que deberán ser implementadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

Nro.	Responsable	Recomendación	Disposición
1	Director General Administrativo Financiero	Para la conformación de las Comisiones Técnicas, verificará que los servidores designados, no hayan participado en las fases preparatoria y precontractual de procesos relacionados; a fin, de evitar concentración de funciones y disminuir el riesgo en las diferentes etapas de contratación pública.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que para la conformación de las Comisiones Técnicas, verifique que los servidores designados, no hayan participado en las fases preparatoria y precontractual de procesos relacionados; a fin, de evitar concentración de funciones y disminuir el riesgo en las diferentes etapas de contratación pública.

Memorando Nro. CBDMQ-JB-2024-0015-MEM

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

2	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y vigilará que previo a solicitar el inicio de un proceso de contratación, los Directores de las áreas requirentes, verifiquen que el Estudio de Mercado se encuentre debidamente respaldado con la documentación actualizada y completa; con el fin de precautelar los intereses institucionales, determinar presupuestos referenciales reales y obtener las mejores condiciones en las adquisiciones.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga y vigile que previo a solicitar el inicio de un proceso de contratación, los Directores de las áreas requirentes, verifiquen que el Estudio de Mercado se encuentra debidamente respaldado con la documentación actualizada y completa; con el fin de precautelar los intereses institucionales, determinar presupuestos referenciales reales y obtener las mejores condiciones en las adquisiciones.
3	Director Administrativo y Logístico	Dispondrá y supervisará que el Responsable de la Unidad de Mecánica, revise y apruebe los informes de validación de Especificaciones Técnicas efectuados por los Analistas de su unidad administrativa, a fin de que se garantice las mejores características, condiciones de seguridad y funcionamiento de los bienes a adquirir.	Se dispone al Director Administrativo y Logístico que disponga y supervise que el Responsable de la Unidad de Mecánica, revise y apruebe los informes de validación de Especificaciones Técnicas efectuados por los Analistas de su unidad administrativa, a fin de que se garantice las mejores características, condiciones de seguridad y funcionamiento de los bienes a adquirir.
4 5	Sub Jefe de Bomberos y Director General Administrativo Financiero	Verificarán que los miembros de las Comisiones Técnicas se encuentren legalmente designados previo a la emisión de los documentos generados de los respectivos actos administrativos relacionados con los procesos de contratación; además que el perfil del profesional afín al objeto de la contratación, este relacionado a la naturaleza del mismo, con la finalidad de que se garantice la integridad del proceso.	Se dispone al Sub Jefe de Bomberos y al Director General Administrativo Financiero que verifiquen que los miembros de las Comisiones Técnicas se encuentren legalmente designados previo a la emisión de los documentos generados de los respectivos actos administrativos relacionados con los procesos de contratación; además que el perfil del profesional afín al objeto de la contratación, este relacionado a la naturaleza del mismo, con la finalidad de que se garantice la integridad del proceso.

Memorando Nro. CBDMQ-JB-2024-0015-MEM

Quito, D.M., 06 de marzo de 2024

6	Director Administrativo y Logístico	Dispondrá y vigilará que el Responsable de la Unidad de Mecánica, conjuntamente con el personal de su unidad administrativa, elaboren las hojas de vida de las 30 motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020, para lo cual recopilarán información a través de las bitácoras de los custodios, los informes elaborados por los administradores del contrato y documentación emitida por la empresa contratista, que permitan conocer: el estado, mantenimientos realizados y en general cualquier aspecto relacionado con el uso de las motocicletas, con la finalidad de ejercer el control del buen uso, cuidado y conservación de los vehículos.	Se dispone al Director Administrativo y Logístico que disponga y vigile que el Responsable de la Unidad de Mecánica, conjuntamente con el personal de su unidad administrativa, elaboren las hojas de vida de las 30 motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020, para lo cual recopilarán información a través de las bitácoras de los custodios, los informes elaborados por los administradores del contrato y documentación emitida por la empresa contratista, que permitan conocer: el estado, mantenimiento realizados y en general cualquier aspecto relacionado con el uso de las motocicletas, con la finalidad de ejercer el control del buen uso, cuidado y conservación de los vehículos.
---	-------------------------------------	--	--

Particular que se comunica para su CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela
JEFE DE BOMBEROS

Copia:

Srta. Mgs. Gabriela Astrid Teran Camacho
Coordinadora de Despacho 2 (E)

Sr. Mgs. Carlos Bolivar Flores Herrera
Coordinador de Despacho 1

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano
Director de Planificación

gt



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**

Memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0202-MEM

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

PARA: Sr. TCml. Washington Bolivar Arce Rodriguez
Director de la Academia de Formación y Especialización

Mayo. Jorge Fernando Sanchez Ortiz
Director de Aviación de Bomberos (E)

Mayo. Carlos Estuardo Moyano Luna
Director de Operaciones (E)

Srta. Mgs. Adriana de los Ángeles Rodríguez Vizcaíno
Directora de Vinculación Con La Comunidad

Sra. Abg. Gloria Elena Burbano Araujo
Directora de Talento Humano (E)

Sr. Ing. Alberto Vladimir Coba Gómez
Director de Tecnología y Comunicaciones

Sr. Mgs. Juan Vladimir Alvear Brito
Director de Prevención y Seguridad Contra Incendios (E)

Sr. Mgs. Rodrigo Fernando Castillo Vasquez
Director de Comunicación

Sr. Mgs. Fernando Santiago Orellana Villarreal
Director Administrativo y Logístico

Sr. Mgs. Byron Christian Gualan Ontaneda
Director de Adquisiciones (E)

Sra. Mgs. Wendy Margoth Tipan Pacha
Directora Financiera (E)

ASUNTO: DISPOSICIÓN - Cumplimiento Recomendaciones Informe No.
DNA5-GAD-0012-2024

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a ustedes para indicar lo siguiente:

Mediante Memorando Nro. CBDMQ-JB-2024-0015-MEM de 06 de marzo de 2024, el

Memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0202-MEM

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, puso en conocimiento de esta Autoridad el contenido del Informe Nro. DNA5-GAD-0012-2024, suscrito por la Ing. Liliana Paredes Mera, Directora de Auditoría Interna (E) - CBDMQ, producto del “*Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago; del proceso SIE-CBDMQ-002-2020 denominada ‘Adquisición de motocicletas’; así como su registro, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020*”, aprobado el 21 de febrero de 2024 y remitido a esta Institución mediante Oficio Nro. 0260-DNA5-GAD-2024 de 29 de febrero de 2024.

En atención a lo dispuesto en el Memorando Nro. CBDMQ-JB-2024-0015-MEM, se emiten las siguientes disposiciones de obligatorio e inmediato cumplimiento:

A los Directores de las distintas Unidas Operativas y Administrativas del CBDMQ (Directores de las Áreas Requirentes):

1. Previo a remitir a la Dirección General Administrativa Financiera la recomendación de los miembros que integrarán la Comisión Técnica, verifiquen que, los funcionarios sugeridos, no hayan participado en las fases preparatoria y precontractual del proceso de contratación pública; esto con el fin de garantizar la independencia y evitar concentración de funciones y disminuir el riesgo en las diferentes etapas de contratación pública.
2. Previo a solicitar el inicio de un proceso de contratación, los Directores de las áreas requirentes verificarán que el Estudio de Mercado se encuentre debidamente respaldado con la documentación actualizada y completa; con el fin de precautelar los intereses institucionales, determinar presupuestos referenciales reales y obtener las mejores condiciones en las adquisiciones.

Se dispone que se instruya a los funcionarios a su cargo, responsables de la elaboración de los Estudios de Mercado que soliciten y obtengan las proformas con la debida antelación, ya que es el principal insumo para la preparación de los Estudios de Mercado, lo cual permitirá contar con información actualizada, a fin de establecer las mejores condiciones del servicio o bien a adquirir, así como efectuar el análisis de costos para establecer el presupuesto referencial.

3. Previo a realizar la recomendación de los miembros que integrarán la Comisión Técnica, verificarán que el perfil del funcionario recomendado como profesional afín al objeto de la contratación, esté relacionado a la naturaleza del mismo, con la finalidad de que se garantice la integridad del proceso.

Se dispone que en la recomendación que efectúan los Directores de las Áreas Requirentes a la Dirección General Administrativa Financiera, respecto del funcionario que integrará las Comisiones Técnicas, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación,

Memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0202-MEM

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

conste la verificación y análisis que realizan las Direcciones Operativas y Administrativas del CBDMQ, respecto de que el funcionario sugerido, cumple con el perfil de profesional afín al objeto de la contratación, en cumplimiento, además, de lo dispuesto en la recomendación No. 15 del Informe No. DNA5-GAD-0014-202.

Al Director de Adquisiciones:

1. Verificará que los miembros de las Comisiones Técnicas se encuentren legal y debidamente designados por la Dirección General Administrativa Financiera y, se encuentren en ejercicio de sus funciones al momento de la emisión y suscripción de los actos de simple administración y actos administrativos, que se dicten dentro de los procesos de contratación pública.
2. Previo a la publicación del inicio de los procedimientos de contratación pública verificará que el Estudio de Mercado, se encuentre debidamente respaldado con la documentación actualizada y completa, caso contrario deberá devolver la documentación al funcionario responsable de la elaboración de los Estudios de Mercado y al Director del área requirente, para la corrección correspondiente.

En este sentido, se les recuerda la obligatoriedad de la utilización del Sistema Metropolitano de Seguimiento de Recomendaciones; herramienta en la cual se encuentra cargado el Informe Nro. DNA5-GAD-0012-2024 y han sido asignados los correspondientes ejecutores de cumplimiento.

Adicionalmente, en atención a las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia por el Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ en su artículo 11, los miembros de dicho Comité supervisarán el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe Nro. DNA5-GAD-0012-2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2024-0202-MEM

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Referencias:

- CBDMQ-JB-2024-0015-MEM

Copia:

Srta. Mgs. Lourdes Veronica Arguello Miño
Analista Administrativo y Financiero 3 (E)

Srta. Mgs. Maria Jose Ponce Escobar
Analista Administrativo Financiero 3

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano
Director de Planificación

la/mp



Firmado electrónicamente por:
**JUAN FERNANDO
RODRIGUEZ ERAZO**

Memorando Nro. CBDMQ-DAL-2024-0194-MEM

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

PARA: Sr. Ing. Ivan Alexander Reina Baldeon
Jefe de Mecánica

Sra. Ing. Liliana del Rocio Casagallo Diaz
Jefe de Servicios Generales (E)

Sr. Ing. Patricio German Narvaez Buitron
Jefe de la Unidad de Transporte (E)

Sr. Mgs. Christian Anibal Arevalo Luna
Jefe de Mantenimiento y Construcciones (E)

Sr. Téc. Luis Fernando Espinosa Coral
Jefe de Bienes (E)

Srta. Espc. Monica Elizabeth Naranjo Cevallos
Jefe de Documentación y Archivo

ASUNTO: Disposición - Recomendación de Auditoria Interna.

De mi consideración:

En referencia al memorando CBDMQ-JB-2024-0015-MEM el mismo que dispone al señor Director Administrativo y Logístico que disponer y supervisar que el Responsable de la Unidad de Mecánica, revise y apruebe los informes de validación de Especificaciones Técnicas efectuados por los Analistas de su unidad administrativa, a fin de que se garantice las mejores características, condiciones de seguridad y funcionamiento de los bienes a adquirir.

Se solicita a los señores Jefes de Unidad aprobar los informes de validación de Especificaciones Técnicas efectuados por los señores analistas que lleven los procesos asignados dentro de la Dirección Administrativa Logística.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. CBDMQ-DAL-2024-0194-MEM

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Santiago Orellana Villarreal
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

jp



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO SANTIAGO
ORELLANA VILLARREAL**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objetivo determinar las características para contratar el TALLER PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA AMBULANCIAS INSTITUCIONALES

2. ANTECEDENTES

Misión del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Somos una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.

Visión del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Al 2027, ser un referente internacional en prevención y seguridad contra incendios, atención de emergencias, operaciones aéreas, formación, especialización y profesionalización de bomberos, mediante la utilización de equipamiento y tecnología de última generación con personal altamente calificado

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaría de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación,



socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institución de salvar vidas y proteger bienes.

El Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ, en su CAPITULO X Procesos Adjetivos, Sección I, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA:

Art.96.- Subprocesos de la Gestión Administrativa y Logística. - Son subprocesos de la Gestión Administrativa y Logística los siguientes: a. Gestión de Bienes y Almacenamiento; b. Gestión de Mantenimiento y Construcciones; c. Gestión de Servicios Generales; d. Gestión de Mecánica; e. Gestión de Documentación y Archivo; y, f. Gestión de Transporte.

Art.97.- Productos de la Gestión Administrativa y Logística. - Son productos de la Gestión Administrativa y Logística los siguientes:

Gestión de Mecánica

PRODUCTOS:

- a. Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos operativos y administrativos del CB-DMQ;
- b. Inventario de fichas técnicas de vehículos;
- c. Hoja de vida de vehículos institucionales;
- d. Inventario de repuestos y accesorios por modelo y estado;
- e. Informe del valor comercial de los vehículos institucionales;
- f. Informes técnicos sobre el estado del parque automotor;
- g. Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos a motor y electrónico; y,
- h. Provisión de talleres para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del CBDMQ.

Con base a los productos detallados es necesario que la Dirección Administrativa y Logística, a través de la gestión de Mecánica, realice la contratación de: "TALLER PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA AMBULANCIAS INSTITUCIONALES", para el cumplimiento de su misión, es necesario contar con los recursos (vehículos) que permitan hacer frente a los diversos eventos adversos y así disminuir los efectos de estos como son el daño al entorno urbano y forestal, personas y bienes; siendo los vehículos ambulancias indispensables en el trabajo diario de la institución. Estos vehículos, por el tipo de trabajo a los que son sometidos, deben representar seguridad para el personal operativo, como para la ciudadanía, por lo cual deben ser mantenidos y renovados obteniendo altos estándares de calidad en el servicio prestado a la ciudadanía, con el fin de proporcionar una asistencia en atención de emergencias eficiente, oportuno y seguro.

Por este motivo, se requiere que los mantenimientos se los ejecute en un taller especializado y se realicen reparaciones de cada uno de los sistemas que componen un vehículo tipo ambulancias, para ello es necesario que los talleres tenga experiencia debido a la complejidad de su constitución estructural, y, que a su vez cuenten con un espacio físico adecuado para realizar los mantenimientos respectivos, los vehículos por producto del trabajo presentan un desgaste prematuro, por lo tanto es



necesario contar con un taller para estos trabajos y de esta forma mantener un funcionamiento oportuno de los vehículos.

El procedimiento con el cual se ha venido solventando las necesidades de la flota en mención es:

Contrato: CT-065-DJ-CBDMQ-2023 TALLER PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA FLOTA PESADA ESPECIAL Y AMBULANCIAS INSTITUCIONALES”.

El cual se encuentra próximo a su finalización, por la alta demanda de mantenimientos, que tiene como objetivo mantener un correcto funcionamiento de los vehículos que permita el cumplimiento del deber institucional.

Mediante Memorando Nro. CBDMQ-UBA-2024-0144-MEM, de fecha 04 de marzo de 2024, el Tec. Luis Fernando Espinosa Coral, Jefe de Bienes (E), certifica la existencia de bienes en la Bodega de la Unidad de Mecánica, de conformidad a email institucional remitido por el responsable de la Bodega de la Unidad de Mecánica, de conformidad al detalle correspondiente para el TALLER PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA AMBULANCIAS INSTITUCIONALES.

3. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP

Art 10, numeral 16 *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”.*

Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. “[...]”;*

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. “[...]”;*

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - *Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Art. 50.-Procedimiento de Cotización. -*Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:*



1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública – RGLOSNCP

“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 11.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan. [...]”.

Reglamento de administración y control de bienes del sector público:

“Art. 167.- Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.”

Art. 167.- Clases de mantenimiento. - El mantenimiento puede ser:

- a) **Mantenimiento correctivo o no programado:** es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado, sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciadas.
- b) **Mantenimiento preventivo o programado:** es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y ajuste. Es también en este tipo de mantenimiento en el que se reemplazan piezas para las cuales el fabricante, o su representante, ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio.



REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 9 del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, contenido en el Acuerdo No. 042-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, emitido por la Contraloría General del Estado, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 913 de 30 de diciembre de 2016, señala que:

“Art. 9.- Mantenimiento preventivo y correctivo.- El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor.

Para las acciones de mantenimiento y/o reparación se utilizarán formularios pre establecidos, en los que deben constar los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control.

El responsable de la unidad de transportes y el conductor del vehículo entregado mediante acta de entrega recepción, son corresponsables del mantenimiento, custodia y uso del mismo.

Es obligación del conductor, revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, así como los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo. Para atender el cambio de fluidos, aceites o lubricantes, o de repuestos, se utilizarán formularios específicos elaborados por la propia entidad.

Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo.

Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

- 1. Por falta de personal especializado en la entidad.**
- 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.**
- 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor”.**

NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS

406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración

El área administrativa de cada entidad elaborará los procedimientos que permitan implantar los planes de mantenimiento de los bienes de larga duración.

La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos.

La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0114

El Consejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza N° 0114, de 29 de enero de 2004 reformó la Ordenanza N° 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CB-DMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (CBDMQ), conforme al cumplimiento de su misión institucional, presta atención de emergencias a lo largo y ancho del Distrito Metropolitano de Quito en: combate de incendios estructurales, combate de incendios forestales, rescate vehicular, rescate humano, rescate acuático, rescate animal, **atención de emergencias médicas de cualquier índole**, apoyo logístico, entre otros, así como la movilización del personal perteneciente a la institución. Mismas actividades que someten a grandes exigencias a los vehículos institucionales, siendo para el caso particular de esta contratación las ambulancias.

Con lo mencionado anteriormente y manteniendo en consideración los horarios de trabajo que cumplen los vehículos de emergencia (24/7 durante los 365 días del año), es de vital importancia mantener el servicio de un taller con atención constante y especializado en la flota vehicular, brindando un soporte técnico adecuado en los mantenimientos que se requieran.

A continuación, se detalla la particularidad de la flota para la que se requiere la presente contratación:

Flota ambulancias:

Es una flota dedicada a la asistencia pre hospitalaria para lo cual se alinea a la normativa NTE INEN 2 512:2009, AMBULANCIAS "ESTRELLA DE LA VIDA. REQUISITOS", misma normativa que se encuentra vigente dentro del territorio ecuatoriano, por lo tanto tiene su principal diferencia en la transmisión ya que dichos vehículos cuentan con una transmisión automática en cumplimiento al apartado: 4.5.5 TREN DE RODAJE, 4.8.5.2 "(...) Transmisión automática: la transmisión debe tener no menos de cuatro velocidades hacia delante y una de reversa y debe estar equipada con el mejor fluido de enfriamiento de la transmisión, de calidad superior a la normal (...)", así también cuentan con sistemas de soporte vital, los cuales son indispensables para cumplir con su objetivo, por lo tanto podemos verificar que se tratan de vehículos que tiene sistemas de alta complejidad que se interconectan entre los sistemas primarios del vehículo para dar funcionalidad a los sistemas médicos.

La Unidad de Mecánica del CBDMQ, es el área competente que se encarga de realizar o gestionar los mantenimientos vehiculares, cabe indicar que la Unidad de Mecánica no cuenta con maquinaria ni equipo especializado para reparaciones mayores como: equipos de diagnóstico electrónico por cada uno de los fabricantes de la flota de ambulancias de la institución, como casos puntuales se puede enumerar que la Unidad de Mecánica no cuenta con:

- bancos de pruebas electrónicos,
- maquinaria para reparaciones mayores en sistema de suspensión,
- reparación en el sistema de dirección,
- reparaciones en sistemas eléctricos y electrónicos,
- reparaciones en sistema de transmisión,
- reparación en el sistema de escape y alimentación,
- reparación de caja automática,
- reparación de sistema de bombeo



Entre otros, que se observan en el mantenimiento correctivo, ni tampoco cuenta con el espacio suficiente ya que por el gran crecimiento del parque automotor institucional que se encuentra fuera de garantía y las instalaciones ya no abastecen para la ejecución de todos los mantenimientos preventivos requeridos diariamente.

Así también, la Unidad de Mecánica de acuerdo a las actualizaciones de la industria automotriz requiere de herramientas especiales para realizar los mantenimientos preventivos del parque automotor de la flota de ambulancias, por lo que, requiere de parametrizaciones dentro de la computadora de cada uno de estos vehículos; conocimiento, equipos y herramientas que no posee la unidad de mecánica.

El personal técnico de la unidad de mecánica está dirigido a cumplir actividades que se apegan al Estatuto Orgánico por Procesos, en el cual se determinan las actividades que realizan:

- Inventario de fichas técnicas de vehículos
- Hoja de vida de vehículos institucionales
- Informes técnicos sobre el estado del parque automotor
- Pre chequeos de toda la flota vehicular para aprobar la RTV
- Para la gestión de Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos operativos y administrativos del CB-DMQ, se realiza actividades como:
 - Evaluación, verificación y validación de los trabajos realizados, en mantenimientos por Taller Particular y vigencias tecnológicas (Fiscalización)
 - Mantenimientos REACTIVO menores
 - Administración y elaboración de tramites de pago de procesos de adquisición bienes menores
 - Gestión de residuos
 - Predictivos en estaciones
 - Recepción y entrega de vehículos
 - Participación en las comisiones de recepción de contratos
 - Auxilios mecánicos

Con lo señalado con anterioridad se demuestra que son actividades que demandan una alta carga laboral al personal técnico y con la finalidad de cumplir con el orgánico por funciones de la unidad de mecánica, los mantenimientos preventivos que se realizan en la unidad de mecánica se los realizará en un taller particular, para no afectar la gestión operativa de la entidad.

Actualmente la unidad de mecánica cuenta con dos contratos de taller especializado vigentes que solo abarcan mantenimientos correctivos, por lo que actualmente algunos mantenimientos preventivos se los realiza en la unidad de mecánica, función que se mantendrá hasta finalizar el con el stock repuestos básicos que se cuenta en bodega.

Referencia a los diferentes tipos de mantenimiento:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y limpieza que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en vehículos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El principal objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones básicas como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, actividades recurrentes para este tipo de flota vehicular.



Siempre el mantenimiento preventivo es programado y se realiza en base a un cronograma en función de lo que determine cada fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: es aquel que corrige los defectos observados en los vehículos, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos. Históricamente es el primer concepto de mantenimiento y el único hasta la Primera Guerra Mundial, dada la simplicidad de las máquinas, equipamientos e instalaciones de la época. El mantenimiento era sinónimo de reparar aquello que estaba averiado.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el vehículo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario

MANTENIMIENTO PREDICTIVO: es una estrategia de gestión para los vehículos que utiliza datos y análisis para predecir cuándo es probable que una ambulancia o sistema falle, con el fin de llevar a cabo mantenimiento preventivo justo antes de que ocurra dicho fallo. En lugar de seguir un calendario preestablecido para el mantenimiento; el mantenimiento predictivo se basa en la monitorización continua de las condiciones operativas y el rendimiento de los vehículos utilizando tecnologías como sensores, análisis de datos, aprendizaje automático y algoritmos predictivos, recursos con los que no cuenta la Unidad de Mecánica para la flota de ambulancias.

Esto le permitirá a la Unidad de Mecánica planificar y realizar intervenciones de mantenimiento de manera proactiva, lo que puede reducir los costos operativos, minimizar el tiempo de inactividad no planificado y aumentar la eficiencia y la vida útil de los vehículos (ambulancias) mediante visitas en las estaciones o unidades descentralizadas del CBDMQ.

CORRECTIVO EMERGENTE: es todo mantenimiento correctivo en el cual se determina el cambio de partes o piezas que no requieran el uso de herramienta especializada o el uso de equipos sea mecánicos o electrónicos propios de cada marca fabricante y que no requiera un tiempo mayor en su reparación.

La unidad de mecánica será la encargada de realizar el mantenimiento correctivo básico emergente con el Stock de repuestos básicos que actualmente cuenta en la bodega, para garantizar la correcta gestión de los recursos institucionales, ya que este tipo de mantenimiento se lo realizará en un lapso de tiempo corto, lo que facilita la rápida operatividad de los vehículos institucionales, una vez terminado el stock de bodega todos los mantenimientos se los realizará en el taller particular.

Se realiza un cuadro resumen donde se puede evidenciar los vehículos pesados de la institución que se encuentran fuera de garantía y serán objeto de la presente contratación.

TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO
AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7420	2015
AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7421	2015
AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7422	2015
AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7423	2015
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7294	2009
AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7419	2015
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7413	2009



AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-3289	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-3287	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7192	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7195	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-3283	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-3286	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7196	2009

Justificación de cantidades

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	CPC	DETALLE MANTENIMIENTO EN MILES DE KILÓMETROS:	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	JUSTIFICACIÓN
AMBULANCIAS				
1	871410012	104KM	8	<p>El mantenimiento preventivo abarca una variedad de actividades, como cambios de aceite, reemplazo de filtros, inspección de frenos, rotación de neumáticos, ajuste de sistemas de dirección y suspensión, entre otros. Estas tareas se realizan según un calendario predeterminado o un conteo de kilómetros recorridos, dependiendo de las recomendaciones del fabricante y las condiciones de operación del vehículo.</p> <p>La implementación efectiva del mantenimiento preventivo puede ayudar a reducir la probabilidad de fallas inesperadas, mejorar la eficiencia del combustible, prolongar la vida útil de los componentes y garantizar un rendimiento óptimo del vehículo a lo largo del tiempo.</p>
2	871410012	108KM	8	
3	871410012	112KM	7	
4	871410012	116KM	8	
5	871410012	120KM	7	
6	871410012	124KM	7	
7	871410012	128KM	7	
8	871410012	132KM	7	
9	871410012	136KM	7	
10	871410012	140KM	7	
11	871410012	144KM	7	
12	871410012	148KM	7	
13	871410012	152KM	7	
14	871410012	156KM	7	
15	871410012	160KM	7	
16	871410012	164KM	7	
17	871410012	168KM	7	
18	871410012	172KM	7	
19	871410012	176KM	7	
20	871410012	180KM	7	
21	871410012	184KM	7	
22	871410012	188KM	7	
23	871410012	192KM	7	
24	871410012	196KM	7	
25	871410012	200KM	7	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
26	871410012	Reparación de cabezote	3	



27	871410012	Cambio de sellos de válvulas	3	
28	871410012	Cambio de chaquetas árbol de levas	3	
29	871410012	Reparación de soporte filtro de combustible y filtro separador	3	
30	871410012	Des taponamiento de cañerías de alimentación	3	
31	871410012	Limpieza profunda de inyectores y calibración	3	
32	871410012	Calibración de régimen de combustible	3	
33	871410012	Reparación sistema de frenos	3	
34	871410012	Re empacada de zapatas	3	
35	871410012	Cambio de compresor	3	
36	871410012	Reparación de alternador	3	
37	871410012	Reparación motor de arranque	3	
38	871410012	Llenado de niveles de batería	3	
39	871410012	Cambio de Batería	3	
40	871410012	Cambio de embrague	3	
41	871410012	Reparación caja de cambios	3	
42	871410012	Cambio de sincronizados	3	
43	871410012	Reparación caja de dirección	3	
44	871410012	Reparación de suspensión	3	
45	871410012	Sustitución de paquetes	3	
46	871410012	Reparación de motor	3	
47	871410012	Cambio de empaque del cabezote	3	
48	871410012	Rectificación de cigüeñal	3	
49	871410012	Cambio de medias lunas y chaquetas de cigüeñal	3	
50	871410012	Cambio de bomba de agua	3	
51	871410012	Cambio de turbo	3	
52	871410012	Rectificación de árbol de levas	3	
REPUESTOS				
53	491290971	Caja de dirección	3	Componente que permite el control y la dirección del vehículo, transmitiendo el movimiento del volante a las ruedas.
54	491290972	Brazos de dirección	3	Elementos que conectan la caja de dirección con las ruedas, facilitando la transmisión del movimiento y la maniobrabilidad del vehículo.
55	4315100118	Bujías de precalentamiento	3	Dispositivos que generan calor para facilitar el encendido del motor en condiciones de baja temperatura.
56	491290114	Manguera de turbo	3	Conducto que transporta el aire comprimido desde el turbo hasta el

Mantenimiento correctivo es aquel que corrige defectos no predecibles que se pueden dar en los vehículos, dicho mantenimiento se realiza una vez presentada la avería con el fin de solventar la mismas cabe indicar que dentro de la avería o sintomatología dada en un determinado momento se pueden encontrar daños ocultos mismo que deben ser reparados en conjunto para un óptimo funcionamiento del vehículo.

El número de mantenimientos correctivos se ha determinado en base a las averías detectadas dentro del último año.



				sistema de admisión del motor, mejorando la eficiencia y potencia.
57	491290114	Manguera del intercooler	3	Tubo que conecta el intercooler al sistema de admisión, enfriando el aire comprimido antes de ingresar al motor para mejorar el rendimiento.
58	4912909497 9	Turbo	3	Dispositivo que comprime el aire antes de ingresarlo al motor, aumentando la potencia al permitir una mayor cantidad de combustible en la cámara de combustión.
59	431510013	Cabezote	3	Parte superior del motor que alberga las válvulas y la culata, formando la cámara de combustión y permitiendo el intercambio de gases.
60	431510012	Carter	3	Recipiente que contiene el aceite del motor, asegurando la lubricación adecuada de las piezas internas.
61	431510128	Kit de reparación de motor	3	Conjunto de piezas y componentes necesarios para la reparación o reconstrucción del motor, abordando posibles fallos y desgastes.
62	432201015	Bomba de aceite	3	Dispositivo que circula el aceite lubricante a través del motor, garantizando una lubricación adecuada de las piezas móviles.
63	4315100114	Bomba de agua	3	Componente que circula el refrigerante para controlar la temperatura del motor, evitando el sobrecalentamiento.
64	432201012	Bomba de combustible alta presión	3	Encargada de suministrar combustible a alta presión al sistema de inyección, garantizando una mezcla adecuada de combustible y aire en el motor.
65	432201014	Bomba de transferencia de combustible	3	Transporta el combustible desde el tanque hacia el sistema de inyección del motor, asegurando un suministro constante.
66	4323004128	Compresor a/c	3	Dispositivo que comprime el refrigerante gaseoso para su circulación en el sistema de aire acondicionado, facilitando la refrigeración del habitáculo.
67	469100011	Alternador	3	Generador que convierte la energía mecánica del motor en energía eléctrica, recargando la batería y suministrando electricidad al sistema eléctrico del vehículo.
68	469100035	Motor de arranque	3	Dispositivo eléctrico que pone en marcha el motor al girar el cigüeñal, permitiendo el arranque del vehículo.
69	431510018	Cigüeñal	3	Eje principal del motor que convierte el movimiento lineal de los pistones en movimiento rotativo, transmitiéndolo al sistema de transmisión.
70	4912909498 0	Intercooler	3	(No se encuentra un término relacionado con automóviles llamado "interpolar". Puede ser un error tipográfico u omisión.



				Si tienes más información, estaré encantado de ayudarte).
71	4912909687	Termostato	3	Dispositivo que regula la temperatura del motor al controlar el flujo del refrigerante, asegurando un rendimiento óptimo.
72	448230011	Radiador	3	Componente que disipa el calor del refrigerante, enfriándolo antes de volver a circular por el motor, contribuyendo al control de la temperatura.
73	4391300149	Condensador	3	Elemento del sistema de aire acondicionado que transforma el refrigerante gaseoso en líquido, preparándolo para un nuevo ciclo de refrigeración.
74	452900028	Mando de volante	3	Dispositivo que permite al conductor controlar la dirección del vehículo al girar el volante, conectado a la caja de dirección.
75	491290211	Selector de marchas	3	Mecanismo que permite al conductor cambiar las marchas en un vehículo equipado con transmisión automática.
76	491290211	Convertidor de par	3	Componente de la transmisión automática que permite que el motor funcione independientemente de la velocidad del vehículo, mejorando la eficiencia y la comodidad de conducción.
77	491290211	Caja automática	3	Sistema de transmisión que cambia automáticamente las marchas sin intervención del conductor, mejorando la comodidad y facilitando la conducción.

3.1 JUSTIFICACIÓN ELECCIÓN DE CÓDIGO CPC.

Mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0136 de 29 de septiembre de 2023, publicada en el registro oficial el 03 de octubre de 2023, se expide "La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP-", misma que señala en su artículo 52 lo siguiente:

Artículo 52.- Correcta definición del objeto de contratación.- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.

De lo expuesto, el CPC seleccionado para el presente procedimiento de contratación con mayor relevancia y afín al objeto contractual que engloba el bien de mayor valor y relevancia, es el CPC Nro. 871410012 denominado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE



MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISIÓN DEL MOTOR”, siendo el más representativo en consideración a los servicios a contratar.

Identificador del Producto CPC N	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (20-02-2024) B&S
871410012	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR	7,83%

Con lo manifestado y en virtud de los horarios de trabajo de los vehículos de emergencia (ambulancias), que realizan jornadas de trabajo 24/7 durante los 365 días del año en la atención de emergencias es importante mantener un contrato que permita sustentar los mantenimientos preventivos y correctivos que pudieran llegar a requerir y de esta manera preservar los vehículos en óptimas condiciones de operatividad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL

- Contar con un taller especializado en ambulancias, mediante un proceso de contratación con la finalidad de que el CBDMQ cuente con una flota de ambulancias en óptimas condiciones, brindando así una asistencia de calidad a la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la operatividad de la flota ambulancias institucional.
- Aplicar procedimientos técnicos para el mantenimiento, garantizando las condiciones de funcionamiento del parque automotor del CBDMQ.
- Evitar el deterioro prematuro de los vehículos y prolongar la vida útil de los mismos.
- Prestar un excelente servicio a la ciudadanía en atención de emergencias con vehículos aptos para un traslado rápido y oportuno.

6. ALCANCE:

El alcance de la contratación es mantener un taller para mantenimientos preventivos y correctivos de la flota de ambulancias que nos permita contar con una disponibilidad de ambulancias optima que abastezca las necesidades de emergencias pre hospitalarias del Distrito Metropolitano de Quito, permitiéndonos así garantizar un servicio de calidad, un traslado seguro y un rendimiento óptimo de los vehículos.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Se dispone de la siguiente flota ambulancias institucional

TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO
AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7420	2015
AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7421	2015
AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7422	2015



AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7423	2015
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7294	2009
AMBULANCIA	FORD	403-1CT AC 6.7 4P 4X4 TA DIESEL	PMA-7419	2015
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7413	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-3289	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-3287	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7192	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7195	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-3283	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-3286	2009
AMBULANCIA	BERTONA TI	FORZA DODGE RAM 2500 4X4	PMA-7196	2009

Nota: es importante señalar que el CBDMQ a través del administrador de contrato, podrá incluir o excluir vehículos de este listado cuando así lo requiera necesario, previo informe debidamente motivado; particular que deberá ser comunicado por escrito al contratista.

Los servicios que requiere el CBDMQ, deberán ser provistos en la ciudad de Quito y acorde a la necesidad institucional.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

• DEL DIAGNÓSTICO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

El operador en funciones solicitará el mantenimiento mediante la solicitud de servicio (el solicitante no cuenta con el conocimiento técnico para definir el tipo de mantenimiento).

Recibida la solicitud de servicios, la Unidad de Mecánica del CBDMQ, elaborará, legalizará y remitirá al contratista la orden de trabajo, especificando el servicio requerido de manera general, para que el contratista proceda a realizar un diagnóstico exhaustivo para determinar el daño completo del vehículo, y ejecutar los trabajos necesarios para su correcto funcionamiento.

El pre diagnóstico del mantenimiento será realizado por la unidad de mecánica utilizando los recursos (maquinaria, equipos y herramientas) que posee actualmente.

Mantenimientos preventivos

Para el Mantenimiento preventivo se considerarán los precios y cantidades de acuerdo al plan de mantenimiento valorado entregado en la oferta presentada por el contratista.

Una vez que la orden de trabajo haya sido legalizada por parte del administrador del contrato, se enviará al contratista para que ejecute los trabajos correspondientes.

Mantenimientos correctivos



Previo a la ejecución del mantenimiento correctivo el contratista debe emitir un informe inicial el cual contendrá un diagnóstico del daño encontrado en el vehículo y los trabajos a realizarse (mano de obra y repuestos), informe que será aprobado por el administrador de contrato.

NOTA: En el caso de que algún ítem de los mantenimientos correctivos no conste en la tabla referencial, el contratista debe emitir una proforma valorada con los ítems para la aprobación del administrador del contrato.

DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **Mantenimiento Preventivo.**

Con base a la orden de trabajo legalizada por el administrador del contrato, el contratista procederá con los trabajos de mantenimiento preventivo que correspondan.

En el caso de mantenimiento preventivo se realizarán los trabajos en un plazo máximo de 2 días calendario, contados a partir de la fecha de legalización de la orden de trabajo.

En la recepción del vehículo el contratista entregará:

- 1.- Acta entrega del vehículo
- 2.- Garantía técnica de mano de obra y repuestos (o similar que maneje el contratista).

Nota: La orden de trabajo se elaborará con base al plan de mantenimiento preventivo valorado entregado en la oferta presentada por el contratista.

- **Mantenimientos Correctivos (Menores o Mayores)**

DIAGNÓSTICO:

El contratista tiene un plazo máximo de 3 días calendario para la entrega del informe inicial (o similares que maneje el contratista) y proforma (de ser el caso), contados a partir de la emisión de la orden de trabajo debidamente legalizada, posteriormente el administrador del contrato procederá al análisis, aprobación y determinación de mantenimiento (menor o mayor).

De manera motiva el contratista podrá solicitar una ampliación del plazo para realizar el diagnóstico del vehículo y realizar el informe inicial y proforma (de ser el caso), para lo cual se les otorgará un plazo máximo de 2 días adicionales, que será aprobado por el administrador de contrato.

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO:

En el caso de mantenimientos correctivos menores el contratista tiene un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir de la aprobación del informe inicial por parte del administrador del contrato para la entrega del servicio de mantenimiento solicitado.

En el caso de mantenimientos correctivos mayores el contratista tiene un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la aprobación del informe inicial por parte del administrador del contrato para la entrega del servicio de mantenimiento solicitado

En la recepción del vehículo el contratista entregará:

- 1.- Acta entrega del vehículo
- 2.- Garantía técnica de mano de obra y repuestos (o similar que maneje el contratista).



- **Mantenimiento Correctivo sujeto a importación:**

DIAGNÓSTICO:

El contratista emitirá el informe inicial (o similares que maneje el contratista) y proforma (de ser el caso) en un plazo máximo de 5 días calendarios, informe que contendrá trabajos y repuestos a ser utilizados para posteriormente, el administrador del contrato proceda al análisis y de ser el caso la apruebe el mantenimiento.

Para la aprobación del informe Inicial (importación)

El administrador aprobará la importación mediante informe inicial el cual estará justificado por la siguiente documentación:

- Documento de inexistencia del repuesto en el mercado local
- Proforma de transporte en el cual se pueda evidenciar la fecha de embarque y fecha de desembarque.

Nota: Por ningún motivo se podrá extender los plazos de importación, ya que el incumplimiento conlleva la imposición de multas, a excepción de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el cual debe estar justificado y expuesto al administrador del contrato con sus debidos documentos de soporte mismos que serán analizados y de ser el caso aprobados por el administrador del contrato.

EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

En el caso de mantenimientos correctivos sujetos a importación se realizará los trabajos en un plazo máximo de 45 días calendario (plazo incluye importación y mantenimiento), contados a partir de la aprobación de la importación por parte del administrador de contrato.

Para justificar el contratista deberá adjuntar documentación que respalde la importación y salida del repuesto de la aduana los cuales son:

- Hoja de remisión y la Declaración Aduanera de Importación (DAI)

En el caso de que la importación no sea realizada por el contratista, se solicitará una evidencia que avale que el repuesto importado será utilizado para el mantenimiento requerido por el CBDMQ.

En la recepción del vehículo el contratista entregará:

- 1.- Acta entrega del vehículo
- 2.- Garantía técnica de mano de obra y repuestos (o similar que maneje el contratista).

CONDICIONES GENERALES

Una vez finalizado los servicios de mantenimiento preventivo, correctivos (menores/mayores/importación) el técnico de mecánica, evaluará y verificará los trabajos realizados, en un tiempo máximo de 5 días laborables, contados a partir de la emisión de los documentos de recepción (acta de entrega de vehículo y garantía), de no existir novedades se elaborará el INFORME DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN donde se acepta la verificación de los servicios a entera satisfacción,



El Contratista debe entregar los repuestos reemplazados, los cuáles serán detallados en el acta entrega del vehículo (o similar que maneje el contratista). Con excepción de aceites, lubricantes, filtros y todos aquellos que requieran un tratamiento especial, ya que el encargado de su recolección es el gestor ambiental, así también los insumos/materiales consumibles, por ser degradables y consumibles no se receptoran, pero todos los repuestos/insumos y lubricantes serán detallados en el acta entrega del vehículo correspondiente.

Aplicación de Garantía de Mantenimientos

Una vez recibido el vehículo y esté presente fallas que tengan relación con los trabajos realizados, se pondrá en conocimiento al contratista mediante una nueva Orden de Trabajo por Garantía para que realice el traslado y reparación del vehículo en sus talleres de manera prioritaria.

En el caso de mantenimientos por aplicación de garantía se realizará los trabajos en un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir de la legalización de la orden de trabajo por Garantía por parte del administrador, de superar el plazo establecido se impondrá multas.

(El mencionado mantenimiento por aplicación de garantía será asumido por el contratista y no generará ningún valor adicional para el CBDMQ)

Atención fines de semana, feriados y/o situaciones emergentes

El Cuerpo de Bomberos del DMQ es una institución cuya misión es salvar vidas y proteger bienes, al ser una entidad de emergencia su accionar es de 7 días de la semana, las 24 horas al día y los 365 días del año, por lo tanto la flota vehicular son un recurso indispensable para que el personal de la institución pueda realizar a cabalidad su misión y prestar atención a la ciudadanía en casos de emergencia, razón por el cual, se solicita al contratista disponibilidad, atención absoluta y atención preferencial (prioritaria), en sus talleres para la recepción de los vehículos objeto de la presente contratación, los fines de semana, feriados, situaciones emergentes, es decir (24/7).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 365 días calendarios o hasta que se consuma la totalidad de los fondos asignados, el mismo que inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito de parte del administrador del contrato al contratista, una vez finalizado el contrato CT-065-DJ-CBDMQ-2023 TALLER PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA FLOTA PESADA ESPECIAL Y AMBULANCIAS INSTITUCIONALES”.

10. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El contratista tendrá la responsabilidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para los vehículos del CBDMQ, en base a la orden de trabajo emitida por el administrador del contrato.

Detalle de mantenimientos preventivos a contratar:



Mantenimientos Correctivos requeridos: serán considerados dentro de este mantenimiento la reparación de partes, piezas y sistemas, como mantenimiento correctivo en base a información obtenida del promedio histórico de daños más recurrentes para los diferentes vehículos objeto de la siguiente contratación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AMBULANCIAS				
M	DETALLE	CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Reparación de cabezote	871410012	3	\$400,00
2	Cambio de sellos de válvulas	871410012	3	\$297,00
3	Cambio de chaquetas árbol de levas	871410012	3	\$9,23
4	Reparación de soporte filtro de combustible y filtro separador	871410012	3	\$387,65
5	Des taponamiento de cañerías de alimentación	871410012	3	\$499,33
6	Limpieza profunda de inyectores y calibración	871410012	3	\$910,98
7	Calibración de régimen de combustible	871410012	3	\$603,63
8	Reparación sistema de frenos	871410012	3	\$380,27
9	Re empacada de zapatas	871410012	3	\$380,27
10	Cambio de compresor	871410012	3	\$603,63
11	Reparación de alternador	871410012	3	\$296,60
12	Reparación motor de arranque	871410012	3	\$111,68
13	Llenado de niveles de batería	871410012	3	\$100,00
14	Cambio de Batería	871410012	3	\$290,74
15	Cambio de embrague	871410012	3	\$281,51
16	Reparación caja de cambios	871410012	3	\$250,00
17	Cambio de sincronizados	871410012	3	\$419,03
18	Reparación caja de dirección	871410012	3	\$230,75
19	Reparación de suspensión	871410012	3	\$1.699,21
20	Sustitución de paquetes	871410012	3	\$910,98
21	Reparación de motor	871410012	3	\$300,00
22	Cambio de empaque del cabezote	871410012	3	\$296,28
23	Rectificación de cigüeñal	871410012	3	\$605,00
24	Cambio de medias lunas y chaquetas de cigüeñal	871410012	3	\$250,00
25	Cambio de bomba de agua	871410012	3	\$499,33
26	Cambio de turbo	871410012	3	\$400,00
27	Rectificación de árbol de levas	871410012	3	\$234,44
REPUESTOS				
M	DETALLE	CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
28	Caja de dirección	491290971	3	\$350,00
29	Brazos de dirección	491290972	3	\$603,63
30	Bujías de precalentamiento	4315100118	3	\$806,69
31	Manguera de turbo	491290114	3	\$90,46
32	Manguera del interpolar	491290114	3	\$175,83
33	Turbo	49129094979	3	\$1.700,00
34	Cabezote	431510013	3	\$1.100,00
35	Carter	431510012	3	\$60,00
36	Kit de reparación de motor	431510128	3	\$750,00
37	Bomba de aceite	432201015	3	\$320,00
38	Bomba de agua	4315100114	3	\$129,22
39	Bomba de combustible alta presión	432201012	3	\$299,05
40	Bomba de transferencia de combustible	432201014	3	\$314,74
41	Compresor a/c	4323004128	3	\$540,00
42	Alternador	469100011	3	\$500,00
43	Motor de arranque	469100035	3	\$190,00
44	Cigüeñal	431510018	3	\$1.161,11
45	Interpolar	49129094980	3	\$318,43
46	Termostato	4912909687	3	\$250,00
47	Radiador	448230011	3	\$600,00
48	Condensador	4391300149	3	\$299,97
49	Mando de volante	452900028	3	\$603,63
50	Selector de marchas	491290211	3	\$788,23
51	Convertidor de par	491290211	3	\$600,00
52	Caja automática	491290211	3	\$4.500,00



Cabe aclarar que los presentes ítems de mantenimiento son referenciales, es decir, acorde a la necesidad institucional, así también podría requerirse de ítems no existentes en estos listados que el contratista deberá atender. El administrador del contrato podrá agregar trabajos o ítems de los mantenimientos, que no constan en los listados y que se requiera para el normal y óptimo funcionamiento de los vehículos de la institución tanto en su parte mecánica, eléctrica, electrónica, carrocería, estética y accesorios es decir la integridad total del vehículo y conservar la imagen institucional en cada uno de ellos.

El administrador de contrato de ser necesario utilizara los ítems de mantenimiento preventivo bajo la modalidad de mantenimientos correctivos.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago del servicio efectivamente brindado contra factura mensual y previa la presentación de la siguiente documentación:

Documentación individual cada vehículo:

1. Orden de trabajo
2. Informe inicial (en formato que maneje el contratista)
3. Proforma (de ser el caso)
4. Informe técnico o fiscalización
5. Acta entrega de servicio/repuestos obsoletos (en formato que maneje el contratista)
6. Garantía de servicios/repuestos (en formato que maneje el contratista)
7. Factura

Documentación general

8. Acta entrega parcial
9. Informe de administrador

Para el pago final deberá suscribir un Acta Entrega Recepción Definitiva suscrita de conformidad a lo determinado en la normativa de contratación, quienes verificarán los servicios brindados y el informe final del administrador.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Todos los trabajos realizados por el contratista deben ser entregados en los plazos establecidos dentro de la metodología de trabajo, caso contrario deberá sujetarse a las multas establecidas según lo determine la ley (por valor del trabajo solicitado).
- En caso de presentarse problemas posteriores a la salida de los vehículos del taller, el contratista deberá ejecutar la garantía por el mantenimiento realizado según las modalidades detalladas dentro de la metodología de trabajo.
- De verificarse daños presentados a causa de trabajos realizados por el contratista (mala práctica técnica), las nuevas reparaciones deberán ser solventadas por parte del contratista, sin generar un costo al CBDMQ.
- De existir reemplazo de partes y/o piezas, el contratista tiene la obligación de devolver de forma física las partes y/o piezas sustituidas, dicha entrega se deberá realizar en conjunto con la entrega del vehículo.
- Deberá facilitar el ingreso de los vehículos según la necesidad institucional ya que al tratarse de unidades de emergencia requiere de una asistencia los 365 días del año las 24 horas del día.
- En el caso de que un vehículo requiera la atención y/o traslado por daño mecánico el contratista es el encargado de proporcionar el auxilio, asistencia y traslado del vehículo en vehículos aptos



(plataformas, winchas y grúas), mismo servicio que deberá ser asumido por el contratista (todo vehículo que se traslade debe ser cubierto en su totalidad).

- De requerir el CBDMQ, el contratista deberá retirar y entregar los vehículos objetos de la presente contratación, en la Unidad de Mecánica del CBDMQ, ubicada en la Av. Río Coca e Isla San Cristóbal.
- El contratista será el responsable de mantener los vehículos del CBDMQ, que ingresen para mantenimiento correctivo y/o preventivo, en óptimas condiciones dentro de las instalaciones del taller y sus aliados estratégicos (previamente informados), y no podrán encontrarse vehículos del CBDMQ en el área pública (acera) o en otro lugar no autorizado.
- El contratista se compromete a que los vehículos del CBDMQ, se encuentren bajo un correcto resguardo a las posibles condiciones adversas, es decir, deberán encontrarse en una zona cubierta, con el fin de evitar daños adicionales a los que se encuentren para revisión, mantenimiento correctivo y/o preventivo, cabe indicar que al presentarse este inconveniente el Contratista será el responsable de solventar los daños, sin generar un costo adicional para el CBDMQ.
- El contratista se encuentra obligado a entregar toda documentación solicitada por el administrador con el fin de ayudar a solventar inconvenientes y/o controversias que se puedan llegar a presentar en la ejecución del contrato.
- El contratista entregará documentación de recepción y vehículos, en los horarios establecidos por la administración, en tal virtud deberá prever la entrega de los mismos con el fin de evitar incumplimientos.
- Si el contratista llegase a realizar un mal diagnóstico, omitiendo trabajos que impidan el correcto funcionamiento de los vehículos, los trabajos en mención serán asumidos por parte del contratista sin generar un costo al CBDMQ.
- El contratista está obligado a utilizar la terminología y valores establecidos en las tablas de cantidades y precios, queda terminantemente prohibido la utilización de sinónimos u otros términos para referirse a trabajos que constan en las tablas de precios y cantidades.
- El contratista se encuentra obligado a mantener una bodega de repuestos originales con el stock mínimo requerido, indicado en el CERTIFICADO BODEGA DE REPUESTOS.
- El contratista está en la obligación de informar al Administrador de Contrato del cambio del personal técnico señalado en la oferta presentada y adjudicada, así como el cambio de infraestructura de ser caso, para lo cual deberán ser de iguales características o superiores a los ofertados.
- El contratista está en la obligación de mantener el equipo mínimo solicitado conforme las características ofertadas presentadas en la oferta, mismas que será de validación por parte del Administrador de Contrato.
- El contratista durante la ejecución del contrato, dará las facilidades al contratante para realizar visitas esporádicas para inspeccionar que se cumplan los requisitos mínimos requeridos en la etapa precontractual y presentados en su oferta.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cancelar a favor de la Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Emitir la Orden de Trabajo a la Contratista por escrito para la ejecución del servicio de mantenimientos. Ningún trabajo podrá realizarse si no se cuenta anticipadamente con la Orden de trabajo debidamente firmada y aprobada por parte del Administrador del Contrato.
- Gestionar las peticiones que formulare el contratista, a través del administrador de contrato, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la recepción de la petición formulada, a través de medios físicos o digitales. En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo quince (15) días, contados a partir de la autorización de la máxima autoridad o su delegado.



- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Tomando en cuenta que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios de conformidad con los artículos 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no es aplicable el reajuste de precios.

No existirá reajuste de precios en el mencionado proceso.

15. MULTAS

- El contratista conviene en pagar al CBDMQ por concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por 1000 sobre las obligaciones que se encuentren pendientes del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los vehículos del parque automotor del CBDMQ y/o documentación, según lo establecido en la METODOLOGÍA DE TRABAJO, y según el tipo de mantenimiento al que ingresen los vehículos objeto de la presente contratación.
- Art. 71 LOSNCP “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato”.

17. MÉTODO Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

REQUISITOS MÍNIMOS / METODOLOGÍA CUMPLE O NO CUMPLE

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Integridad de la Oferta	
Cumplimiento de Términos de referencia	
V.A.E (Valor Agregado Ecuatoriano)	
Personal Técnico	
Experiencia del personal técnico mínimo	
Equipo mínimo	
Experiencia General Mínima	
Experiencia Especifica Mínima	
OTROS PARÁMETROS PROPUESTOS	



Certificado de bodega de repuestos	
Carta compromiso de garantía de mano de obra	
Carta compromiso de garantía técnica de repuestos	
Planos de taller y distribución de espacios	
Certificado vigente LUAE y permiso de funcionamiento CBDMQ.	
Detalle de la propuesta económica (ANEXO A) (TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)	

Únicamente los oferentes que cumplan con los parámetros en la metodología cumple/no cumple, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje conforme a lo siguiente:

17.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de todos los Formularios previstos en el pliego. La oferta deberá estar debidamente firmada.

17.2 CUMPLIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La entidad contratante verificará que el oferente, en la oferta presentada, atienda el cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para el servicio que se pretende contratar, de conformidad a lo solicitado.

17.3 CUMPLIMIENTO DEL V.A.E (Valor Agregado Ecuatoriano)

Se debe considerar el porcentaje mínimo del Umbral del Valor Agregado Ecuatoriano. Para el presente proceso en un porcentaje del 7,83 % según la tabla emitida por el SERCOP

871410012	871410012	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISIÓN DEL MOTOR	7,83%
-----------	-----------	---	-------

17.4 PERSONAL TÉCNICO:

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Jefe de taller	Tercer Nivel con Título	En Mecánica o en Mecánica Automotriz debidamente registrado en el SENESCYT	Se realizara la consulta del sistema informático de consulta de títulos SENESCYT
1	Asesor de Servicios	Tercer Nivel con Título	En Mecánica y/o Mecánica Automotriz y/o administración de empresas debidamente registrado en el SENESCYT	Se realizará la consulta del sistema informático de consulta de títulos SENESCYT



2	Técnicos Mantenimientos	Tercer Nivel con Título	Tecnólogo en Mecánica o Mecánica Automotriz debidamente registrado en el SENESCYT	Se realizara la consulta del sistema informático de consulta de títulos SENESCYT
2	Técnicos Eléctricos	Tercer Nivel con Título	Tecnólogo en Electricidad o Electro Mecánica Automotriz debidamente registrado en el SENESCYT	Se realizara la consulta del sistema informático de consulta de títulos SENESCYT
2	Ayudantes de mecánica	Bachiller	Bachiller en cualquier especialidad	Se realizara la consulta del sistema informático de consulta de títulos del MINISTERIO DE EDUCACION

JUSTIFICATIVOS PERSONAL TECNICO

- **Jefe de taller**

Se solicita en virtud que el mismo debe contar con un amplio conocimiento capas de solventar anomalías mecánicas no comunes y de alta complejidad como también la utilización e interpretación de herramientas especiales para encontrar cualquier avería o anomalía que se esté presentando en el automotor, así como también supervisa los trabajos realizados por el personal técnico realizando controles previos a los vehículos.

- **Asesor de servicios**

Se solicita ya que el mismo es la persona quien realiza la recepción del vehículo, documentación, seguimiento, acompañamiento, control de calidad al vehículo que se encuentra en mantenimiento.

- **Técnicos de mantenimiento**

Son los encargados de realizar los mantenimientos a los vehículos los mismos que tienen que estar altamente capacitados con el fin de solventar averías que se pueden llegar a dar en el ámbito netamente mecánico del vehículo, o sistemas principales para el óptimo funcionamiento del vehículo

- **Técnicos eléctricos**

Ya que las unidades pertenecientes al CBDMQ, son vehículos de última generación y a la vanguardia poseen varios sistemas electrónicos mismos que se encargan de salvaguardar la integridad de los ocupantes al momento de atender una emergencia, así como prestar asistencias a los operarios, en tal virtud se requiere de técnicos que cuenten con conocimiento en el área.

- **Ayudantes de mecánica**

Por la gran cantidad de vehículos pertenecientes a nuestra flota de ambulancias institucionales y al ser vehículos indispensables para que la institución pueda cumplir con su misión se requiere que los vehículos cuenten con un tiempo de mantenimiento optimo, mismo donde intervienen los profesionales ya que asisten a los técnicos durante el mantenimiento dando una mayor fluidez de trabajo.

17.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

CAN T.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
--------	---------	-------------	--------------	------------------------



1	Jefe de taller	Experiencia en gerencia o supervisión o control de calidad de trabajos en mantenimiento de vehículos pesados o ambulancias dentro de los últimos 15 años	Mínimo de 2 años En caso de presentar varios certificados laborales que respalden la experiencia solicitada se sumarán los tiempos	El oferente deberá presentar y adjuntar el o los respectivos certificados de trabajo que evidencien la experiencia solicitada para el personal técnico mínimo requerido
1	Asesor de Servicios	Experiencia en recepción de vehículo o gestión de flotas de vehículos, o seguimiento de procesos administrativos con talleres de mantenimiento automotriz dentro de los últimos 15 años	Mínimo de 1 año En caso de presentar varios certificados laborales que respalden la experiencia solicitada se sumarán los tiempos	
2	Técnicos Mantenimientos	Experiencia en reparaciones de motor o reparación de sistemas de transmisión para vehículos pesados o ambulancias dentro de los últimos 15 años.	Mínimo de 1 año En caso de presentar varios certificados laborales que respalden la experiencia solicitada se sumarán los tiempos	
2	Técnicos Eléctricos	Experiencia en reparaciones eléctricas o electrónicas para vehículos pesados o ambulancias dentro de los últimos 15 años	Mínimo de 1 año En caso de presentar varios certificados laborales que respalden la experiencia solicitada se sumarán los tiempos	
2	Ayudantes de mecánica	Experiencia en mecánica en general para vehículos pesados o ambulancias dentro de los últimos 15 años	Mínimo de 1 año En caso de presentar varios certificados laborales que respalden la experiencia solicitada se sumarán los tiempos	

JUSTIFICATIVOS EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

- La experiencia del personal técnico solicitada se basa en la cantidad de conocimientos que los técnicos han adquirido en el transcurso del tiempo debido aplicación de procesos técnicos, de tal manera garantizan tener experticia en la realización de los mantenimientos para la flota de ambulancias.

17.6 EQUIPO MÍNIMO



CANT	NOMBRE DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICA
1	Elevador para vehículos pesados	MÍNIMO DE 4 TON
1	Puente grúa y/o tecele para desmontaje y montaje de motores	MÍNIMO DE 5 TON
1	Gata para desmontaje y montaje de neumáticos	MÍNIMO 10 TON
4	Cajas completas de herramienta automotriz	Mínimo 4 cajas completas de herramientas automotriz.
2	Scanner/s para diagnóstico electrónico con licencia de Uso	<p>Un scanner para vehículos de marca Dodge:</p> <p>Equipo de diagnóstico genérico que permita lectura, programación, codificación y revisión de códigos de falla en los vehículos DODGE, objeto de la presente contratación, con su respectiva licencia vigente.</p> <p>Un scanner para vehículos de marca Ford:</p> <p>Equipo VCM3 que permita lectura, programación, codificación y revisión de códigos de falla en los vehículos FORD, objeto de la presente contratación, con su respectiva licencia vigente.</p>
1	Banco de comprobación de inyectores	HEUI/ EUI/ COMMON RAIL/GASOLINA

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, mas no su propiedad.

Se presentará el equipo propuesto, por parte de los oferentes, sea el equipo de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa:

- Para el caso de propiedad de equipo, adjuntar copia de factura y/o título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo.
- En caso de que los equipos, se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta de compromiso de compra venta firmada por el promitente comprador y promitente vendedor, indicando el detalle del equipo a adquirir y la disponibilidad del mismo.
- Adjuntar una copia de cédula de ciudadanía del vendedor y si es persona jurídica adicionalmente el nombramiento con el RUC.
- Para el caso de alquiler de equipo; la carta de compromiso de alquiler indicando el objeto de contratación y el detalle del equipo que alquila. Adjuntar copia de cedula de identidad de quien alquila y si es persona jurídica adicionalmente el nombramiento del Representante Legal.

JUSTIFICATIVO DE DOCUMENTOS PARA LOS ÍTEMS “SCANNER PARA DIAGNOSTICO ELECTRÓNICO”



La herramienta más básica para diagnosticar, reparar y reprogramar computadoras de motor, es el scanner con el modulo interfaz de programación, por lo tanto se solicita que el software cuente con la licencia actualizada para garantizar las reparaciones, ya que sin tener una licencia actualizada para la flota de ambulancias institucionales no se podrá realizar de manera adecuada las reparaciones ni tampoco garantizar los trabajos de programaciones de sensores y actuadores y/o computadoras tanto de motor como de tren motriz.

Hay que tomar en consideración que en la industria automotriz los fabricantes de los vehículos liberan información una vez que los modelos han superado los 10 años dentro del mercado permitiendo a terceras empresas acceder a la información y ofertar equipos y repuestos funcionales sobre dichos modelos; por lo tanto para las ambulancias de marca Ford F450 correspondientes al año de fabricación 2020 se requiere de un scanner original de fábrica (VCM3), mismo que permitiendo una correcta lectura, programación, codificación y revisión de códigos de falla.

17.7 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA:

El oferente deberá acreditar su experiencia general en **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS O AMBULANCIAS**, con clientes públicos o privados dentro de los últimos 15 años, previo a la publicación del presente procedimiento de contratación, que sumada las mismas cumplan con el valor de experiencia general mínima requerida de (USD 35.490,00), el valor mínimo requerido por cada certificado con su respectiva factura, o acta de entrega recepción definitiva con su respectiva factura o contratos con su respectiva factura o facturas de clientes públicos o privados que demuestre la ejecución del mismo en relación al valor determinado en la experiencia mínima general será de USD 3.549,23. Quienes justifiquen este valor, cumplirán con el requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje.

Los documentos presentados como: certificados con sus respectivas facturas, o actas entrega recepción definitivas con su respectiva factura, o contratos con sus respectivas facturas, o facturas de clientes públicos y privados, serán sujetos de verificación dentro del sistema informático del SERCOP; SRI según corresponda.

Nota: los documentos como certificados, acta de entrega recepción definitiva y/o contratos deben ser adjuntados obligatoriamente con su respectiva factura; caso contrario los documentos mencionados no serán tomados en consideración para la evaluación del requerimiento.

17.8 EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:

El oferente deberá acreditar su experiencia específica en **REPARACIÓN DE MOTORES PARA VEHÍCULOS PESADOS O AMBULANCIAS Y/O REPARACIÓN DE CAJAS DE CAMBIOS PARA VEHÍCULOS PESADOS O AMBULANCIA Y/O REPARACIÓN DE CAJAS AUTOMÁTICAS** con clientes públicos o privados dentro de los últimos 5 años, previo a la publicación del presente procedimiento de contratación, que sumada las mismas cumplan con el valor mínimo de (USD 17.740,00), el valor mínimo requerido por cada certificado con su respectiva factura, y/o entrega recepción definitiva con su respectiva factura y/o contratos con su respectiva factura y/o facturas de clientes públicos o privados que demuestre la ejecución del mismo en relación al monto determinado en la experiencia específica será de (USD 1.774,72).

Si con la presentación de un instrumento (certificados, actas de entrega recepción definitiva, contratos con su respectiva factura que demuestre la ejecución) que acredita la experiencia mínima específica, el oferente cumpliera el valor mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento (certificados, acta de entrega recepción definitiva, contratos con su respectiva factura que demuestre la ejecución) será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias, quienes justifiquen este valor, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.



Los documentos presentados como: certificados con sus respectivas facturas, o actas entrega recepción definitivas con su respectiva factura, o contratos con sus respectivas facturas o facturas de clientes públicos y privados, serán sujetos de verificación dentro del sistema informático del SERCOP; SRI según corresponda.

Nota: los documentos como certificados, acta de entrega recepción definitiva y/o contratos deben ser adjuntados obligatoriamente con su respectiva factura caso contrario los documentos mencionados no serán tomados en consideración para la evaluación del requerimiento.

OTROS PARÁMETROS PROPUESTOS

17.9 CERTIFICADO BODEGA DE REPUESTOS

El oferente deberá presentar una carta compromiso en la cual se comprometa a entregar al momento de la firma del contrato una certificación donde garantice disponer de una bodega de repuestos originales de las marcas de los vehículos objeto de esta contratación, mismos que no corresponderán a repuestos alternos; a fin de que garanticen el correcto funcionamiento del vehículo, con stock adecuado para reparaciones de los vehículos.

El stock mínimo que debe tener por cada modelo de vehículos objeto del presente procedimiento y aplicable a cada modelo es:

Cantidad	Detalle
5	Filtros de aceite
5	Filtros de aire
5	Filtros de cabina
5	Filtros de combustible
2	Kits de bandas
1	Deposito completo de refrigerante
2	Kit de mangueras de refrigeración
2	Kit de pastillas de freno
2	Kit de zapatas de freno
2	Termostato
1	Bomba de agua
1	Radiador
2	Baterías

Nota: el stock será validado en la etapa contractual (ejecución de contrato).

17.10 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA TÉCNICA DE MANO DE OBRA.

El oferente presentará una carta de compromiso, mediante la cual se compromete en el caso de ser adjudicado a entregar la respectiva garantía de la mano de obra de los servicios realizados por el periodo de 1 año o 15.000 KM lo que ocurra primero.

Nota: La garantía será emitida por parte del contratista por una sola vez y tendrá valides por la totalidad de la vigencia del contrato.

17.11 CARTA COMPROMISO GARANTÍA TÉCNICA DE REPUESTOS.

El oferente presentará una carta de compromiso, mediante la cual se compromete en el caso de ser adjudicado a entregar la respectiva garantía de los repuestos utilizados por cada mantenimiento realizado por el periodo comprendido de 1 año o 15.000 KM lo que ocurra primero. por defectos de fabricación de los mismos, mal material o mala instalación.



Nota: La garantía será emitida por parte del proveedor por una sola vez y tendrá valides por la totalidad de la vigencia del contrato.

17.12 PLANOS DE TALLER Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO

El oferente presentará la copia del pago del Impuesto Predial y fotografías de sus instalaciones y áreas de trabajo en el mismo deberá contar con un espacio físico de al menos 440 m² y que cuente con un espacio cubierto de al menos 300m²; se solicita este requisito debido a la cantidad y tamaño de vehículos objeto de la presente contratación; el CBDMQ se debe asegurar que el oferente ganador posea el espacio físico e infraestructura adecuada para la atención de las flotas de vehículos ambulancias.

Cabe considerar que las dimensiones aproximadas de los vehículos ambulancias oscilan entre: 6.5m X 2m = 23m²

De tal manera y expresadas las áreas aproximadas a ocupar por cada unidad y en virtud a la cantidad de unidades pertenecientes a las flotas se genera el requerimiento de espacio con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales y mantener la operatividad.

17.13 LICENCIA ÚNICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (LUAE).

El oferente presentará su (LUAE) Licencia Única de Actividades Económicas vigente y aprobada a la fecha de presentación de la oferta requisito indispensable para la operación del taller a contratar, mismo que garantiza que el taller a contratar cuenta con todas las medidas indispensables de seguridad para su operación.

17.14 DETALLE DEL CÁLCULO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO A, TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)

El CBDMQ, estableció el presupuesto referencial para la presente contratación, realizando una proyección de rubros a ser utilizados durante la ejecución del contrato, este detalle estimado de rubros y valores unitarios referenciales constantes en el documento Términos de Referencia, el cual debe ser elaborado en el ANEXO A adjunto; en tal virtud, para definir la propuesta económica puntuada, el oferente deberá presentar el detalle de sus valores unitarios en función de los rubros referenciales establecidos por el CBDMQ en el archivo anexo (detallando valores unitarios de mano de obra y repuestos), si el mismo pasa a la etapa de puntaje se aplicará la metodología de asignación de puntaje según lo descrito en el punto 18.4 del presente documento.

18. EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Parámetros de evaluación.

Los oferentes que cumpliendo con los parámetros señalados en la metodología cumple/no cumple serán evaluados en la etapa por puntajes de acuerdo al siguiente detalle:

18.1 EXPERIENCIA GENERAL (HASTA 10 PUNTOS)

El Oferente debe acreditar experiencia en **MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PESADOS O AMBULANCIAS** dentro de los últimos 15 años por un valor superior al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple, deberá presentar al menos certificados, actas de entrega recepción definitiva y/o contratos con su respectiva factura de respaldo que demuestre la ejecución del mismo que acrediten la experiencia.



Se evaluará con el puntaje más alto 10 (diez) puntos al oferente que acredite un monto de **\$ 175.000,00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA)** en documentos que acrediten la experiencia solicitada, y a las demás ofertas se le asignará un puntaje directamente proporcional, mediante una regla de tres simples.

Las actas entrega recepción definitivas o contratos con sus respectivas facturas de respaldo presentadas por los oferentes serán sujetos de verificación dentro del sistema informático del SERCOP; SRI según corresponda.

Nota: los documentos como certificados, acta de entrega recepción definitiva y/o contratos deben ser adjuntados obligatoriamente con su respectiva factura caso contrario los documentos mencionados no serán tomados en consideración para la evaluación del requerimiento.

18.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HASTA 10 PUNTOS)

El Oferente debe acreditar experiencia en **REPARACIÓN DE MOTORES PARA VEHÍCULOS PESADOS O AMBULANCIAS Y/O REPARACIÓN DE CAJAS DE CAMBIOS PARA VEHÍCULOS PESADOS O AMBULANCIA Y/O REPARACIÓN DE CAJAS AUTOMÁTICAS**, dentro de los últimos 5 años, deberán presentar al menos certificados o actas de entrega recepción definitiva y/o contratos con su respectiva factura de respaldo que demuestre la ejecución del mismo que acrediten la experiencia.

Se evaluará con el puntaje más alto 10 (diez) puntos al oferente que acredite un monto de **\$ 90.000,00 (Noventa Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA)** en documentos antes nombrados que acrediten la experiencia solicitada, y a las demás ofertas se le asignará un puntaje directamente proporcional, mediante una regla de tres simples.

Las actas entrega recepción definitivas o contratos con sus respectivas facturas de respaldo presentadas por los oferentes serán sujetos de verificación dentro del sistema informático del SERCOP; SRI según corresponda.

Nota: los documentos como certificados, acta de entrega recepción definitiva y/o contratos deben ser adjuntados obligatoriamente con su respectiva factura caso contrario los documentos mencionados no serán tomados en consideración para la evaluación del requerimiento.

18.3 EXPERIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO (HASTA 15 PUNTOS)

Al personal técnico se le otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente evaluación:

JEFE DE TALLER. - Un máximo de 5 puntos al jefe de taller que demuestre mayor experiencia siendo el máximo 5 años, esta será adicional al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple; los demás se realizará una calificación directamente proporcional aplicando una regla de tres simples. Esta experiencia deberá Acreditarse con certificados laborales dentro de los últimos 15 años a la publicación del presente proceso.

Los certificados laborales presentados por los oferentes serán sujetos de verificación.

ASESOR DE SERVICIO. - Un máximo de 2 punto al asesor de servicio que demuestre mayor experiencia siendo el máximo 5 años, esta será adicional al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple; los demás se realizará una calificación directamente proporcional aplicando una regla de tres simples. Esta experiencia deberá Acreditarse con certificados laborales dentro de los últimos 15 años a la publicación del presente proceso.



Los certificados laborales presentados por los oferentes serán sujetos de verificación.

TÉCNICOS MANTENIMIENTO. - se otorgará un máximo de 4 puntos a la mayor experiencia siendo la máxima 5 años, esta experiencia será individual para cada uno de los cuatro técnicos y se otorgará un puntaje de 2 punto por los 5 años de experiencia, esta será adicional al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple; al personal técnico que no llegará al mínimo requerido se realizará una calificación directamente proporcional aplicando una regla de tres simples. Esta experiencia deberá Acreditarse con certificados laborales dentro de los últimos 15 años a la publicación del presente proceso.

Los certificados laborales presentados por los oferentes serán sujetos de verificación.

TÉCNICOS ELÉCTRICO. - se otorgará un máximo de 4 punto a la mayor experiencia siendo la máxima 5 años, esta experiencia será individual para cada uno de los dos técnicos y se otorgará un puntaje de 2 puntos por los 5 años de experiencia, esta será adicional al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple; al personal técnico que no llegará al mínimo requerido se realizará una calificación directamente proporcional aplicando una regla de tres simples. Esta experiencia deberá Acreditarse con certificados laborales dentro de los últimos 15 años a la publicación del presente proceso.

Los certificados laborales presentados por los oferentes serán sujetos de verificación.

AYUDANTES DE MECÁNICA. - los certificados laborales presentados por los oferentes serán sujetos de verificación, no se puntúa debido a que es una asistencia complementaria para realizar los trabajos mas no es un profesional que tiene que tener un conocimiento específico.

18.4 OFERTA ECONÓMICA EN BASE A COSTO MENOR UNITARIO MANO DE OBRA Y REPUESTOS (25 PUNTOS)

Los oferentes **DEBERÁN ACOGERSE AL PRESUPUESTO REFERENCIAL** de USD 177.461,71 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS IVA); en razón de que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito **evaluará la mejor oferta en base a los costos unitarios de mano de obra y de repuestos** de conformidad con el ANEXO A - TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS, que obligatoriamente debe ser presentado en la oferta el documento suscrito y su archivo en formato Excel, motivo por el cual **el CBDMQ calificará con mayor puntaje al oferente que brinde las mejores condiciones para la presente contratación**, en relación con lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos", tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los oferentes al presentar su oferta económica aceptan que al no acogerse al total del presupuesto referencial determinado para el procedimiento de contratación su oferta será rechazada para el procedimiento de contratación.
- A las ofertas que se presenten con valores superiores en los ítems del detalle del documento Término de Referencia, numeral 11, a los establecidos en el estudio de mercado realizado por el CBDMQ su oferta será rechazada para el procedimiento de contratación.
- Es importante mencionar que los valores presentados en el ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS se utilizarán como un tarifario para la ejecución del contrato.



- La presentación del ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS por cada uno de los oferentes deberá contemplar obligatoriamente el total de todos los ítems requeridos por el CBDMQ.
- Se determina la calificación en base a la metodología detallada a continuación:

DETALLE	PUNTAJE
<u>Sumatoria del Costo Unitario de Mano de Obra (todos los ítems que consta en el punto servicios requeridos) ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS</u>	25 PUNTOS
<u>Sumatoria del Costo Unitario de Repuestos (todos los ítems que consta en el punto servicios requeridos) ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS</u>	25 PUNTOS
TOTAL	50 PUNTOS

SUMATORIA DEL COSTO UNITARIO DE MANO DE OBRA (25 PUNTOS):

Se calificará con el total del puntaje correspondiente a la Sumatoria del Costo Unitario de Mano de Obra (todos los ítems que consta en el punto servicios requeridos) ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS, cuya sumatoria del total de los ítems ofertados sea el más bajo, a las demás ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional en base a la siguiente fórmula:

$$X = 25 \quad \frac{\text{Costo total más bajo} \times \text{Puntaje}}{\text{Costo total propuesto}}$$

Los oferentes en sus costos unitarios respecto de la mano de obra no podrán ofertar valores en cero o en blanco, ni tampoco se podrá ofertar valores superiores a los establecidos en el estudio de mercado realizado por el CBDMQ su oferta será rechazada para el procedimiento de contratación si incurrieran en este incumplimiento

SUMATORIA DEL COSTO UNITARIO DE REPUESTOS (25 PUNTOS):

Se calificará con el total del puntaje correspondiente a la Sumatoria del Costo Unitario de Repuestos (todos los ítems que consta en el punto servicios requeridos) ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS, cuya sumatoria del total de los ítems ofertados sea el más bajo, a las demás ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional en base a la siguiente fórmula:

$$X = 25 \quad \frac{\text{Costo total más bajo} \times \text{Puntaje}}{\text{Costo total propuesto}}$$

Si los oferentes en sus costos unitarios respecto de los Repuestos no podrán ofertar valores en cero o en blanco, ni tampoco se podrá ofertar valores superiores a los establecidos en el estudio de mercado realizado por el CBDMQ su oferta será rechazada para el procedimiento de contratación si incurrieran en este incumplimiento.

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando “el precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.



RESUMEN CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

Parámetro	Valoración (Puntos)
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	10 puntos
Experiencia del personal técnico	15 puntos
Oferta económica (Sumatoria del Costo Unitario de Mano de Obra y Repuestos)	50 puntos
Subtotal	85 puntos
Puntaje Otorgado por el Portal SOCE VAE, MYPES y EPS; MYPES y EPS Locales	15 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 Puntos

19. INDICES FINANCIEROS

Información Financiera de Referencia:

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,00); Índice de Endeudamiento (menor a 1,50), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento*	menor a 1,5	

*** Los índices son referenciales y no constituirán causal de descalificación.**

20. PATRIMONIO (*Aplicable para personas jurídicas*)

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, verificará que el patrimonio del oferente en el caso de personas jurídicas, sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

El patrimonio establecido en el pliego se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

21. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial se realizó conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134 NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA



NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP y sus reformas debidamente publicadas en el portal institucional del SERCOP, el cual se adjunta al presente.

Se considera el valor para el “**TALLER PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA AMBULANCIAS INSTITUCIONALES**” por un valor de **USD 177.461,71 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS IVA)**. Presupuesto que se lo mantiene de conformidad al Estudio de Mercado para determinar el Cálculo del Presupuesto Referencial Anexado.

22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se sugiere la designación del Tlgo. Sebastian Checa de la Unidad de Mecánica del CBDMQ, como Administrador del Contrato, considerando que es Responsable de la unidad de mecánica del CBDMQ.

Fecha de elaboración y aprobación: Quito, 23 de abril del 2023

FIRMAS:

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		Firma Electrónica	Código - Operadores del SNCP con el No. SERCOP
Elaborado por:	Nombre y Apellido: Ing. Diego Sánchez ANALISTA EN MECÁNICA 2 Cédula: 1717550527	 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNADO SANCHEZ RIVADENEIRA	gVeiu8Ta6F
Revisado por:	Nombre y Apellido: Ing. Ivan Reina JEFE DE LA UNIDAD DE MECÁNICA Cédula: 1710898824	 Firmado electrónicamente por: IVAN ALEXANDER REINA BALDEON	QKTJ6foTjv
Aprobado por:	Nombre y Apellido: Dr. Fernando Orellana DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO Cédula: 0401007950	 Firmado electrónicamente por: FERNANDO SANTIAGO ORELLANA VILLARREAL	A5eTwqnHaJ



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objetivo determinar las características para contratar “TALLER PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA MOTOCICLETAS Y UTILITARIOS INSTITUCIONALES”

2. ANTECEDENTES

Misión del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Somos una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.

Visión del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Al 2027, ser un referente internacional en prevención y seguridad contra incendios, atención de emergencias, operaciones aéreas, formación, especialización y profesionalización de bomberos, mediante la utilización de equipamiento y tecnología de última generación con personal altamente calificado

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaría de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo,



coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institución de salvar vidas y proteger bienes.

El Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ, en su CAPITULO X Procesos Adjetivos, Sección I, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA:

Art.96.- Subprocesos de la Gestión Administrativa y Logística. - Son subprocesos de la Gestión Administrativa y Logística los siguientes: a. Gestión de Bienes y Almacenamiento; b. Gestión de Mantenimiento y Construcciones; c. Gestión de Servicios Generales; d. Gestión de Mecánica; e. Gestión de Documentación y Archivo; y, f. Gestión de Transporte.

Art.97.- Productos de la Gestión Administrativa y Logística. - Son productos de la Gestión Administrativa y Logística los siguientes:

Gestión de Mecánica

PRODUCTOS:

- a. Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos operativos y administrativos del CBDMQ;
- b. Inventario de fichas técnicas de vehículos;
- c. Hoja de vida de vehículos institucionales;
- d. Inventario de repuestos y accesorios por modelo y estado;
- e. Informe del valor comercial de los vehículos institucionales;
- f. Informes técnicos sobre el estado del parque automotor;
- g. Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos a motor y electrónico; y,
- h. Provisión de talleres para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del CBDMQ.

Con base a los productos detallados es necesario que la Dirección Administrativa y Logística, a través de la gestión de Mecánica, realice la contratación de: "TALLER PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA MOTOCICLETAS Y UTILITARIOS INSTITUCIONALES", para el cumplimiento de su misión, es necesario contar con los recursos (vehículos) que permitan hacer frente a los diversos eventos adversos y así disminuir los efectos de estos como son el daño al entorno urbano y forestal, personas y bienes; siendo los vehículos de la flota institucional de motocicletas y utilitarios indispensables en el trabajo diario de la institución. Estos vehículos, por el tipo de trabajo a los que son sometidos, deben representar seguridad para el personal operativo, como para la ciudadanía, por lo cual deben ser mantenidos y renovados obteniendo altos estándares de calidad en el servicio prestado a la ciudadanía, con el fin de proporcionar una asistencia en atención de emergencias eficiente, oportuno y seguro.

Por este motivo, se requiere que los mantenimientos se los ejecute en un taller especializado y se realicen reparaciones de cada uno de los sistemas que componen un vehículo tipo motocicletas y



utilitarios, para ello es necesario que los talleres tenga experiencia debido a que estos vehículos son de alto performance y mantienen una complejidad en su constitución estructural, y a su vez se buscan un taller que cuenten con un espacio físico adecuado para realizar los mantenimientos respectivos, los vehículos por producto del trabajo presentan un desgaste prematuro, por lo tanto es necesario contar con un taller para estos trabajos y de esta forma mantener un funcionamiento oportuno de las motocicletas y utilitarios.

El procedimiento con el cual se ha venido solventando las necesidades de la flota en mención es:

Contrato: CT-093-DJ-CBDMQ-2023 TALLER PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, MINICARGADORA Y UTILITARIOS.

El cual se encuentra próximo a su finalización, por la alta demanda de mantenimientos, que tiene como objetivo mantener un correcto funcionamiento de los vehículos que permita el cumplimiento del deber institucional.

Mediante Memorando Nro. CBDMQ-UM-2024-0095-MEM, de fecha Quito, D.M., 14 de marzo de 2024, se solicita a Téc. Luis Fernando Espinosa Coral, Jefe de Bienes (E), la emisión de la certificación de existencias referente a los bienes que se han tomado en consideración para la presente contratación.

Mediante certificación de bodega emitido por el Ing. José Fernando Quishpe Peña, GUARDALMACEN, en la fecha 19 días del mes de marzo del 2024, emite los stocks de los bienes.

Mediante Memorando Nro. CBDMQ-UBA-2024-0179-MEM, de fecha Quito, D.M., 19 de marzo de 2024, el Téc. Luis Fernando Espinosa Coral. Jefe de Bienes (E), remite la certificación de existencias de los bienes requeridos para la presente contratación.

3. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP

Art 10, numeral 16 *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”.*

Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.;*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.



De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Art. 50.-Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;



2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una cotización de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública – RGLOSNCP

“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Reglamento de administración y control de bienes del sector público:

“Art. 167.- Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.”



Art. 167.- Clases de mantenimiento. - El mantenimiento puede ser:

- a) *Mantenimiento correctivo o no programado: es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado, sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciadas.*
- b) *Mantenimiento preventivo o programado: es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y ajuste. Es también en este tipo de mantenimiento en el que se reemplazan piezas para las cuales el fabricante, o su representante, ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio.*

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 9 del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, contenido en el Acuerdo No. 042-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, emitido por la Contraloría General del Estado, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 913 de 30 de diciembre de 2016, señala que:

“Art. 9.- Mantenimiento preventivo y correctivo. - El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor.

Para las acciones de mantenimiento y/o reparación se utilizarán formularios pre establecidos, en los que deben constar los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control.

El responsable de la unidad de transportes y el conductor del vehículo entregado mediante acta de entrega recepción, son corresponsables del mantenimiento, custodia y uso del mismo.

Es obligación del conductor, revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, así como los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo. Para atender el cambio de fluidos, aceites o lubricantes, o de repuestos, se utilizarán formularios específicos elaborados por la misma entidad.

Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo.

Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

- 1. Por falta de personal especializado en la entidad.**
- 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.**
- 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el automotor”.**

NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS



406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración

El área administrativa de cada entidad elaborará los procedimientos que permitan implantar los planes de mantenimiento de los bienes de larga duración.

La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos.

La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0114

El Consejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza N° 0114, de 29 de enero de 2004 reformó la Ordenanza N° 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CB-DMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (CBDMQ), conforme al cumplimiento de su misión institucional, presta atención de emergencias a lo largo y ancho del Distrito Metropolitano de Quito en : combate de incendios estructurales, combate de incendios forestales, rescate vehicular, rescate humano, rescate acuático, rescate animal, atención de emergencias médicas de cualquier índole, apoyo logístico, entre otros, así como la movilización del personal perteneciente a la institución.

Los cuales por las exigencias a las que son sometidas es indispensable realizar los debidos mantenimientos, para así garantizar que la misión institucional se cumpla a cabalidad.

Con lo mencionado anteriormente y manteniendo en consideración los horarios de trabajo de los vehículos de emergencia, mismos que son 24/7 durante los 365 días del año, es de vital importancia mantener el servicio de un taller con atención constante y así brindar el soporte técnico adecuado en los mantenimientos que requieran, es por ello que se ha denominado al proceso como: TALLER PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA MOTOCICLETAS Y UTILITARIOS INSTITUCIONALES.

La Unidad de Mecánica del CBDMQ, es el área competente que se encarga de realizar o gestionar los mantenimientos vehiculares, cabe indicar que la Unidad de Mecánica no cuenta con maquinaria, equipo especializado para reparaciones mayores como equipos de diagnóstico electrónico por cada uno de los fabricantes de los vehículos motocicletas y utilitarios de la institución, como casos puntuales se puede enumerar que la Unidad de Mecánica no cuenta con:

- bancos de pruebas electrónicos,
- maquinaria para cambios mayores en sistema de suspensión,
- reparación en el sistema de dirección,
- reparaciones en sistemas eléctricos y electrónicos,



- reparaciones en sistema de transmisión,
- reparación en el sistema de escape y alimentación,
- reparación de caja automática,
- reparación de sistema de bombeo

Entre otros, que se observan en el mantenimiento correctivo, ni tampoco cuenta con el espacio suficiente ya que por el gran crecimiento del parque automotor institucional que se encuentra fuera de garantía las instalaciones ya no abastecen para la realización de todos los mantenimientos preventivos requeridos diariamente.

Así también, la Unidad de Mecánica de acuerdo a las actualizaciones de la industria automotriz requiere de herramientas especiales para realizar mantenimientos preventivos para el parque automotor de la flota de motocicletas y utilitarios, por lo que, requiere de parametrizaciones dentro de la computadora de cada uno de estos vehículos; conocimiento, equipos y herramientas que no posee la unidad de mecánica.

El personal técnico de la unidad de mecánica está dirigido a cumplir actividades que se apegan al Estatuto Orgánico por Procesos, en el cual se determinan las actividades que realizan:

- Inventario de fichas técnicas de vehículos
- Hoja de vida de vehículos institucionales
- Informes técnicos sobre el estado del parque automotor
- Pre chequeos de toda la flota vehicular para aprobar la RTV
- Para la gestión de Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos operativos y administrativos del CB-DMQ, se realiza actividades como:
 - Evaluación, verificación y validación de los trabajos realizados, en manteamientos por Taller Particular y vigencias tecnológicas (Fiscalización)
 - Mantenimientos REACTIVO menores
 - Administración y elaboración de tramites de pago de procesos de adquisición bienes menores
 - Gestión de residuos
 - Predictivos en estaciones
 - Recepción y entrega de vehículos
 - Participación en las comisiones de recepción de contratos
 - Auxilios mecánicos

Con lo señalado con anterioridad se demuestra que son actividades que demandan una alta carga laboral al personal técnico y con la finalidad de cumplir con el orgánico por funciones de la unidad de mecánica, los mantenimientos preventivos que se realizan en la unidad de mecánica se los realizará en un taller particular, para no afectar la gestión operativa de la entidad.

Actualmente la unidad de mecánica cuenta con dos contratos de taller especializado vigentes que solo abarcan mantenimientos correctivos, por lo que en la actualidad algunos mantenimientos preventivos se los realiza en la unidad de mecánica, función que se mantendrá hasta finalizar el con el stock repuestos básicos que se cuenta en bodega.

Podemos hacer referencia a los diferentes tipos de mantenimiento:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y limpieza que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en vehículos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.



El principal objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones básicas como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, actividades recurrentes para este tipo de flota vehicular.

Siempre el mantenimiento preventivo es programado y se realiza en base a un cronograma en función de lo que determine cada fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: es aquel que corrige los defectos observados en los vehículos, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos. Históricamente es el primer concepto de mantenimiento y el único hasta la Primera Guerra Mundial, dada la simplicidad de las máquinas, equipamientos e instalaciones de la época. El mantenimiento era sinónimo de reparar aquello que estaba averiado.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el vehículo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario

MANTENIMIENTO PREDICTIVO: es una estrategia de gestión para los vehículos que utiliza datos y análisis para predecir cuándo es probable que una motocicleta o utilitario o sistema falle, con el fin de llevar a cabo mantenimiento preventivo justo antes de que ocurra dicho fallo. En lugar de seguir un calendario preestablecido para el mantenimiento, el mantenimiento predictivo se basa en la monitorización continua de las condiciones operativas y el rendimiento de los vehículos utilizando tecnologías como sensores, análisis de datos, aprendizaje automático y algoritmos predictivos, recursos con los que no cuenta la Unidad de Mecánica para la flota de motocicletas y utilitarios.

Esto le permitirá a la Unidad de Mecánica planificar y realizar intervenciones de mantenimiento de manera proactiva, lo que puede reducir los costos operativos, minimizar el tiempo de inactividad no planificado y aumentar la eficiencia y la vida útil de los vehículos (motocicletas y utilitarios) mediante visitas en las estaciones o unidades descentralizadas del CBDMQ.

CORRECTIVO EMERGENTE: es todo mantenimiento correctivo en el cual se determina el cambio de partes o piezas que no requieran el uso de herramienta especializada o el uso de equipos sea mecánicos o electrónicos propios de cada marca fabricante y que no requiera un tiempo mayor en su reparación.

La unidad de mecánica será la encargada de realizar el mantenimiento correctivo básico emergente con el Stock de repuestos básicos que actualmente cuenta en la bodega, para garantizar la correcta gestión de los recursos institucionales, ya que este tipo de mantenimiento se lo realizará en un lapso de tiempo corto, lo que facilita la rápida operatividad de los vehículos institucionales, una vez terminado el stock de bodega todos los mantenimientos se los realizará en el taller particular.

Cabe señalar que en la Unidad de Mecánica dichas actividades concernientes a mantenimientos preventivos no pueden ser realizados debido a la falta de stock de repuestos, espacio físico disponible, maquinaria, herramientas especializadas y también la disponibilidad en mano de obra técnica.

A continuación, se realiza un cuadro resumen donde se puede evidenciar los vehículos tipo motocicletas y utilitarios de la institución que se encuentran fuera de garantía y serán objeto de la presente contratación.



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

ÍTEM	PLACA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	AÑO FABRI	TIPO
MOTOCICLETA							
1	GA290H	YAMAHA / XJ6	BLANCO	J519E057757	JYARJ19S4DA0 00013	2013	MOTOCICLETA
2	GA480H	SUZUKI / DL650AL7 VSTROM	BLANCO /ROJO	P513149738	JS1C733B0H21 00066	2017	MOTOCICLETA
3	GA530H	HONDA / CRF450XB	ROJO	PE06E54066 15	JH2PE06A5BK5 00282	2011	DEPORTIVA
4	GA600H	SUZUKI / DR200SL7	AMARILL O	H402226423	JS1SH42A2H21 02456	2017	MOTOCICLETA
5	GA291H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057756	JYARJ19S0DA0 00011	2013	MOTOCICLETA
6	GA471H	SUZUKI / DL650AL7 VSTROM	BLANCO /ROJO	P513151631	JS1C733B8H21 00672	2017	MOTOCICLETA
7	GA481H	SUZUKI / DL650AL7 VSTROM	BLANCO /ROJO	P513150407	JS1C733B0H21 00360	2017	MOTOCICLETA
8	GA491H	SUZUKI / DR200SL7	AMARILL O/NEGR O	H402225692	JS1SH42A6H21 01911	2017	MOTOCICLETA
9	GA292H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057751	JYARJ19S9DA0 00007	2013	MOTOCICLETA
10	GA482H	SUZUKI V- TROM	BLANCO /ROJO	P513149822	JS1C733BXH21 00138	2017	MOTOCICLETA
11	GA492H	SUZUKI DR200	AMARILL O/NEGR O	H402226428	JS1SH42A6H21 02458	2017	MOTOCICLETA
12	GA293H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057754	JYARJ19S2DA0 00009	2013	MOTOCICLETA
13	GA493H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402225691	JS1SH42A8H21 01912	2017	MOTOCICLETA
14	GA294H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057750	JYARJ19S7DA0 00006	2013	MOTOCICLETA
15	GA474H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402223906	JS1SH42A3H21 00263	2017	MOTOCICLETA
16	GA484H	SUZUKI V- TROM	BLANCO /ROJO	P513149866	JS1C733B1H21 00190	2017	MOTOCICLETA
17	GA494H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402223567	JS1SH42AXH21 00146	2017	MOTOCICLETA
18	GA295H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057755	JYARJ19S9DA0 00010	2013	MOTOCICLETA
19	GA276H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA95 260	JKAKLEE10DDA 59060	2013	MOTOCICLETA



20	GA296H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057758	JYARJ19S6DA0 00014	2013	MOTOCICLETA
21	GA476H	SUZUKI V-TROM	BLANCO /ROJO	P513151735	JS1C733B8H21 00784	2017	MOTOCICLETA
22	GA486H	SUZUKI V-TROM	BLANCO /ROJO	P513149882	JS1C733B6H21 00198	2017	MOTOCICLETA
23	GA496H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402225702	JS1SH42A9H21 01918	2017	MOTOCICLETA
24	GA267H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA95 009	JKAKLEE15DDA 58809	2013	MOTOCICLETA
25	GA297H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057752	JYARJ19S2DA0 00012	2013	MOTOCICLETA
26	GA477H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402225689	JS1SH42A1H21 01914	2017	MOTOCICLETA
27	GA487H	SUZUKI V-TROM	BLANCO /ROJO	P513149917	JS1C733B8H21 00235	2017	MOTOCICLETA
28	GA497H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402225704	JS1SH42A5H21 01916	2017	MOTOCICLETA
29	GA268H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA95 058	JKAKLEE17DDA 58858	2013	MOTOCICLETA
30	GA298H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057753	JYARJ19S0DA0 00008	2013	MOTOCICLETA
31	GA478H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402225451	JS1SH42A1H21 01735	2017	MOTOCICLETA
32	GA488H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402225703	JS1SH42A7H21 01917	2017	MOTOCICLETA
33	GA498H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402225690	JS1SH42AXH21 01913	2017	MOTOCICLETA
34	GA548H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA95 177	JKAKLEE14DDA 58977	2013	MOTOCICLETA
35	GA479H	SUZUKI V-TROM	BLANCO /ROJO	P513151742	JS1C733B7H21 00789	2017	MOTOCICLETA
36	GA499H	SUZUKI DR 200	AMARILL O/NEGR O	H402223907	JS1SH42A1H21 00262	2017	MOTOCICLETA
UTILITARIO							
37	EA742H	KAWASAKI MULE PRO FXT	NEGRO	372FBFJB00 566	JKBAFSA17JB5 01338	2018	CUADRON
38	EA745H	KAWASAKI TERIX	NEGRO	RT800AE048 570	JKBRFCF17JB5 03589	2018	CUADRON
39	EA746H	KAWASAKI MULE PRO FXT	NEGRO	372FBFHM01 328	JKBAFSA11JB5 01304	2018	CUADRON
40	EA747H	KAWASAKI MULE PRO FXT	NEGRO	372FBFHL01 633	JKBAFSA14JB5 01278	2018	CUADRON



41	2DGSSO BR3DNX 34753	ARGO 750 HDI SE	rojo	4313501451	2DGSSOBR3DN X34753	2013	8X8
42	EDGSSO BR8DNX 34747	ARGO 750 HDI SE	rojo	4312901671	EDGSSOBR8DN X34747	2013	8X8

Justificación de cantidades

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	CPC	DETALLE	CANTIDAD	JUSTIFICACION
MOTOCICLETAS SUZUKI V STROM-DR200-YAMAHA-KLR650				
1	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor		El mantenimiento preventivo abarca una variedad de actividades, como cambios de aceite, reemplazo de filtros, inspección de frenos, rotación de neumáticos, ajuste de sistemas de dirección y suspensión, entre otros. Estas tareas se realizan según un calendario predeterminado o un conteo de kilómetros recorridos, dependiendo de las recomendaciones del fabricante y las condiciones de operación del vehículo. La implementación efectiva del mantenimiento preventivo puede ayudar a reducir la probabilidad de fallas inesperadas, mejorar la eficiencia del combustible, prolongar la vida útil de los componentes y garantizar un rendimiento óptimo del vehículo a lo largo del tiempo.
2	871410012	Cambio filtro de combustible		
3	871410012	Cambio de refrigerante		
4	871410012	Limpieza del sistema de enfriamiento		
5	871410012	Revisión de fijación mangueras (fugas) refrigerante		
6	871410012	Medición restricción de aire admisión		
7	871410012	Limpieza de filtro de aire		
8	871410012	Cambio filtro de aire		
9	871410012	Revisión de fijación mangueras (fugas) Admisión		
10	871410012	Limpieza de inyectores y/o carburador		
11	871410012	Mantenimiento motor arranque		
12	871410012	Mantenimiento alternador		
13	871410012	Limpieza de tanques de combustible		
14	871410012	Regulación de frenos		
15	871410012	Regular embrague		
16	871410012	Verificar el correcto funcionamiento embrague		
17	871410012	Engrasado varios general		
18	871410012	Revisión y lubricación de Kit de arrastre		
19	871410012	Cambio de Kit de arrastre		
20	871410012	Cambio de bujías		
21	871410012	Revisión y/o centrada de aros		



REPUESTOS				
22	431510012 0	Filtro de aceite		Dispositivo que retiene partículas y contaminantes presentes en el aceite del motor, garantizando una lubricación más limpia y eficiente.
23	333800211	Aceite de motor		Lubricante esencial para el motor, que reduce la fricción entre las piezas móviles, disipa el calor y protege contra el desgaste, asegurando un funcionamiento óptimo.
24	431510012 1	Filtro de combustible		Dispositivo que filtra impurezas y sedimentos presentes en el combustible antes de llegar al sistema de inyección, evitando daños y asegurando un rendimiento óptimo.
25	431510012 1	Refrigerante (SI DISPONE)		Líquido utilizado en el sistema de enfriamiento del motor para absorber y disipar el calor, manteniendo la temperatura del motor dentro de los límites adecuados.
26	431510011 6	Filtro de aire		Elemento que captura partículas y contaminantes del aire aspirado por el motor, mejorando la calidad del flujo de aire hacia la cámara de combustión.
27	379101111	Carbones de enducido		Piezas utilizadas en motores eléctricos, como en arrancadores o alternadores, que proporcionan contacto eléctrico necesario para el funcionamiento del motor.
28	433321011	Kit de arrastre		Conjunto de componentes, como cadena, piñón y corona, utilizado en la transmisión de motocicletas o bicicletas para transferir la potencia del motor a la rueda trasera.
29	431510011 8	Bujías		Dispositivos que generan una chispa eléctrica en la cámara de combustión para encender la mezcla aire-combustible en motores de combustión interna.
30	491290112	Insumos y materiales de limpieza		Productos necesarios para la limpieza y mantenimiento general del vehículo, como limpiadores de vidrios, desengrasantes, etc.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
ITEM	CPC	DETALLE	CANTIDAD	JUSTIFICACION
MOTOCICLETAS SUZUKI V STROM-DR200-YAMAHA-KLR650				
1	871410012	cambio levas de válvulas		Mantenimiento correctivo es aquel que corrige defectos no predecibles que se pueden dar en los vehículos, dicho mantenimiento se realiza una
2	871410012	cambio de cigüeñal		
3	871410012	cambio de cilindro		
4	871410012	arreglo toma de escape		



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

5	871410012	arreglo múltiple de escape		vez presentada la avería con el fin de solventar la mismas cabe indicar que dentro de la avería o sintomatología dada en un determinado momento se pueden encontrar daños ocultos mismo que deben ser reparados en conjunto para un óptimo funcionamiento del vehículo.	
6	871410012	reparación de silenciador			
7	871410012	sincronización de tiempo			
8	871410012	cambio de carburador			
9	871410012	cambio de amortiguador			
10	871410012	reparación de barras delanteras			
11	871410012	reparación de trinche posterior			
12	871410012	cambio de timón			
13	871410012	arreglo mandos de timón			
14	871410012	rectificación de cilindro			
15	871410012	cambio de cabezote			
16	871410012	regulación de tención de cadenilla			
17	871410012	cambio discos de embrague			
18	871410012	rectificación bancada de cigüeñal			
19	871410012	cambio de módulos de control			
20	871410012	cambio de boya de carburador			
21	871410012	cambio de shiglores			
22	871410012	cambio rodamiento manzana rueda delantera			
23	871410012	cambio rodamiento manzana rueda posterior			
24	871410012	cambio de balizas			
25	871410012	cambio de sirena			
26	871410012	acondicionamiento de mando de control (balizas y sirena)			
27	871410012	reparación de sirena			
28	871410012	templado de radios			
29	871410012	sustitución de orines de barras			
30	871410012	cambio piñonearía de transmisión			
31	871410012	cambio de embolo de mordaza			
32	871410012	calibración de embrague			
33	871410012	calibración de acelerador			
34	871410012	calibración de ralentí			
35	871410012	calibración de carburación			
36	871410012	cambio llaves de paso tanque de combustible			
REPUESTOS					
37	491290969 1	levas de válvulas			Componentes que controlan la apertura y cierre de las válvulas en el motor, sincronizando el flujo de gases



				y permitiendo la combustión adecuada.
38	491290969 1	kit válvulas		Conjunto de piezas que incluye válvulas, resortes y sellos necesarios para la reparación o reemplazo de las válvulas en el motor.
39	433321011	kit piñones de transmisión		Conjunto de piñones que forman parte del sistema de transmisión de la motocicleta, contribuyendo a la relación de marchas y al rendimiento general del vehículo.
40	369200011 4	kit empaquetadura de motor		Juego de juntas y empaques que sellan las diferentes partes del motor, evitando fugas de fluidos y asegurando un funcionamiento eficiente y sin problemas.
41	491130011 6	cabezote		Parte superior del motor que contiene las válvulas, la culata y otros componentes importantes para la combustión y el rendimiento del motor.
42	422100016	tanque de combustible		Recipiente que almacena el combustible para la motocicleta, permitiendo su almacenamiento seguro y proporcionando el suministro necesario para el motor.
43	431510012 2	llave de paso para combustible		Dispositivo que controla el flujo de combustible desde el tanque hacia el motor, permitiendo la regulación y el cierre cuando sea necesario.
44	491290949 78	módulo de control de inyección		Unidad electrónica que controla el sistema de inyección de combustible, ajustando la mezcla aire-combustible para optimizar el rendimiento y la eficiencia del motor.
45	491290982	timón		Parte del manillar que permite al conductor controlar la dirección de la motocicleta, conectando las ruedas delanteras al sistema de dirección.
46	433100011	rodamientos de castillo de dirección		Rodamientos que facilitan el movimiento de la dirección de la motocicleta, proporcionando una conexión suave entre el timón y la horquilla de dirección.
47	893100412	tapa de motor derecha		Cubierta que protege y da acceso a la parte derecha del motor, facilitando el mantenimiento y la reparación de los componentes internos.
48	893100412	tapa de motor izquierda		Cubierta que protege y da acceso a la parte izquierda del motor, permitiendo el mantenimiento y la reparación de los componentes internos.
49	893100412	tapa de válvulas		Cubierta que resguarda las válvulas y otros componentes en la parte



				superior del motor, proporcionando acceso para ajustes y reparaciones.
50	429921726	triche posterior		Componente que contribuye al diseño y estilo de la parte trasera de la motocicleta, a menudo utilizado para cubrir o decorar la rueda trasera.
51	893100412	carenado de motocicleta		Conjunto de piezas que conforman la cubierta exterior de la motocicleta, mejorando la aerodinámica y brindando protección tanto al conductor como a la moto.
52	462200913	tablero de instrumentos		Panel que contiene indicadores, medidores y controles para proporcionar información vital al conductor, como la velocidad, el nivel de combustible y la temperatura.
53	491290949 78	mando derecho		Control en el manillar que permite al conductor accionar funciones específicas, como el freno delantero, el acelerador o la luz de giro del lado derecho.
54	491290949 78	mando izquierdo		Control en el manillar que permite al conductor accionar funciones específicas, como el freno trasero, el embrague o la luz de giro del lado izquierdo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	CPC	DETALLE	CANTIDAD	JUSTIFICACION
UTILITARIOS				
1	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor		Mantenimiento correctivo es aquel que corrige defectos no predecibles que se pueden dar en los vehículos, dicho mantenimiento se realiza una vez presentada la avería con el fin de solventar la mismas cabe indicar que dentro de la avería o sintomatología dada en un determinado momento se pueden encontrar daños ocultos mismo que deben ser reparados en conjunto para un óptimo funcionamiento del vehículo.
2	871410012	Revisión de nivel de refrigerante		
3	871410012	Cambio de refrigerante		
4	871410012	Limpieza del sistema de enfriamiento		
5	871410012	Revisión de fijación mangueras (fugas) refrigerante		
6	871410012	Limpieza de filtro de aire		
7	871410012	Cambio filtro de aire		
8	871410012	Revisión de fijación mangueras (fugas) Admisión		
9	871410012	Limpieza de inyectores		
10	871410012	Mantenimiento motor arranque		
11	871410012	Mantenimiento alternador		
12	871410012	Limpieza de tanques de combustible		
13	871410012	Regulación de frenos		
14	871410012	Regular embrague		



15	871410012	Verificar el correcto funcionamiento embrague		
16	871410012	Engrasado varios general		
17	871410012	Revisión del aceite caja de cambios		
18	871410012	cambio de aceite de caja de cambios		
19	871410012	Revisión del aceite transmisión		
20	871410012	Cambio de aceite de transmisión		
21	871410012	Cambio banda de transmisión		
22	871410012	Cambio de bujías		
23	871410012	Revisión y/o centrada de aros		
REPUESTOS				
24	431510012 0	Filtro de aceite		Dispositivo que retiene impurezas y partículas presentes en el aceite del motor, garantizando una lubricación más eficiente y prolongando la vida útil del motor.
25	333800211	Aceite de motor		Lubricante esencial para el funcionamiento del motor, reduce la fricción entre las piezas móviles, disipa el calor y ayuda a mantener el motor en buen estado de funcionamiento.
26	431510012 1	Filtro de combustible		Elemento que elimina impurezas y sedimentos presentes en el combustible antes de que llegue al motor, evitando daños en los inyectores y otros componentes del sistema de combustión.
27	431510012 1	Refrigerante de motor		Líquido que circula a través del sistema de refrigeración del motor, ayudando a disipar el calor y manteniendo la temperatura adecuada para un rendimiento eficiente y duradero.
28	431510011 6	Filtro de aire		Dispositivo que retiene partículas de suciedad y contaminantes presentes en el aire que ingresa al motor, mejorando la calidad del aire y protegiendo los componentes internos del motor.
29	431510011 8	Bujías		Dispositivos que generan chispas eléctricas para encender la mezcla de combustible y aire en el motor, facilitando la combustión y el funcionamiento adecuado del motor de combustión.



30	333800211	Aceite de caja de cambios	Lubricante utilizado en la caja de cambios para reducir la fricción entre los engranajes y asegurar un cambio de marchas suave y eficiente.
31	333800211	Aceite de transmisión	Lubricante diseñado específicamente para las transmisiones automáticas, proporciona lubricación y contribuye al correcto funcionamiento del sistema de transmisión.
32	379101111	bandas de transmisión	Elementos flexibles utilizados en sistemas de transmisión para transmitir potencia entre poleas, comúnmente empleados en transmisiones automáticas y sistemas de variador continuo (CVT).
33	333800211	Grasa	Sustancia lubricante más espesa que el aceite, utilizada para lubricar y proteger piezas móviles, rodamientos y juntas en diversas partes de la motocicleta.
34	491290112	Insumos y materiales de limpieza	Diversos productos y materiales utilizados para limpiar y mantener la motocicleta, incluyendo limpiadores para distintas superficies, cepillos, trapos y otros utensilios de limpieza.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
ITE M	CPC	DETALLE	CANTID AD	JUSTIFICACION
UTILITARIOS				
1	871410012	cambio levas de válvulas		Mantenimiento correctivo es aquel que corrige defectos no predecibles que se pueden dar en los vehículos, dicho mantenimiento se realiza una vez presentada la avería con el fin de solventar la mismas cabe indicar que dentro de la avería o sintomatología dada en un determinado momento se pueden encontrar daños ocultos mismo que deben ser reparados en conjunto para un óptimo funcionamiento del vehículo.
2	871410012	cambio de cigüeñal		
3	871410012	cambio de cilindro		
4	871410012	arreglo toma de escape		
5	871410012	arreglo múltiple de escape		
6	871410012	reparación de silenciador		
7	871410012	sincronización de tiempo		
8	871410012	cambio de carburador		
9	871410012	cambio de amortiguador		
10	871410012	rectificación de cilindro		
11	871410012	cambio de cabezote		
12	871410012	regulación de tención de cadenilla		
13	871410012	cambio discos de embrague		
14	871410012	rectificación bancada de cigüeñal		
15	871410012	cambio de módulos de control		
16	871410012	cambio de boya de carburador		
17	871410012	cambio de shiglores		



18	871410012	acondicionamiento de mando de control (balizas y sirena)		
19	871410012	cambio piñonearía de transmisión		
20	871410012	cambio de embolo de mordaza		
21	871410012	calibración de embrague		
22	871410012	calibración de acelerador		
23	871410012	calibración de ralentí		
24	871410012	calibración de carburación		
25	871410012	cambio llaves de paso tanque de combustible		
REPUESTOS				
26	491290969 1	levas de válvulas		Componentes que controlan la apertura y cierre de las válvulas en el motor, sincronizando el flujo de gases y permitiendo la combustión adecuada.
27	491290969 1	kit válvulas		Conjunto de piezas que incluye válvulas, resortes y sellos necesarios para la reparación o reemplazo de las válvulas en el motor.
28	433321011	kit piñones de transmisión		Conjunto de piñones que forman parte del sistema de transmisión de la motocicleta, contribuyendo a la relación de marchas y al rendimiento general del vehículo.
29	369200011 4	kit empaquetadura de motor		Juego de juntas y empaques que sellan las diferentes partes del motor, evitando fugas de fluidos y asegurando un funcionamiento eficiente y sin problemas.
30	491130011 6	cabezote		Parte superior del motor que contiene las válvulas, la culata y otros componentes importantes para la combustión y el rendimiento del motor.
31	422100016	tanque de combustible		Recipiente que almacena el combustible para la motocicleta, permitiendo su almacenamiento seguro y proporcionando el suministro necesario para el motor.
32	431510012 2	llave de paso para combustible		Dispositivo que controla el flujo de combustible desde el tanque hacia el motor, permitiendo la regulación y el cierre cuando sea necesario.
33	491290949 78	módulo de control de inyección		Unidad electrónica que controla el sistema de inyección de combustible, ajustando la mezcla aire-combustible para optimizar el rendimiento y la eficiencia del motor.



34	433100011	rodamientos de castillo de dirección	Rodamientos que facilitan el movimiento de la dirección de la motocicleta, proporcionando una conexión suave entre el timón y la horquilla de dirección.
35	893100412	tapa de motor derecha	Cubierta que protege y da acceso a la parte derecha del motor, facilitando el mantenimiento y la reparación de los componentes internos.
36	893100412	tapa de motor izquierda	Cubierta que protege y da acceso a la parte izquierda del motor, permitiendo el mantenimiento y la reparación de los componentes internos.
37	893100412	tapa de válvulas	Cubierta que resguarda las válvulas y otros componentes en la parte superior del motor, proporcionando acceso para ajustes y reparaciones.
38	893100412	carenado de vehículo	Conjunto de piezas que conforman la cubierta exterior del vehículo, mejorando la aerodinámica y brindando protección tanto al conductor como a la moto.
39	462200913	tablero de instrumentos	Panel que contiene indicadores, medidores y controles para proporcionar información vital al conductor, como la velocidad, el nivel de combustible y la temperatura.
40	491290949 78	mando derecho	Control en el manillar que permite al conductor accionar funciones específicas, como el freno delantero, el acelerador o la luz de giro del lado derecho.
41	491290949 78	mando izquierdo	Control en el manillar que permite al conductor accionar funciones específicas, como el freno trasero, el embrague o la luz de giro del lado izquierdo.

Nota: cabe mencionar que los repuestos detallados son necesarios para los mantenimientos detallados por lo tanto pongo en conocimiento que no se hará uso de los repuestos que cuenta la Unidad de Mecánica para dichos trabajos.

3.1 JUSTIFICACION ELECCION DE CODIGO CPC.

Mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0136 de 29 de septiembre de 2023, publicada en el registro oficial el 03 de octubre de 2023, se expide “La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP-”, misma que señala en su artículo 52 lo siguiente:

Artículo 52.- Correcta definición del objeto de contratación.- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de

la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.

De lo expuesto, el CPC seleccionado para el presente procedimiento de contratación con mayor relevancia y afín al objeto contractual que engloba el bien de mayor valor y relevancia, es el CPC Nro. 871410012 denominado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR", siendo el más representativo en consideración a los servicios a contratar.

Etiquetas de fila	CANT.	% PARTICIPACIÓN
431510012	19	2,14
431510013	19	2,14
431510018	19	2,14
431510019	6	0,68
431510125	4	0,45
431510128	19	2,14
432201012	19	2,14
432201014	19	2,14
432201015	19	2,14
448230011	3	0,34
452900028	2	0,23
461120011	4	0,45
469100011	19	2,14
469100035	19	2,14
491290114	34	3,84
491290211	6	0,68
491290971	19	2,14
491290972	19	2,14
871410012	512	57,79
4315100114	19	2,14
4315100118	19	2,14
4323004128	19	2,14
4391300149	2	0,23
4912909687	13	1,47
49129094979	15	1,69
49129094980	15	1,69
49129096233	4	0,45
Total general	886	100,00



De lo expuesto, el CPC seleccionado para este procedimiento es el No. 871410012 denominado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR", tiene relación con el objeto de contratación denominado "TALLER PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA MOTOCICLETAS Y UTILITARIOS INSTITUCIONALES".

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (20-02-2024) B&S
871410012	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR	7,83%

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL

- Contar con un taller especializado mediante un proceso de contratación que nos permita contar con la capacidad de mantener a toda la flota vehicular en condiciones óptimas de rendimiento y así cumplir a cabalidad la misión institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la operatividad de la flota institucional de motocicletas y utilitarios.
- Aplicar procedimientos técnicos para el mantenimiento, garantizando las condiciones de funcionamiento del parque automotor del CBDMQ.
- Evitar el deterioro prematuro de los vehículos y prolongar la vida útil de los mismos. Prestar un excelente servicio a la ciudadanía en atención de emergencias con vehículos aptos para un traslado rápido y oportuno.

6. ALCANCE:

El alcance de la contratación es mantener un taller para mantenimientos preventivos y correctivos de la flota institucional de motocicletas y utilitarios que nos permita contar con una disponibilidad de motocicletas y utilitarios optima que abastezca las necesidades de emergencias pre hospitalarias del distrito metropolitano de quito, permitiéndonos así garantizar un servicio de calidad, un traslado seguro y un rendimiento óptimo de los vehículos.

- Se dispone de la siguiente flota motocicletas y utilitarios institucional

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

ÍTEM	PLACA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	AÑO FABRI	TIPO
MOTOCICLETA							
1	GA290H	YAMAHA / XJ6	BLANCO	J519E057 757	JYARJ19S4D A000013	2013	MOTOCICLETA
2	GA480H	SUZUKI / DL650AL7 VSTROM	BLANCO/ROJO	P5131497 38	JS1C733B0H 2100066	2017	MOTOCICLETA



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

3	GA530H	HONDA / CRF450XB	ROJO	PE06E540 6615	JH2PE06A5B K500282	2011	DEPORTIVA
4	GA600H	SUZUKI / DR200SL7	AMARILLO	H4022264 23	JS1SH42A2H 2102456	2017	MOTOCICLETA
5	GA291H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057 756	JYARJ19S0D A000011	2013	MOTOCICLETA
6	GA471H	SUZUKI / DL650AL7 VSTROM	BLANCO/ROJO	P5131516 31	JS1C733B8H 2100672	2017	MOTOCICLETA
7	GA481H	SUZUKI / DL650AL7 VSTROM	BLANCO/ROJO	P5131504 07	JS1C733B0H 2100360	2017	MOTOCICLETA
8	GA491H	SUZUKI / DR200SL7	AMARILLO/NEG RO	H4022256 92	JS1SH42A6H 2101911	2017	MOTOCICLETA
9	GA292H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057 751	JYARJ19S9D A000007	2013	MOTOCICLETA
10	GA482H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/ROJO	P5131498 22	JS1C733BXH 2100138	2017	MOTOCICLETA
11	GA492H	SUZUKI DR200	AMARILLO/NEG RO	H4022264 28	JS1SH42A6H 2102458	2017	MOTOCICLETA
12	GA293H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057 754	JYARJ19S2D A000009	2013	MOTOCICLETA
13	GA493H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEG RO	H4022256 91	JS1SH42A8H 2101912	2017	MOTOCICLETA
14	GA294H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057 750	JYARJ19S7D A000006	2013	MOTOCICLETA
15	GA474H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEG RO	H4022239 06	JS1SH42A3H 2100263	2017	MOTOCICLETA
16	GA484H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/ROJO	P5131498 66	JS1C733B1H 2100190	2017	MOTOCICLETA
17	GA494H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEG RO	H4022235 67	JS1SH42AXH 2100146	2017	MOTOCICLETA
18	GA295H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057 755	JYARJ19S9D A000010	2013	MOTOCICLETA
19	GA276H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA 95260	JKAKLEE10D DA59060	2013	MOTOCICLETA
20	GA296H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057 758	JYARJ19S6D A000014	2013	MOTOCICLETA
21	GA476H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/ROJO	P5131517 35	JS1C733B8H 2100784	2017	MOTOCICLETA
22	GA486H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/ROJO	P5131498 82	JS1C733B6H 2100198	2017	MOTOCICLETA
23	GA496H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEG RO	H4022257 02	JS1SH42A9H 2101918	2017	MOTOCICLETA
24	GA267H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA 95009	JKAKLEE15D DA58809	2013	MOTOCICLETA
25	GA297H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057 752	JYARJ19S2D A000012	2013	MOTOCICLETA
26	GA477H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEG RO	H4022256 89	JS1SH42A1H 2101914	2017	MOTOCICLETA



27	GA487H	SUZUKI V-TROM	BLANCO/ROJO	P513149917	JS1C733B8H2100235	2017	MOTOCICLETA
28	GA497H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEGRO	H402225704	JS1SH42A5H2101916	2017	MOTOCICLETA
29	GA268H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA95058	JKAKLEE17D DA58858	2013	MOTOCICLETA
30	GA298H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E057753	JYARJ19S0D A000008	2013	MOTOCICLETA
31	GA478H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEGRO	H402225451	JS1SH42A1H2101735	2017	MOTOCICLETA
32	GA488H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEGRO	H402225703	JS1SH42A7H2101917	2017	MOTOCICLETA
33	GA498H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEGRO	H402225690	JS1SH42AXH2101913	2017	MOTOCICLETA
34	GA548H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA95177	JKAKLEE14D DA58977	2013	MOTOCICLETA
35	GA479H	SUZUKI V-TROM	BLANCO/ROJO	P513151742	JS1C733B7H2100789	2017	MOTOCICLETA
36	GA499H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/NEGRO	H402223907	JS1SH42A1H2100262	2017	MOTOCICLETA
UTILITARIO							
37	EA742H	KAWASAKI MULE PRO FXT	NEGRO	372FBFJB00566	JKBAFSA17J B501338	2018	CUADRON
38	EA745H	KAWASAKI TERIX	NEGRO	RT800AE048570	JKBRFCF17J B503589	2018	CUADRON
39	EA746H	KAWASAKI MULE PRO FXT	NEGRO	372FBFH M01328	JKBAFSA11J B501304	2018	CUADRON
40	EA747H	KAWASAKI MULE PRO FXT	NEGRO	372FBFHL01633	JKBAFSA14J B501278	2018	CUADRON
41	2DGSSOB R3DNX34753	ARGO 750 HDI SE	rojo	4313501451	2DGSSOBR3 DNX34753	2013	8X8
42	EDGSSOB R8DNX34747	ARGO 750 HDI SE	rojo	4312901671	EDGSSOBR8 DNX34747	2013	8X8

Nota: es importante señalar que el CBDMQ a través del administrador de contrato, podrá incluir o excluir vehículos de este listado cuando así lo requiera necesario, previo informe debidamente motivado; particular que deberá ser comunicado por escrito al contratista.

Los servicios que requiere el CBDMQ, deberán ser provistos en la ciudad de Quito y acorde a la necesidad institucional.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

DEL DIAGNÓSTICO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

El operador en funciones solicitará el mantenimiento mediante la solicitud de servicio (el solicitante no cuenta con el conocimiento técnico para definir el tipo de mantenimiento).



Recibida la solicitud de servicios, la Unidad de Mecánica del CBDMQ, elaborará, legalizará y remitirá al contratista la orden de trabajo, especificando el servicio requerido de manera general, para que el contratista proceda a realizar un diagnóstico exhaustivo para determinar el daño completo del vehículo, y ejecutar los trabajos necesarios para su correcto funcionamiento.

El pre diagnóstico del mantenimiento será realizado por la unidad de mecánica utilizando los recursos (maquinaria, equipos y herramientas) que posee actualmente.

Mantenimientos preventivos

Para el Mantenimiento preventivo se considerarán los precios y cantidades de acuerdo al plan de mantenimiento valorado entregado en la oferta presentada por el contratista.

Una vez que la orden de trabajo haya sido legalizada por parte del administrador del contrato, se enviará al contratista para que ejecute los trabajos correspondientes.

Mantenimientos correctivos

Previo a la ejecución del mantenimiento correctivo el contratista debe emitir un informe inicial el cual contendrá un diagnóstico del daño encontrado en el vehículo y los trabajos a realizarse (mano de obra y repuestos), informe que será aprobado por el administrador de contrato.

NOTA: En el caso de que algún ítem de los mantenimientos correctivos no conste en la tabla referencial, el contratista debe emitir una proforma valorada con los ítems para la aprobación del administrador del contrato.

DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **Mantenimiento Preventivo.**

Con base a la orden de trabajo legalizada por el administrador del contrato, el contratista procederá con los trabajos de mantenimiento preventivo que correspondan.

En el caso de mantenimiento preventivo se realizarán los trabajos en un plazo máximo de 2 días calendario, contados a partir de la fecha de legalización de la orden de trabajo.

En la recepción del vehículo el contratista entregará:

- 1.- Acta entrega del vehículo
- 2.- Garantía técnica de mano de obra y repuestos (o similar que maneje el contratista).

Nota: La orden de trabajo se elaborará con base al plan de mantenimiento preventivo valorado entregado en la oferta presentada por el contratista.

- **Mantenimientos Correctivos**

DIAGNÓSTICO:

El contratista tiene un plazo máximo de 2 días calendario para la entrega del informe inicial (o similares que maneje el contratista) y proforma (de ser el caso), contados a partir de la emisión de la orden de trabajo debidamente legalizada, posteriormente el administrador del contrato procederá al análisis, aprobación y determinación de mantenimiento (menor o mayor).

De manera motiva el contratista podrá solicitar una ampliación del plazo para realizar el diagnóstico del vehículo y realizar el informe inicial y proforma (de ser el caso), para lo cual se les



otorgará un plazo máximo de 2 días adicionales, que será aprobado por el administrador de contrato.

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO:

En el caso de mantenimientos correctivos menores el contratista tiene un plazo máximo de 3 días calendario, contados a partir de la aprobación del informe inicial por parte del administrador del contrato para la entrega del servicio de mantenimiento solicitado.

En el caso de mantenimientos correctivos mayores el contratista tiene un plazo máximo de 12 días calendario, contados a partir de la aprobación del informe inicial por parte del administrador del contrato para la entrega del servicio de mantenimiento solicitado

En la recepción del vehículo el contratista entregará:

- 1.- Acta entrega del vehículo
- 2.-Garantía técnica de mano de obra y repuestos (o similar que maneje el contratista).

- **Mantenimiento Correctivo sujeto a importación:**

DEL DIAGNÓSTICO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

El contratista emitirá el informe inicial (o similares que maneje el contratista) y proforma (de ser el caso) en un plazo máximo de 8 días calendarios, informe que contendrá trabajos y repuestos a ser utilizados para posteriormente, el administrador del contrato proceda al análisis y de ser el caso la apruebe el mantenimiento.

Para la aprobación del informe Inicial (importación)

El administrador aprobará la importación mediante informe inicial el cual estará justificado por la siguiente documentación:

- Documento de inexistencia del repuesto en el mercado local
- Proforma de transporte en el cual se pueda evidenciar la fecha de embarque y fecha de desembarque.

Nota: Por ningún motivo se podrá extender los plazos de importación, ya que el incumplimiento conlleva la imposición de multas, a excepción de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el cual debe estar justificado y expuesto al administrador del contrato con sus debidos documentos de soporte mismos que serán analizados y de ser el caso aprobados por el administrador del contrato.

EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

En el caso de mantenimientos correctivos sujetos a importación se realizará los trabajos en un plazo máximo de 45 días calendario (plazo incluye importación y mantenimiento), contados a partir de la aprobación de la importación por parte del administrador de contrato.

Para justificar el contratista deberá adjuntar documentación que respalde la importación y salida del repuesto de la aduana los cuales son:

- Hoja de remisión y la Declaración Aduanera de Importación (DAI)

En el caso de que la importación no sea realizada por el contratista, se solicitará una evidencia que avale que el repuesto importado será utilizado para el mantenimiento requerido por el CBDMQ.



En la recepción del vehículo el contratista entregará:

- 1.- Acta entrega del vehículo
- 2.- Garantía técnica de mano de obra y repuestos (o similar que maneje el contratista).

CONDICIONES GENERALES

Una vez finalizado los servicios de mantenimiento preventivo, correctivos (menores/mayores/importación) el técnico de mecánica, evaluará y verificará los trabajos realizados, en un tiempo máximo de 5 días laborables, contados a partir de la emisión de los documentos de recepción (acta de entrega de vehículo y garantía), de no existir novedades se elaborará el INFORME DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN donde se acepta la verificación de los servicios a entera satisfacción.

El Contratista debe entregar los repuestos reemplazados, los cuáles serán detallados en el acta entrega del vehículo (o similar que maneje el contratista). Con excepción de aceites, lubricantes, filtros y todos aquellos que requieran un tratamiento especial, ya que el encargado de su recolección es el gestor ambiental, así también los insumos/materiales consumibles, por ser degradables y consumibles no se aceptarán, pero todos los repuestos/insumos y lubricantes serán detallados en el acta entrega del vehículo correspondiente.

Aplicación de Garantía de Mantenimientos

Una vez recibido el vehículo y esté presente fallas que tengan relación con los trabajos realizados, se pondrá en conocimiento al contratista mediante una nueva Orden de Trabajo por Garantía para que realice el traslado y reparación del vehículo en sus talleres de manera prioritaria.

En el caso de mantenimientos por aplicación de garantía se realizará los trabajos en un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir de la legalización de la orden de trabajo por Garantía por parte del administrador, de superar el plazo establecido se impondrá multas.

(El mencionado mantenimiento por aplicación de garantía será asumido por el contratista y no generará ningún valor adicional para el CBDMQ)

Atención fines de semana, feriados y/o situaciones emergentes

El Cuerpo de Bomberos del DMQ es una institución cuya misión es salvar vidas y proteger bienes, al ser una entidad de emergencia su accionar es de 7 días de la semana, las 24 horas al día y los 365 días del año, por lo tanto la flota vehicular son un recurso indispensable para que el personal de la institución pueda realizar a cabalidad su misión y prestar atención a la ciudadanía en casos de emergencia, razón por el cual, se solicita al contratista disponibilidad, atención absoluta y atención preferencial (prioritaria), en sus talleres para la recepción de los vehículos objeto de la presente contratación, los fines de semana, feriados, situaciones emergentes, es decir (24/7).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 365 días calendarios o hasta que se consuma la totalidad de los fondos asignados, el mismo que inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito de parte del administrador del contrato al contratista, una vez finalizado el contrato CT-093-DJ-CBDMQ-2023 TALLER PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, MINICARGADORA Y UTILITARIOS.”.

10. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS



El contratista tendrá la responsabilidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para los vehículos del CBDMQ, en base a la orden de trabajo emitida por el administrador del contrato.

ÍTE M	PLAC A	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	AÑO DE FABRICACIÓN	TIPO
MOTOCICLETA							
1	GA290 H	YAMAHA / XJ6	BLANCO	J519E05775 7	JYARJ19S4DA00 0013	2013	MOTOCICLETA
2	GA480 H	SUZUKI / DL650AL7 VSTROM	BLANCO/RO JO	P513149738	JS1C733B0H210 0066	2017	MOTOCICLETA
3	GA530 H	HONDA / CRF450XB	ROJO	PE06E5406 615	JH2PE06A5BK50 0282	2011	DEPORTIVA
4	GA600 H	SUZUKI / DR200SL7	AMARILLO	H402226423	JS1SH42A2H210 2456	2017	MOTOCICLETA
5	GA291 H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E05775 6	JYARJ19S0DA00 0011	2013	MOTOCICLETA
6	GA471 H	SUZUKI / DL650AL7 VSTROM	BLANCO/RO JO	P513151631	JS1C733B8H210 0672	2017	MOTOCICLETA
7	GA481 H	SUZUKI / DL650AL7 VSTROM	BLANCO/RO JO	P513150407	JS1C733B0H210 0360	2017	MOTOCICLETA
8	GA491 H	SUZUKI / DR200SL7	AMARILLO/N EGRO	H402225692	JS1SH42A6H210 1911	2017	MOTOCICLETA
9	GA292 H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E05775 1	JYARJ19S9DA00 0007	2013	MOTOCICLETA
10	GA482 H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/RO JO	P513149822	JS1C733BXH210 0138	2017	MOTOCICLETA
11	GA492 H	SUZUKI DR200	AMARILLO/N EGRO	H402226428	JS1SH42A6H210 2458	2017	MOTOCICLETA
12	GA293 H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E05775 4	JYARJ19S2DA00 0009	2013	MOTOCICLETA
13	GA493 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402225691	JS1SH42A8H210 1912	2017	MOTOCICLETA
14	GA294 H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E05775 0	JYARJ19S7DA00 0006	2013	MOTOCICLETA
15	GA474 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402223906	JS1SH42A3H210 0263	2017	MOTOCICLETA
16	GA484 H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/RO JO	P513149866	JS1C733B1H210 0190	2017	MOTOCICLETA
17	GA494 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402223567	JS1SH42AXH210 0146	2017	MOTOCICLETA
18	GA295 H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E05775 5	JYARJ19S9DA00 0010	2013	MOTOCICLETA
19	GA276 H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA9 5260	JKAKLEE10DDA 59060	2013	MOTOCICLETA



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

20	GA296 H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E05775 8	JYARJ19S6DA00 0014	2013	MOTOCICLETA
21	GA476 H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/RO JO	P513151735	JS1C733B8H210 0784	2017	MOTOCICLETA
22	GA486 H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/RO JO	P513149882	JS1C733B6H210 0198	2017	MOTOCICLETA
23	GA496 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402225702	JS1SH42A9H210 1918	2017	MOTOCICLETA
24	GA267 H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA9 5009	JKAKLEE15DDA 58809	2013	MOTOCICLETA
25	GA297 H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E05775 2	JYARJ19S2DA00 0012	2013	MOTOCICLETA
26	GA477 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402225689	JS1SH42A1H210 1914	2017	MOTOCICLETA
27	GA487 H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/RO JO	P513149917	JS1C733B8H210 0235	2017	MOTOCICLETA
28	GA497 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402225704	JS1SH42A5H210 1916	2017	MOTOCICLETA
29	GA268 H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA9 5058	JKAKLEE17DDA 58858	2013	MOTOCICLETA
30	GA298 H	YAMAHA X J6	BLANCO	J519E05775 3	JYARJ19S0DA00 0008	2013	MOTOCICLETA
31	GA478 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402225451	JS1SH42A1H210 1735	2017	MOTOCICLETA
32	GA488 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402225703	JS1SH42A7H210 1917	2017	MOTOCICLETA
33	GA498 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402225690	JS1SH42AXH210 1913	2017	MOTOCICLETA
34	GA548 H	KAWASAKI	NEGRO	KL650AEA9 5177	JKAKLEE14DDA 58977	2013	MOTOCICLETA
35	GA479 H	SUZUKI V- TROM	BLANCO/RO JO	P513151742	JS1C733B7H210 0789	2017	MOTOCICLETA
36	GA499 H	SUZUKI DR 200	AMARILLO/N EGRO	H402223907	JS1SH42A1H210 0262	2017	MOTOCICLETA
UTILITARIO							
37	EA742 H	KAWASAKI MULE PRO FXT	NEGRO	372FBFJB0 0566	JKBAFSA17JB50 1338	2018	CUADRON
38	EA745 H	KAWASAKI TERIX	NEGRO	RT800AE04 8570	JKBRFCF17JB50 3589	2018	CUADRON
39	EA746 H	KAWASAKI MULE PRO FXT	NEGRO	372FBFHM0 1328	JKBAFSA11JB50 1304	2018	CUADRON
40	EA747 H	KAWASAKI MULE PRO FXT	NEGRO	372FBFHL0 1633	JKBAFSA14JB50 1278	2018	CUADRON
41	2DGS SOBR 3DNX3 4753	ARGO 750 HDI SE	rojo	4313501451	2DGSSOBR3DN X34753	2013	8X8



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

42	EDGS SOBR 8DNX3 4747	ARGO 750 HDI SE	rojo	4312901671	EDGSSOBR8DN X34747	2013	8X8
----	-------------------------------	--------------------	------	------------	-----------------------	------	-----



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETAS

MOTOS SUZUKI VSTROM - DR200 - YAMAHA

DESCRIPCION MANO DE OBRA x 1000km	CPC	12KM	15KM	18KM	21KM	24KM	27KM	30KM	33KM	36km	39KM	42KM	45KM	48KM	51KM	54KM	57KM	60KM	63KM	66KM	69KM	72KM	75KM	78KM	81KM	84KM	87KM	90KM
1 Cambio de aceite y filtro de motor	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 Cambio filtro de combustible	871410012	X					X					X					X					X						X
3 Cambio de refrigerante	871410012	X					X					X				X						X						X
4 Limpieza del sistema de enfriamiento	871410012	X					X					X					X					X						X
5 Revisión de fijación mangueras (fugas) refrigerante	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6 Medición restricción de aire admisión	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7 Limpieza de filtro de aire	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8 Cambio filtro de aire	871410012	X					X					X					X					X						X
9 Limpieza de inyectores y/o carburador	871410012	X					X										X					X						X
10 Mantenimiento motor arranque	871410012	X					X					X					X					X						X
11 Mantenimiento alternador	871410012	X					X					X					X					X						X
12 Limpieza de tanques de combustible	871410012	X					X					X					X					X						X
13 Regulación de frenos	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14 Regular embrague	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15 Verificar el correcto funcionamiento embrague	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16 Engrasado varios general	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17 Revisión y lubricación de Kit de arrastre	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18 Cambio de Kit de arrastre	871410012	X					X					X					X					X						X
19 Cambio de bujías	871410012	X					X					X					X					X						X
20 Revisión y/o centrada de aros	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REPUESTOS	CPC	12KM	15KM	18KM	21KM	24KM	27KM	30KM	33KM	36km	39KM	42KM	45KM	48KM	51KM	54KM	57KM	60KM	63KM	66KM	69KM	72KM	75KM	78KM	81KM	84KM	87KM	90KM
1 Filtro de aceite	4315100120	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 Aceite de motor	333800211	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3 Filtro de combustible	4315100121	X					X					X					X					X						X
4 Refrigerante (SI DISPONE)	4315100121	X					X					X					X					X						X
5 Filtro de aire	4315100116	X					X					X					X					X						X
6 Carbones de enducido	379101111	X					X					X					X					X						X
7 Kit de arrastre	433321011	X					X					X					X					X						X
8 Bujías	4315100118	X					X					X					X					X						X
9 Insumos y materiales de limpieza	491290112	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOCICLETAS MOTOS SUZUKI VSTROM - DR200 - YAMAHA

MANO DE OBRA

ITEM	BIENES Y/O SERVICIO	CPC	CANT
1	cambio levas de válvulas	871410012	13
2	cambio de cigüeñal	871410012	13
3	cambio de cilindro	871410012	13
4	arreglo toma de escape	871410012	13
5	arreglo múltiple de escape	871410012	13
6	reparación de silenciador	871410012	13
7	sincronización de tiempo	871410012	13
8	cambio de carburador	871410012	13
9	cambio de amortiguador	871410012	13
10	reparación de barras delanteras	871410012	13
11	reparación de trinche posterior	871410012	13
12	cambio de timón	871410012	13
13	arreglo mandos de timón	871410012	13
14	rectificación de cilindro	871410012	13
15	cambio de cabezote	871410012	13
16	regulación de tensión de cadenilla	871410012	13
17	cambio discos de embrague	871410012	13
18	rectificación bancada de cigüeñal	871410012	13
19	cambio de módulos de control	871410012	13
20	cambio de boya de carburador	871410012	13
21	cambio de shiglores	871410012	13
22	cambio rodamiento manzana rueda delantera	871410012	13
23	cambio rodamiento manzana rueda posterior	871410012	13
24	cambio de balizas	871410012	13
25	cambio de sirena	871410012	13
26	acondicionamiento de mando de control (balizas y sirena)	871410012	13
27	reparación de sirena	871410012	13
28	templado de radios	871410012	13
29	sustitución de orines de barras	871410012	13
30	cambio piñonearía de transmisión	871410012	13
31	cambio de embolo de mordaza	871410012	13
32	calibración de embrague	871410012	13
33	calibración de acelerador	871410012	13
34	calibración de ralentí	871410012	13
35	calibración de carburación	871410012	13



36	cambio llaves de paso tanque de combustible	871410012	13
REPUESTOS			
ITEM	BIENES Y/O SERVICIO	CPC	CANT
37	levas de válvulas	4912909691	13
38	kit válvulas	4912909691	13
39	kit piñones de transmisión	433321011	13
40	kit empaquetadura de motor	3692000114	13
41	Cabezote	4911300116	13
42	tanque de combustible	422100016	13
43	llave de paso para combustible	4315100122	13
44	módulo de control de inyección	49129094978	13
45	Timón	491290982	13
46	rodamientos de castillo de dirección	433100011	13
47	tapa de motor derecha	893100412	13
48	tapa de motor izquierda	893100412	13
49	tapa de válvulas	893100412	13
50	triche posterior	429921726	13
51	carenado de motocicleta	893100412	13
52	tablero de instrumentos	462200913	13
53	mando derecho	49129094978	13
54	mando izquierdo	49129094978	13



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UTILITARIOS Y ARGO 8x8 OPERATIVOS NORMALES CBDMO 2024 "CADA 50 HORAS"

		UTILITARIOS Y ARGO 8x8																				
MANO DE OBRA x HORAS		20	50	100	150	200	250	300	350	400	450	500	550	600	650	700	750	800	850	900	950	1000
1	Cambio de aceite y filtro de motor	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Revisión de nivel de refrigerante	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Cambio de refrigerante	871410012					X			X				X				X				x
4	Limpieza del sistema de enfriamiento	871410012					X			X				X				X				x
5	Revisión de fijación mangueras (fugas) refrigerante	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Limpieza de filtro de aire	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Cambio filtro de aire	871410012					X			X				X				X				x
8	Revisión de fijación mangueras (fugas) Admisión	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Limpieza de inyectores	871410012					X			X				X				X				x
10	Mantenimiento motor arranque	871410012					X			X				X				X				x
11	Mantenimiento alternador	871410012					X			X				X				X				x
12	Limpieza de tanques de combustible	871410012					X			X				X				X				x
13	Regulación de frenos	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Regular embrague	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Verificar el correcto funcionamiento embrague	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Engrasado varios general	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Revisión del aceite caja de cambios	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	cambio de aceite de caja de cambios	871410012			X		X		X		X		X		X		X		X		x	x
19	Revisión del aceite transmisión	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	Cambio de aceite de transmisión	871410012			X		X		X		X		X		X		X		X		x	x
21	Cambio banda de transmisión	871410012								X								X				
22	Cambio de bujías	871410012					X			X				X				X				x
23	Revisión y/o centrada de aros	871410012	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REPUESTOS		20	50	100	150	200	250	300	350	400	450	500	550	600	650	700	750	800	850	900	950	1000
1	Filtro de aceite	4315100120	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Aceite de motor	333800211	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Filtro de combustible	4315100121																				
4	Refrigerante de motor	4315100121					X			X				X				X				X
5	Filtro de aire	4315100116					X			X				X				X				X
8	Bujías	4315100118					X			X				X				X				X
9	Aceite de caja de cambios	333800211			X			X		X		X		X		X		X		X		X
10	Aceite de transmisión	333800211			X			X		X		X		X		X		X		X		X
11	bandas de transmisión	379101111								X								X				
12	Grasa	333800211	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Insuros y materiales de limpieza	491290112	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



MANTENIMIENTO CORRECTIVO UTILITARIOS Y ARGO 8X8

MANO DE OBRA

ITEM	BIENES Y/O SERVICIO	CPC	CANT
1	cambio levas de válvulas	871410012	4
2	cambio de cigüeñal	871410012	4
3	cambio de cilindro	871410012	4
4	arreglo toma de escape	871410012	4
5	arreglo múltiple de escape	871410012	4
6	reparación de silenciador	871410012	4
7	sincronización de tiempo	871410012	4
8	cambio de carburador	871410012	4
9	cambio de amortiguador	871410012	4
10	rectificación de cilindro	871410012	4
11	cambio de cabezote	871410012	4
12	regulación de tensión de cadenilla	871410012	4
13	cambio discos de embrague	871410012	4
14	rectificación bancada de cigüeñal	871410012	4
15	cambio de módulos de control	871410012	4
16	cambio de boya de carburador	871410012	4
17	cambio de shiglores	871410012	4
18	acondicionamiento de mando de control (balizas y sirena)	871410012	4
19	cambio piñonearía de transmisión	871410012	4
20	cambio de embolo de mordaza	871410012	4
21	calibración de embrague	871410012	4
22	calibración de acelerador	871410012	4
23	calibración de ralentí	871410012	4
24	calibración de carburación	871410012	4
25	cambio llaves de paso tanque de combustible	871410012	4

REPUESTOS

ITEM	BIENES Y/O SERVICIO	CPC	CANT
26	levas de válvulas	4912909691	4
27	kit válvulas	4912909691	4
28	kit piñones de transmisión	433321011	4
29	kit empaquetadura de motor	3692000114	4
30	cabezote	4911300116	4
31	tanque de combustible	422100016	4
32	llave de paso para combustible	4315100122	4
33	módulo de control de inyección	49129094978	4
34	rodamientos de castillo de dirección	433100011	4
35	tapa de motor derecha	893100412	4



36	tapa de motor izquierda	893100412	4
37	tapa de válvulas	893100412	4
38	carenado de vehículo	893100412	4
39	tablero de instrumentos	462200913	4
40	mando derecho	49129094978	4
41	mando izquierdo	49129094978	4

Cabe aclarar que los presentes ítems de mantenimiento son referenciales, es decir, acorde a la necesidad institucional, así también podría requerirse de ítems no existentes en estos listados que el contratista deberá atender. El administrador del contrato podrá agregar trabajos o ítems de los mantenimientos, que no constan en los listados y que se requiera para el normal y óptimo funcionamiento de los vehículos de la institución tanto en su parte mecánica, eléctrica, electrónica, carrocería, estética y los accesorios; es decir la integridad total del vehículo y conservar la imagen institucional en cada uno de ellos.

El administrador de contrato de ser necesario utilizara los ítems de mantenimiento preventivo bajo la modalidad de mantenimientos correctivos.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago del servicio efectivamente brindado contra factura mensual y previa la presentación de la siguiente documentación:

Documentación individual cada vehículo:

1. Orden de trabajo
2. Informe inicial (en formato que maneje el contratista)
3. Proforma (de ser el caso)
4. Informe técnico o fiscalización
5. Acta entrega de servicio/repuestos obsoletos (en formato que maneje el contratista)
6. Garantía de servicios/repuestos (en formato que maneje el contratista)
7. Factura

Documentación general

8. Acta entrega parcial
9. Informe de administrador

Para el pago final deberá suscribir un Acta Entrega Recepción Definitiva suscrita de conformidad a lo determinado en la normativa de contratación, quiénes verificarán los servicios brindados y el informe final del administrador.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Todos los trabajos realizados por el contratista deben ser entregados en los plazos establecidos dentro de la metodología de trabajo, caso contrario deberá sujetarse a las multas establecidas según lo determine la ley (por valor del trabajo solicitado).



- En caso de presentarse problemas posteriores a la salida de los vehículos del taller, el contratista deberá ejecutar la garantía por el mantenimiento realizado según las modalidades detalladas dentro de la metodología de trabajo.
- De verificarse daños presentados a causa de trabajos realizados por el contratista (mala práctica técnica), las nuevas reparaciones deberán ser solventadas por parte del contratista, sin generar un costo al CBDMQ.
- De existir reemplazo de partes y/o piezas, el contratista tiene la obligación de devolver de forma física las partes y/o piezas sustituidas, dicha entrega se deberá realizar en conjunto con la entrega del vehículo.
- Deberá facilitar el ingreso de los vehículos según la necesidad institucional ya que al tratarse de unidades de emergencia requiere de una asistencia los 365 días del año las 24 horas del día.
- En el caso de que un vehículo requiera la atención y/o traslado por daño mecánico el contratista es el encargado de proporcionar el auxilio, asistencia y traslado del vehículo en vehículos aptos (plataformas, winchas y grúas), mismo servicio que deberá ser asumido por el contratista (todo vehículo que se traslade debe ser cubierto en su totalidad).
- De requerir el CBDMQ, el contratista deberá retirar y entregar los vehículos objetos de la presente contratación, en la Unidad de Mecánica del CBDMQ, ubicada en la Av. Rio Coca e Isla San Cristóbal.
- El contratista será el responsable de mantener los vehículos del CBDMQ, que ingresen para mantenimiento correctivo y/o preventivo, en óptimas condiciones dentro de las instalaciones del taller y sus aliados estratégicos (previamente informados), y no podrán encontrarse vehículos del CBDMQ en el área pública (acera) o en otro lugar no autorizado.
- El contratista se compromete a que los vehículos del CBDMQ, se encuentren bajo un correcto resguardo a las posibles condiciones adversas, es decir, deberán encontrarse en una zona cubierta, con el fin de evitar daños adicionales a los que se encuentren para revisión, mantenimiento correctivo y/o preventivo, cabe indicar que al presentarse este inconveniente el Contratista será el responsable de solventar los daños, sin generar un costo adicional para el CBDMQ.
- El contratista se encuentra obligado a entregar toda documentación solicitada por el administrador con el fin de ayudar a solventar inconvenientes y/o controversias que se puedan llegar a presentar en la ejecución del contrato.
- El contratista entregará documentación de recepción y vehículos, en los horarios establecidos por la administración, en tal virtud deberá prever la entrega de los mismos con el fin de evitar incumplimientos.
- Si el contratista llegase a realizar un mal diagnóstico, omitiendo trabajos que impidan el correcto funcionamiento de los vehículos, los trabajos en mención serán asumidos por parte del contratista sin generar un costo al CBDMQ.
- El contratista está en la obligación de contar con una infraestructura sólida denominada FOSA para su utilización en los vehículos tipo utilitarios.
- El contratista está obligado a utilizar la terminología y valores establecidos en las tablas de cantidades y precios, queda terminantemente prohibido la utilización de sinónimos u otros términos para referirse a trabajos que constan en las tablas de precios y cantidades.
- El contratista se encuentra obligado a mantener una bodega de repuestos originales con el stock mínimo requerido, indicado en el CERTIFICADO BODEGA DE REPUESTOS.
- El contratista está en la obligación de informar al Administrador de Contrato del cambio del personal técnico señalado en la oferta presentada y adjudicada, así como el cambio de infraestructura de ser caso, para lo cual deberán ser de iguales características o superiores a los ofertados.
- El contratista está en la obligación de mantener el equipo mínimo solicitado conforme las características ofertadas presentadas en la oferta, mismas que será de validación por parte del Administrador de Contrato.



- El contratista durante la ejecución del contrato, dará las facilidades al contratante para realizar visitas esporádicas para inspeccionar que se cumplan los requisitos mínimos requeridos en la etapa precontractual y presentados en su oferta.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cancelar a favor de la Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Emitir la Orden de Trabajo a la Contratista por escrito para la ejecución del servicio de mantenimientos. Ningún trabajo podrá realizarse si no se cuenta anticipadamente con la Orden de trabajo debidamente firmada y aprobada por parte del Administrador del Contrato.
- Gestionar las peticiones que formule el contratista, a través del administrador de contrato, en un término no mayor a diez días contados a partir de la recepción de la petición formulada, a través de medios físicos o digitales.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo quince (15) días, contados a partir de la autorización de la máxima autoridad o su delegado.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

- Tomando en cuenta que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios de conformidad con los artículos 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no es aplicable el reajuste de precios.

15. MULTAS

- El contratista conviene en pagar al CBDMQ por concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por 1000 sobre las obligaciones que se encuentren pendientes del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los vehículos del parque automotor del CBDMQ y/o documentación, según lo establecido en la METODOLOGÍA DE TRABAJO, y según el tipo de mantenimiento al que ingresen los vehículos objeto de la presente contratación.
- Art. 71 LOSNCP “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato”.

17. METODO Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

REQUISITOS MÍNIMOS / METODOLOGÍA CUMPLE O NO CUMPLE



PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Integridad de la Oferta	
Cumplimiento de Términos de referencia	
V.A.E (Valor Agregado Ecuatoriano)	
Personal Técnico	
Experiencia del personal técnico mínimo	
Equipo mínimo	
Experiencia General Mínima	
Experiencia Especifica Mínima	
OTROS PARAMETROS PROPUESTOS	
Certificado de bodega de repuestos y uso de repuestos originales	
Carta compromiso de garantía de mano de obra	
Carta compromiso de garantía de repuestos	
Planos de taller y distribución de espacios	
Certificado vigente LUAE y permiso de funcionamiento CBDMQ.	
Detalle de la propuesta económica (ANEXO A) (TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)	

Únicamente los oferentes que cumplan con los parámetros en la metodología cumple/no cumple, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje conforme a lo siguiente:

17.1 CUMPLIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La entidad contratante verificará que el oferente, en la oferta presentada, atienda el cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para el servicio que se pretende contratar, de conformidad a lo solicitado.

17.2 CUMPLIMIENTO DEL V.A.E (Valor Agregado Ecuatoriano)

Se debe considerar el porcentaje mínimo del Umbral del Valor Agregado Ecuatoriano. Para el presente proceso en un porcentaje del 7,83 % según la tabla emitida por el SERCOP



871410012	871410012	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR	7,83%
-----------	-----------	---	-------

17.4 PERSONAL TÉCNICO:

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Jefe de taller	Tercer Nivel con Título	En Mecánica o Mecánica Automotriz o Mantenimiento debidamente registrado en el SENESCYT	Se realizara la consulta del sistema informático de consulta de títulos SENESCYT
1	Asesor de Servicios	Tercer Nivel con Título	En Mecánica o Mecánica Automotriz o administración de empresas debidamente registrado en el SENESCYT	Se realizará la consulta del sistema informático de consulta de títulos SENESCYT
2	Técnicos Mantenimientos	Técnico	Mecánica o Mecánica Automotriz debidamente registrado en el ministerio de educación o junta de artesanos o título internacional	Se realizara la consulta del sistema informático de consulta de títulos SENESCYT
1	Técnico Eléctrico	Técnico	Electricidad o Electro Mecánica Automotriz debidamente registrado en el ministerio de educación o junta de artesanos o título internacional	Se realizara la consulta del sistema informático de consulta de títulos SENESCYT

JUSTIFICATIVOS PERSONAL TECNICO

- **Jefe de taller**

Se solicita en virtud que el mismo debe contar con un amplio conocimiento capas de solventar anomalías mecánicas no comunes y de alta complejidad como también la utilización e interpretación de herramientas especiales para encontrar cualquier avería o anomalía que se esté presentando en el automotor, así como también supervisa los trabajos realizados por el personal técnico realizando controles previos a los vehículos.

- **Asesor de servicios**



Se solicita ya que el mismo es la persona quien realiza la recepción del vehículo, documentación, seguimiento, acompañamiento, control de calidad al vehículo que se encuentra en mantenimiento.

- **Técnico de mantenimiento**

Son los encargados de realizar los mantenimientos a los vehículos los mismos que tienen que estar altamente capacitados con el fin de solventar averías que se pueden llegar a dar en el ámbito netamente mecánico del vehículo, o sistemas principales para el óptimo funcionamiento del vehículo.

- **Técnico eléctrico**

Ya que las unidades pertenecientes al CBDMQ, son vehículos de última generación y a la vanguardia poseen varios sistemas electrónicos mismos que se encargan de salvaguardar la integridad de los ocupantes al momento de atender una emergencia, así como prestar asistencias a los operarios, en tal virtud se requiere de técnicos que cuenten con conocimiento en el área.

17.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

CANT.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Jefe de taller	Experiencia en gerencia o supervisión o control de calidad de trabajos en mantenimiento de vehículos o motocicletas dentro de los últimos 15 años	Mínimo de 2 años En caso de presentar varios certificados laborales que respalden la experiencia solicitada se sumarán los tiempos	El oferente deberá presentar y adjuntar el o los respectivos certificados de trabajo que evidencien la experiencia solicitada para el personal técnico mínimo requerido
1	Asesor de Servicios	Experiencia en recepción de vehículo o gestión de flotas de vehículos, o seguimiento de procesos administrativos con talleres de mantenimiento automotriz dentro de los últimos 15 años	Mínimo de 1 año En caso de presentar varios certificados laborales que respalden la experiencia solicitada se sumarán los tiempos	
2	Técnicos Mantenimientos	Experiencia en reparaciones de motor de motocicletas dentro de los últimos 15 años.	Mínimo de 1 años En caso de presentar varios certificados laborales que respalden la experiencia solicitada se	



			sumarán los tiempos
1	Técnico Eléctrico	Experiencia en reparaciones eléctricas y/o electrónicas para motocicletas dentro de los últimos 15 años	Mínimo de 1 años En caso de presentar varios certificados laborales que respalden la experiencia solicitada se sumarán los tiempos

JUSTIFICATIVOS EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO

- La experiencia del personal técnico solicitada se basa en la cantidad de conocimientos que los técnicos han adquirido en el transcurso del tiempo debido aplicación de procesos técnicos, de tal manera garantizan tener experticia en la realización de los mantenimientos para la flota institucional de motocicletas y utilitarios.

17.6 EQUIPO MINIMO

CANT	NOMBRE DEL EQUIPO	CARACTERISTICA
3	Elevador para motocicletas	MINIMO DE 250 KG
2	Cajas completas de herramienta automotriz	- Mínimo 4 cajas completas de herramientas automotriz
1	Scanner/s para diagnóstico electrónico	Equipo de diagnóstico genérico que permita lectura, programación y revisión de códigos de falla en las motocicletas Suzuki Vstrom, Yamaha Police XJ6 y Kawasaki Versys, como medio de verificación los oferentes deberán presentar facturas o certificados en el cual se pueda evidenciar la vigencia de la licencia en uso del equipo.
1	Banco de comprobación de inyectores	GASOLINA

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, mas no su propiedad.

Se presentará el equipo propuesto, por parte de los oferentes, sea el equipo de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa:

- Para el caso de propiedad de equipo, adjuntar copia de factura y/o título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo.
- En caso de que los equipos, se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta de compromiso de compra venta firmada por el promitente comprador y promitente vendedor, indicando el detalle del equipo a adquirir y la disponibilidad del mismo.



- Adjuntar una copia de cédula de ciudadanía del vendedor y si es persona jurídica adicionalmente el nombramiento con el RUC.
- Para el caso de alquiler de equipo; la carta de compromiso de alquiler indicando el objeto de contratación y el detalle del equipo que alquila. Adjuntar copia de cedula de identidad de quien alquila y si es persona jurídica adicionalmente el nombramiento del Representante Legal.

JUSTIFICATIVO DE DOCUMENTOS PARA LOS ITEMS “SCANNER PARA DIAGNOSTICO ELECTRONICO; MODULO INTERFAZ”

La herramienta más básica para diagnosticar, reparar y reprogramar computadoras de motor, es el scanner con el modulo interfaz de programación, por lo tanto se solicita que el software cuente con la licencia actualizada para garantizar las reparaciones, ya que sin tener una licencia actualizada de las marcas para la flota institucional no se podrá realizar de manera adecuada las reparaciones ni tampoco garantizar los trabajos de programaciones de sensores y actuadores y/o computadoras tanto de motor como de tren motriz.

17.7 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA:

El oferente deberá acreditar su experiencia general en **MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS**, con clientes públicos o privados dentro de los últimos 15 años, previo a la publicación del presente procedimiento de contratación, que sumada las mismas cumplan con el valor de experiencia general mínima requerida de (USD 6.160,28), el valor mínimo requerido por cada certificado con su respectiva factura, o acta de entrega recepción definitiva con su respectiva factura o contratos con su respectiva factura o facturas de clientes públicos o privados que demuestre la ejecución del mismo en relación al valor determinado en la experiencia mínima general será de USD 308.01 Quienes justifiquen este valor, cumplirán con el requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje.

Los documentos presentados como: certificados con sus respectivas facturas, o actas entrega recepción definitivas con su respectiva factura, o contratos con sus respectivas facturas, o facturas de clientes públicos y privados, serán sujetos de verificación dentro del sistema informático del SERCOP; SRI según corresponda.

Nota: los documentos como certificados, acta de entrega recepción definitiva y/o contratos deben ser adjuntados obligatoriamente con su respectiva factura; caso contrario los documentos mencionados no serán tomados en consideración para la evaluación del requerimiento.

17.8 EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:

El oferente deberá acreditar su experiencia específica en **REPARACION DE MOTORES O SISTEMAS DE MOTOR COMPLEMENTARIOS DE MOTOCICLETAS Y/O REPARACION DE SUSPENSION DE MOTOCICLETAS Y/O REPARACION DE EMBRAGUES DE MOTOCICLETAS Y/O REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS DE MOTOCICLETAS**, con clientes públicos o privados dentro de los últimos 5 años, previo a la publicación del presente procedimiento de contratación, que sumada las mismas cumplan con el valor mínimo de (USD 3080,14), el valor mínimo requerido por cada certificado con su respectiva factura, y/o acta entrega recepción definitiva con su respectiva factura y/o contratos con su respectiva factura y/o facturas de clientes



públicos o privados que demuestre la ejecución del mismo en relación al monto determinado en la experiencia específica será de (USD 154.01).

Si con la presentación de un instrumento (certificados, actas de entrega recepción definitiva, contratos con su respectiva factura que demuestre la ejecución) que acredite la experiencia mínima específica, el oferente cumpliera el valor mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento (certificados, acta de entrega recepción definitiva, contratos con su respectiva factura que demuestre la ejecución) será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias, quienes justifiquen este valor, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.

Los documentos presentados como: certificados con sus respectivas facturas, o actas entrega recepción definitivas con su respectiva factura, o contratos con sus respectivas facturas o facturas de clientes públicos y privados, serán sujetos de verificación dentro del sistema informático del SERCOP; SRI según corresponda.

Nota: los documentos como certificados, acta de entrega recepción definitiva y/o contratos deben ser adjuntados obligatoriamente con su respectiva factura caso contrario los documentos mencionados no serán tomados en consideración para la evaluación del requerimiento.

OTROS PARAMETROS PROPUESTOS

17.9 CERTIFICADO BODEGA DE REPUESTOS

El oferente deberá presentar una carta compromiso en la cual se comprometa a entregar al momento de la firma del contrato una certificación donde garantice disponer de una bodega de repuestos originales de las marcas de los vehículos objeto de esta contratación, mismos que no corresponderán a repuestos alternos; a fin de que garanticen el correcto funcionamiento del vehículo, con stock adecuado para reparaciones de los vehículos.

El stock mínimo que debe tener por cada modelo de vehículos objeto del presente procedimiento y aplicable a cada modelo es:

Cantidad	Detalle
3	Filtros de aceite
3	Filtros de aire
3	Filtros de combustible
1	Kit de mangueras de refrigeración
2	Kit de pastillas de freno
2	Kit de zapatas de freno
2	Baterías

Nota: el stock será validado en la etapa contractual.

17.10 CARTA COMPROMISO DE GARANTIA TECNICA DE MANO DE OBRA.

El oferente presentará una carta de compromiso, mediante la cual se compromete en el caso de ser adjudicado, entregará la respectiva garantía de la mano de obra de los servicios realizados por el periodo de 3 meses o 4.000 KM lo que ocurra primero.

Nota: La garantía será emitida por parte del contratista por una sola vez y tendrá validez por la totalidad de la vigencia del contrato.



17.11 CARTA COMPROMISO GARANTIA TECNICA DE REPUESTOS.

El oferente presentará una carta de compromiso, mediante la cual se compromete en el caso de ser adjudicado, entregará la respectiva garantía de los repuestos utilizados por cada mantenimiento realizado por el periodo comprendido de 3 meses año o 3000 KM lo que ocurra primero. por defectos de fabricación de los mismos, mal material o mala instalación.

Nota: La garantía será emitida por parte del contratista por una sola vez y tendrá valides por la totalidad de la vigencia del contrato.

17.12 PLANOS DE TALLER Y DISTRIBUCION DE AREAS DE TRABAJO

El oferente presentará la copia del pago del Impuesto Predial y fotografías de sus instalaciones y áreas de trabajo en el mismo deberá contar con un espacio físico de al menos 250 m² y que cuente con un espacio cubierto de al menos 200 m²; se solicita este requisito debido a la cantidad y tamaño de vehículos que comprende la siguiente contratación el CBDMQ se debe asegurar que el oferente ganador posea el espacio físico e infraestructura adecuada para la atención de las flotas de motocicletas y utilitarios

Cabe considerar que las dimensiones aproximadas de los vehículos tipo motocicletas oscilan entre: 2m X 1m = 2m², esto únicamente sin contar con el espacio adicional que debe tener el técnico para realizar el trabajo. Que serían 2 m² adicionales.

De tal manera y expresadas las áreas aproximadas a ocupar por cada unidad y en virtud a la cantidad de unidades pertenecientes a las flotas se genera el requerimiento de espacio con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales y mantener la operatividad.

17.13 LICENCIA ÚNICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (LUAE).

El oferente presentará su (LUAE) Licencia Única de Actividades Económicas vigente y aprobada a la fecha de presentación de la oferta requisito indispensable para la operación del taller a contratar, mismo que garantiza que el taller a contratar cuenta con todas las medidas indispensables de seguridad para su operación.

17.14 DETALLE DEL CÁLCULO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El CBDMQ, estableció el presupuesto referencial para la presente contratación, realizando una proyección de rubros a ser utilizados durante la ejecución del contrato, este detalle estimado de rubros y valores unitarios referenciales constantes en el documento Términos de Referencia, el cual debe ser elaborado en el ANEXO A adjunto; en tal virtud, para definir la propuesta económica puntuada, el oferente deberá presentar el detalle de sus valores unitarios en función de los rubros referenciales establecidos por el CBDMQ en el archivo anexo (detallando valores unitarios de mano de obra y repuestos), Si el mismo pasa a la etapa de puntaje se aplicara la metodología de asignación de puntaje según lo descrito en el punto 18.4 del presente documento.

17.15 CERTIFICACION DE TALLER AUTORIZADO POR CUALQUIER FABRICANTE DE MOTOCICLETAS.

El oferente deberá presentar un certificado que lo avale como un taller autorizado por cualquier marca comercial de motocicletas. Esta certificación asegura que el taller cumpla con estándares rigurosos de calidad y seguridad establecidos por los fabricantes y reguladores. Además, garantiza que el personal técnico esté debidamente capacitado y actualizado en las últimas tecnologías y



procedimientos de mantenimiento. Esto es crucial para realizar reparaciones precisas y eficientes que mantengan el rendimiento e integridad de las motocicletas a largo plazo.

18. EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Parámetros de evaluación.

Los oferentes que cumpliendo con los parámetros señalados en la metodología cumple/no cumple serán evaluados en la etapa por puntajes de acuerdo al siguiente detalle:

18.1 EXPERIENCIA GENERAL (HASTA 10 PUNTOS)

El Oferente debe acreditar experiencia adicional a la de los requisitos mínimos en **MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS** dentro de los últimos 15 años por un valor superior al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple, deberá presentar al menos certificados, actas de entrega recepción definitiva y/o contratos con su respectiva factura de respaldo que demuestre la ejecución del mismo que acrediten la experiencia.

Se evaluará con el puntaje más alto 10 (diez) puntos al oferente que acredite un monto adicional a la experiencia requerida en los requisitos mínimos, de \$ 62.000 (**SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA**) en documentos que acrediten la experiencia solicitada, y a las demás ofertas se le asignará un puntaje directamente proporcional, mediante una regla de tres simples.

Las actas entrega recepción definitivas o contratos con sus respectivas facturas de respaldo presentadas por los oferentes serán sujetos de verificación dentro del sistema informático del SERCOP; SRI según corresponda.

Nota: los documentos como certificados, acta de entrega recepción definitiva y/o contratos deben ser adjuntados obligatoriamente con su respectiva factura caso contrario los documentos mencionados no serán tomados en consideración para la evaluación del requerimiento.

18.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HASTA 10 PUNTOS)

El Oferente debe acreditar experiencia en **REPARACION DE MOTORES O SISTEMAS DE MOTOR COMPLEMENTARIOS DE MOTOCICLETAS Y/O REPARACION DE SUSPENSIÓN DE MOTOCICLETAS Y/O REPARACION DE EMBRAGUES DE MOTOCICLETAS Y/O REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS DE MOTOCICLETAS**, dentro de los últimos 5 años, deberán presentar al menos certificados o actas de entrega recepción definitiva y/o contratos con su respectiva factura de respaldo que demuestre la ejecución del mismo. que acrediten la experiencia.

Se evaluará con el puntaje más alto 10 (DIEZ) puntos al oferente que acredite un monto adicional a lo requerido en los requisitos mínimos por el valor de **USD \$ 62.000 (SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA)** en documentos antes nombrados que acrediten la experiencia solicitada, y a las demás ofertas se le asignará un puntaje directamente proporcional, mediante una regla de tres simples.



Las actas entrega recepción definitivas o contratos con sus respectivas facturas de respaldo presentadas por los oferentes serán sujetos de verificación dentro del sistema informático del SERCOP; SRI según corresponda.

Nota: los documentos como certificados, acta de entrega recepción definitiva y/o contratos deben ser adjuntados obligatoriamente con su respectiva factura caso contrario los documentos mencionados no serán tomados en consideración para la evaluación del requerimiento.

18.3 EXPERIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO (HASTA 15 PUNTOS)

Al personal técnico se le otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente evaluación:

JEFE DE TALLER. - Un máximo de 5 puntos al jefe de taller que demuestre mayor experiencia siendo el máximo 5 años, esta será adicional al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple; los demás se realizará una calificación directamente proporcional aplicando una regla de tres simples. Esta experiencia deberá Acreditarse con certificados laborales dentro de los últimos 15 años a la publicación del presente proceso.

Los certificados laborales presentados por los oferentes serán sujetos de verificación.

ASESOR DE SERVICIO. - Un máximo de 5 punto al asesor de servicio que demuestre mayor experiencia siendo el máximo 5 años, esta será adicional al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple; los demás se realizará una calificación directamente proporcional aplicando una regla de tres simples. Esta experiencia deberá Acreditarse con certificados laborales dentro de los últimos 15 años a la publicación del presente proceso.

Los certificados laborales presentados por los oferentes serán sujetos de verificación.

TÉCNICOS MANTENIMIENTO. - se otorgará un máximo de 2.5 puntos a la mayor experiencia siendo la máxima 5 años, esta experiencia será individual para cada uno de los dos técnicos y se otorgará un puntaje de 1.25 punto por los 5 años de experiencia, esta será adicional al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple; al personal técnico que no llegará al mínimo requerido se realizará una calificación directamente proporcional aplicando una regla de tres simples. Esta experiencia deberá Acreditarse con certificados laborales dentro de los últimos 15 años a la publicación del presente proceso.

Los certificados laborales presentados por los oferentes serán sujetos de verificación.

TÉCNICO ELECTRICO. - se otorgará un máximo de 2.5 punto a la mayor experiencia siendo la máxima 5 años, esta será adicional al mínimo requerido en la Metodología Cumple/ No Cumple; al personal técnico que no llegará al mínimo requerido se realizará una calificación directamente proporcional aplicando una regla de tres simples. Esta experiencia deberá Acreditarse con certificados laborales dentro de los últimos 15 años a la publicación del presente proceso.

Los certificados laborales presentados por los oferentes serán sujetos de verificación.

18.4 OFERTA ECONÓMICA EN BASE A COSTO MENOR UNITARIO MANO DE OBRA Y REPUESTOS (50 PUNTOS)



Los oferentes **DEBERÁN ACOGERSE AL PRESUPUESTO REFERENCIAL** de **USD \$ 61,602.76 (SESENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS DOS) CON 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA)**

en razón de que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito **evaluará la mejor oferta en base a los costos unitarios de mano de obra y de repuestos** de conformidad con el ANEXO A - TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS, que obligatoriamente debe ser presentado en la oferta el documento suscrito y su archivo en formato Excel, motivo por el cual **el CBDMQ calificará con mayor puntaje al oferente que brinde las mejores condiciones para la presente contratación**, en relación con lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos", tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los oferentes al presentar su oferta económica aceptan que al no acogerse al total del presupuesto referencial determinado para el procedimiento de contratación su oferta será rechazada para el procedimiento de contratación.
- A las ofertas que se presenten con valores superiores en los ítems del detalle del documento Término de Referencia, numeral 11, a los establecidos en el estudio de mercado realizado por el CBDMQ su oferta será rechazada para el procedimiento de contratación.
- Es importante mencionar que los valores presentados en el ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS se utilizarán como un tarifario para la ejecución del contrato.
- La presentación del ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS por cada uno de los oferentes deberá contemplar obligatoriamente el total de todos los ítems requeridos por el CBDMQ.
- Se determina la calificación en base a la metodología detallada a continuación:

DETALLE	PUNTAJE
<u>Sumatoria del Costo Unitario de Mano de Obra (todos los ítems que consta en el punto servicios requeridos) ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS</u>	25 PUNTOS
<u>Sumatoria del Costo Unitario de Repuestos (todos los ítems que consta en el punto servicios requeridos) ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS</u>	25 PUNTOS
TOTAL	50 PUNTOS

SUMATORIA DEL COSTO UNITARIO DE MANO DE OBRA (25 PUNTOS):

Se calificará con el total del puntaje correspondiente a la Sumatoria del Costo Unitario de Mano de Obra (todos los ítems que consta en el punto servicios requeridos) ANEXO A TABLA DE



CANTIDADES Y PRECIOS, cuya sumatoria del total de los ítems ofertados sea el más bajo, a las demás ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional en base a la siguiente fórmula:

$$X = 25 \quad \frac{\text{Costo total más bajo} \times \text{Puntaje}}{\text{Costo total propuesto}}$$

Los oferentes en sus costos unitarios respecto de la mano de obra no podrán ofertar valores en cero o en blanco, ni tampoco se podrá ofertar valores superiores a los establecidos en el estudio de mercado realizado por el CBDMQ su oferta será rechazada para el procedimiento de contratación si incurrieran en este incumplimiento

SUMATORIA DEL COSTO UNITARIO DE REPUESTOS (25 PUNTOS):

Se calificará con el total del puntaje correspondiente a la Sumatoria del Costo Unitario de Repuestos (todos los ítems que consta en el punto servicios requeridos) ANEXO A TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS, cuya sumatoria del total de los ítems ofertados sea el más bajo, a las demás ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional en base a la siguiente fórmula:

$$X = 25 \quad \frac{\text{Costo total más bajo} \times \text{Puntaje}}{\text{Costo total propuesto}}$$

Si los oferentes en sus costos unitarios respecto de los Repuestos no podrán ofertar valores en cero o en blanco, ni tampoco se podrá ofertar valores superiores a los establecidos en el estudio de mercado realizado por el CBDMQ su oferta será rechazada para el procedimiento de contratación si incurrieran en este incumplimiento.

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando “el precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

RESUMEN CALIFICACION POR PUNTAJE

Parámetro	Valoración (Puntos)
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	10 puntos
Experiencia del personal técnico	15 puntos
Oferta económica (Sumatoria del Costo Unitario de Mano de Obra y Repuestos)	50 puntos
Subtotal	85 puntos
Puntaje Otorgado por el Portal SOCE VAE, MYPES y EPS; MYPES y EPS Locales	15 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 Puntos



19. INDICES FINANCIEROS

Información Financiera de Referencia:

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,00); Índice de Endeudamiento (menor a 1,50), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento*	menor a 1,5	

*** Los índices son referenciales y no constituirán causal de descalificación.**

20. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial se realizó conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134 NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP y sus reformas debidamente publicadas en el portal institucional del SERCOP, el cual se adjunta al presente.

Se considera el valor para el **TALLER PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESPECIALIZADOS PARA MOTOCICLETAS Y UTILITARIOS INSTITUCIONALES** por un valor **USD \$ 61,602.76 (SESENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS DOS) CON 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA). Presupuesto** que se lo mantiene de conformidad al Estudio de Mercado para determinar el Cálculo del Presupuesto Referencial Anexado.

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se sugiere la designación al Ing. Diego Sánchez de la Unidad de Mecánica del CBDMQ, como Administrador del Contrato

Fecha de elaboración y aprobación: Quito, 24 de abril del 2024

FIRMAS:



RESPONSABLES DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		Firma Electrónica	Código - Operadores del SNCP con el No. SERCOP
Elaborado por:	Nombre y Apellido: Ing. Kevin Ponce A. ANALISTA DE MECÁNICA 1 Cédula: 1722769088	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALEJANDRO PONCE ANDRADE	J2oe3amTsc
Revisado por:	Nombre y Apellido: Ing. Ivan Reina JEFE DE LA UNIDAD DE MECÁNICA Cédula: 1710898824	 Firmado electrónicamente por: IVAN ALEXANDER REINA BALDEON	QKTJ6foTjv
Aprobado por:	Nombre y Apellido: Dr. Fernando Orellana DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO Cédula: 0401007950	 Firmado electrónicamente por: FERNANDO SANTIAGO ORELLANA VILLARREAL	A5eTwqnHaJ

Memorando Nro. CBDMQ-DAL-2024-0193-MEM

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

PARA: Sr. Ing. Ivan Alexander Reina Baldeon
Jefe de Mecánica

ASUNTO: Requerimiento de información relativo a la recomendación de Auditoria
Interna

De mi consideración:

En referencia al informe de Recomendaciones enviadas por Auditoria Interna DNA5-GAD-0012-2024, se dispone elaborar las hojas de vida de las 30 motocicletas adquiridas mediante el contrato 037-DJ-CBDMQ-2020, para lo cual se recopilarán los datos a través de las bitácoras de los custodios.

Por lo antes expuesto se informa que tienen 30 días a partir de la fecha para la entrega de la información solicitada.

Particular que se comunica para su CUMPLIMIENTO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Santiago Orellana Villarreal
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

Copia:

Sr. Jose Antonio Proaño Almache
Asistente Administrativo 2

jp



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO SANTIAGO
ORELLANA VILLARREAL**

Memorando Nro. CBDMQ-UM-2024-0150-MEM

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

PARA: Sr. Mgs. Fernando Santiago Orellana Villarreal
Director Administrativo y Logístico

ASUNTO: Disposición cumplimiento de recomendaciones contenidas en Oficio Nro. 0260-DNA5-GAD-2024 (Informe DNA5-GAD-0012-2024)

De mi consideración:

En atención a Memorando CBDMQ-JB-2024-0015-MEM en el cual solicitan..(..) "*Mediante Oficio Nro. 0260-DNA5-GAD-2024 de 29 de febrero de 2024, se ha remitido un ejemplar del Informe Nro. DNA5-GAD-0012-2024, producto del examen especial "a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago; del proceso SIE-CBDMQ-002-2020, denominado Adquisición de motocicletas; así como su registro, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020", mismo que fue aprobado por la Contraloría General del Estado el 21 de febrero de 2024, según consta en el oficio Nro. 0260-DNA5-GAD-2024 suscrito por la Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados, y mediante el cual, se dispone el cumplimiento de las recomendaciones citadas en dicho informe y que constan a continuación, así como las disposiciones que se emiten en el presente documento, las mismas que deberán ser implementadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.*

Nro.	Responsable	Recomendación	Disposición
1	Director General Administrativo Financiero	Para la conformación de las Comisiones Técnicas, verificará que los servidores designados, no hayan participado en las fases preparatoria y precontractual de procesos relacionados; a fin, de evitar concentración de funciones y disminuir el riesgo en las diferentes etapas de contratación pública.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que para la conformación de las Comisiones Técnicas, verifique que los servidores designados, no hayan participado en las fases preparatoria y precontractual de procesos relacionados; a fin, de evitar concentración de funciones y disminuir el riesgo en las diferentes etapas de contratación pública.

Memorando Nro. CBDMQ-UM-2024-0150-MEM

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

2	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y vigilará que previo a solicitar el inicio de un proceso de contratación, los Directores de las áreas requirentes, verifiquen que el Estudio de Mercado se encuentre debidamente respaldado con la documentación actualizada y completa; con el fin de precautelar los intereses institucionales, determinar presupuestos referenciales reales y obtener las mejores condiciones en las adquisiciones.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga y vigile que previo a solicitar el inicio de un proceso de contratación, los Directores de las áreas requirentes, verifiquen que el Estudio de Mercado se encuentra debidamente respaldado con la documentación actualizada y completa; con el fin de precautelar los intereses institucionales, determinar presupuestos referenciales reales y obtener las mejores condiciones en las adquisiciones.
3	Director Administrativo y Logístico	Dispondrá y supervisará que el Responsable de la Unidad de Mecánica, revise y apruebe los informes de validación de Especificaciones Técnicas efectuados por los Analistas de su unidad administrativa, a fin de que se garantice las mejores características, condiciones de seguridad y funcionamiento de los bienes a adquirir.	Se dispone al Director Administrativo y Logístico que disponga y supervise que el Responsable de la Unidad de Mecánica, revise y apruebe los informes de validación de Especificaciones Técnicas efectuados por los Analistas de su unidad administrativa, a fin de que se garantice las mejores características, condiciones de seguridad y funcionamiento de los bienes a adquirir.
4 5	Sub Jefe de Bomberos y Director General Administrativo Financiero	Verificarán que los miembros de las Comisiones Técnicas se encuentren legalmente designados previo a la emisión de los documentos generados de los respectivos actos administrativos relacionados con los procesos de contratación; además que el perfil del profesional afín al objeto de la contratación, este relacionado a la naturaleza del mismo, con la finalidad de que se garantice la integridad del proceso.	Se dispone al Sub Jefe de Bomberos y al Director General Administrativo Financiero que verifiquen que los miembros de las Comisiones Técnicas se encuentren legalmente designados previo a la emisión de los documentos generados de los respectivos actos administrativos relacionados con los procesos de contratación; además que el perfil del profesional afín al objeto de la contratación, este relacionado a la naturaleza del mismo, con la finalidad de que se garantice la integridad del proceso.

Memorando Nro. CBDMQ-UM-2024-0150-MEM

Quito, D.M., 26 de abril de 2024

6	Director Administrativo y Logístico	Dispondrá y vigilará que el Responsable de la Unidad de Mecánica, conjuntamente con el personal de su unidad administrativa, elaboren las hojas de vida de las 30 motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020, para lo cual recopilarán información a través de las bitácoras de los custodios, los informes elaborados por los administradores del contrato y documentación emitida por la empresa contratista, que permitan conocer: el estado, mantenimientos realizados y en general cualquier aspecto relacionado con el uso de las motocicletas, con la finalidad de ejercer el control del buen uso, cuidado y conservación de los vehículos.	Se dispone al Director Administrativo y Logístico que disponga y vigile que el Responsable de la Unidad de Mecánica, conjuntamente con el personal de su unidad administrativa, elaboren las hojas de vida de las 30 motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020, para lo cual recopilarán información a través de las bitácoras de los custodios, los informes elaborados por los administradores del contrato y documentación emitida por la empresa contratista, que permitan conocer: el estado, mantenimiento realizados y en general cualquier aspecto relacionado con el uso de las motocicletas, con la finalidad de ejercer el control del buen uso, cuidado y conservación de los vehículos.
---	-------------------------------------	--	--

En relación al Nro. 6 me permito adjuntar las hojas de vida correspondientes a las motocicletas adquiridas mediante contrato 037-DJ-CBDMQ-2020, para lo cual se recopiló información de las bitácoras así como documentación de los administradores de contratos.

Por el peso de los archivos se remite link para la respectiva descarga: <https://we.tl/t-VhiiYcJbcj>, la documentación se entregará digitalmente en un CD.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ivan Alexander Reina Baldeon
JEFE DE MECÁNICA

Referencias:
- CBDMQ-JB-2024-0015-MEM

Copia:
Sr. Jose Antonio Proaño Almache
Asistente Administrativo 2



Fecha Ingreso	Vehículo	Kilométraje de Ingreso	Fecha de Salida	Taller	Orden de Trabajo N°	Estación	Tipo de Mantenimiento	Trabajo Realizado	Trabajo Solicitado	Materiales / Repuesto / In	Costo Total	Técnicos/Administrador de Contrato	Observación	Estado OT	Documentos	Solicitud de servicio
12/11/2020	GA615H - Y-15	4103	12/11/2020	0190434095001 - KAWASAKI	K-09	X-14	PREVENTIVO	CHEQUEO ,VERIFICACION DE LIQUIDOS	MANTENIMIENTO 4.000KM	ACEITE FILTRO DE ACEITE	\$31,94	LEON RUIZ DIEGO HERNAN			FACTURA 002-102-000000951	9233
17/06/2021	GA615H - Y-15	7978	17/06/2021	0190434095001 - KAWASAKI		X-15	PREVENTIVO	CHEQUEO FRENOS LLANTA	MANTENIMIENTO 8.000KM	ACEITE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR LLANTA POSTERIOR LLANTA DELANTERA	\$277,41	LEON RUIZ DIEGO HERNAN				1552
28/09/2021	GA615H - Y-15	11656	28/09/2021	0190434095001 - KAWASAKI	S/N	X-15	PREVENTIVO	CHEQUEO Y REAJUSTE	MANTENIMIENTO 12.000KM	ACEITE FILTRO DE ACEITE	\$31,94	LEON RUIZ DIEGO HERNAN			FACTURA 002-101-000000596	2350
10/11/2022	GA615H - Y-15	16528	10/11/2022	0190434095001 - KAWASAKI	48	X-9	PREVENTIVO	CHEQUEO KIT DE TRACCION,FRENOS,LLANTAS	MANTENIMIENTO 16.000KM	ACEITE FILTRO DE ACEITE CATALINA PIÑON CADENA	\$363,68	Checa Viera Roberto Sebastian			FACTURA 002-102-000001074	4570
15/08/2023	GA615H - Y-15	20945	14/12/2023	0190434095001 - KAWASAKI	89	X-18	PREVENTIVO	CHEQUEO DE DIRECCION CHEQUEO DE AROS TENSADO DE AROS	MANTENIMIENTO 20.000KM	ACEITE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE AIRE PISTA DE DIRECCION RODILLO DE LLANTAS	171,02	Checa Viera Roberto Sebastian			FACTURA 002-101-000001188	6728
15/11/2023	GA615H - Y-15	21984	15/11/2023	0190434095001 - KAWASAKI	0637-TP-2023		CORRECTIVO		REVISION DE SIRENA (GARANTIA) REVISION DE MALETERO (GARANTIA)		0,00	LEON RUIZ DIEGO HERNAN		REGISTROFAC		
16/11/2023	GA615H - Y-15	21984	16/11/2023	0190434095001 - KAWASAKI	0641-TP-2023		CORRECTIVO	CHEQUEO DE DIRECCION CHEQUEO DE AROS	REVISION DE SIRENA Y MALETEROS (GARANTIA)			Checa Viera Roberto Sebastian		CERRADO		

Y-15



Kawasaki

Versys 300

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - LOGÍSTICA

LIBRO DIARIO DE CONTROL VEHICULAR

G A 6 1 5 H

PLACA VEHICULAR

6. HOJA DE RUTA

Fecha	Solicitado por	Km Salida	Km Retorno	Hora Salida	Hora Retorno	Asunto/Clave	Firma
01/02/2024	CR	22570	22689	12:03	12:41	X1 o X4	
08/02/2024	CR	21689	22693	18:02	18:32	4-18 a X1	
09/02/2024	CR	22692	22705	09:40	08:10	X1 a X13	
10/02/24	CR	21705	21706	08:30	13:18	4-18 - Carolina	
10/02/24	CR	22706	22785	15:43	18:31	4-18 - Carolina	
11/02/24	CR	22785	22839	08:37	11:25	4-18 - Maripolitanos	
12/02/24	CR	22839	22844	15:36	18:17	4-18 - Carolina	
13/02/24	CR	22844	22894	08:49	12:10	4-18 - Carolina	
13/02/24	CR	22894	22902	15:40	18:36	4-18 - Carolina	
24/02/24	CR	22902	22957	14:26	18:59	4-18 - Ducato RP	
28/02/24	CR	22957	23040	11:11	14:01	RP - Aguileas	
29/02/24	CR	23040	23071	11:50	13:47	4-18 - Sector	
01/03/24	CR	23071	23074	12:18	12:43	10-1 - Atrecho	
07/03/24	CR	23074	23157	13:14	17:21	RP - Ropallata	
08/03/24	CR	23157	23210	08:35	10:01	RP - Checa	
11/03/24	CR	23210	23277	08:15	16:26	Puente del Gumbo RP	
16/03/24	CR	23277	23262	10:47	12:31	RP - Lumbis	
20/03/24	CR	23262	23368	12:04	13:06	RP - Comité del pueblo	
20/03/24	CR	23368	23447	15:30	18:42	RP - San Rodin	

3. REGISTRO DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Fecha	Kilometros	Lugar Mantenimiento	Costo Ref.	Responsable
Trabajo Solicitado:				
.....				
.....				
.....				

Fecha	Kilometros	Lugar Mantenimiento	Costo Ref.	Responsable
Trabajo Solicitado:				
.....				
.....				
.....				

Fecha	Kilometros	Lugar Mantenimiento	Costo Ref.	Responsable
Trabajo Solicitado:				
.....				
.....				
.....				

INFORME DE SERVICIO TÉCNICO UNIDAD Y-13

FECHA DEL INFORME	11/10/2022
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NÚMERO	Y-15
KILOMETRAJE	16.528

ANTECEDENTES

La unidad ingresa a taller por mantenimiento preventivo de 16000 km.

OBJETIVOS

Realizar los servicios solicitados con el fin de hacerle su mantenimiento preventivo respectivo.

DIAGNOSTICO / FALLAS ENCONTRADAS

La unidad ingresa a taller sin ninguna novedad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El mantenimiento preventivo de 16000 km que se detallan a continuación se considera un plazo de 5 día calendario.

- aceite
- filtro de aceite
- piñon
- catalina
- cadena

Para constancias de las partes involucradas y para los fines pertinentes suscribe la siguiente acta.

ENTREGADO POR:

Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
MARTINEZ ROMERO**

Marco Antonio Martínez Romero

Gerente General

EC-Kawasaki del Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO
SEBASTIAN CHECA
VIERA**

RECIBIDO POR:**Ing. Sebastián Checa**

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

FECHA DEL INFORME	11/10/2022
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NÚMERO	Y-15
KILOMETRAJE	16.528

Por medio de la presente EC-KAWASAKI DEL ECUADOR (Marco Antonio Martínez Romero) con número de RUC 0190434095001 hace la entrega – recepción formal de la unidad Y-15 al Sr Sebastián Checa administrador del contrato, realizando los trabajos que se detallan a continuación:

MANO DE OBRA

Chequeo, Kit de tracción, Frenos Llantas

REPUESTOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE
- PIÑÓN
- CATALINA
- CADENA

Para constancias de las partes involucradas y para los fines pertinentes suscribe la siguiente acta.

ENTREGADO POR:

Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
MARTINEZ ROMERO**

Marco Antonio Martínez Romero

Gerente General

EC-Kawasaki del Ecuador

RECIBIDO POR:

Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO
SEBASTIAN CHECA
VIERA**

Ing. Sebastián Checa

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato

GARANTÍA TÉCNICA DE REPUESTOS

FECHA DEL INFORME	11/10/2022
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NÚMERO	Y-15
KILOMETRAJE	16.528

Por medio de la presente, se hace entrega de la respectiva garantía técnica de repuestos reemplazados que se cubrirá por mantenimiento preventivo especializado de la unidad, por un periodo comprendido de 1 año o 4.000 km, lo que ocurra primero, bajo condiciones normales de conducción conforme al contrato se detallan los repuestos:

REPUESTOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE
- PIÑON
- CADENA
- CATALINA

Certificamos que los repuestos suministrados e instalados son originales del fabricante de la marca KAWASAKI, modelo VersysX 300x, para garantizar a las motocicletas un correcto funcionamiento y mayor durabilidad.

Al respecto, certificamos que tenemos una bodega de repuestos originales y de calidad garantizada y nos comprometemos durante el tiempo de ejecución contractual a mantener un stock adecuado. Garantizando el buen funcionamiento de los mismos en los vehículos.

ENTREGADO POR:



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
MARTINEZ ROMERO

Marco Antonio Martínez Romero

Gerente general

EC-Kawasaki del Ecuador

RECIBIDO POR:



Firmado electrónicamente por:
ROBERTO
SEBASTIAN CHECA
VIERA

Ing. Sebastián Checa

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato

GARANTÍA TÉCNICA DE SERVICIO

FECHA DEL INFORME	11/10/2022
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NÚMERO	Y-15
KILOMETRAJE	16.528

Por medio de la presente, se hace entrega de la respectiva garantía del servicio de mano de obra, por un periodo comprendido de 1 año o 4.000 km, lo que ocurra primero, bajo condiciones normales de conducción conforme al contrato se detallan lo siguiente:

MANO DE OBRA

Chequeo, Kit de tracción, frenos, llantas.

Cordialmente. -

ENTREGADO POR:

Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
MARTINEZ ROMERO**

Marco Antonio Martínez Romero

Gerente general

EC-Kawasaki del Ecuador

RECIBIDO POR:

Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO
SEBASTIAN CHECA
VIERA**

Ing. Sebastián Checa

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato

ACTA DE ENTREGA DE DESPERDICIOS

FECHA DEL INFORME	11/10/2022
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NÚMERO	Y-15
KILOMETRAJE	16.528

Por medio de la presente "Acta de entrega de Desperdicios" se realiza la entrega de los repuestos obsoletos, conforme se estipula en los términos de referencia del contrato.

REPUESTOS REEMPLAZADOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE
- PIÑÓN
- CATALINA
- CADENA

**PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES**

NOTA: cabe mencionar que los materiales consumibles (lubricantes, fluidos grasas) y materiales abrasivos (filtros, etc.), no se realizará entrega, ya que son entregados al ministerio de ambiente a través del sistema de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos.

ENTREGADO POR:

Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
MARTINEZ ROMERO**

Marco Antonio Martínez Romero

Gerente General

EC-Kawasaki del Ecuador

RECIBIDO POR:

Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO
SEBASTIAN CHECA
VIERA**

Ing. Sebastián Checa

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato

Kawasaki

EC-KAWASAKI DEL ECUADOR S.A

Dirección TUMBACO / OE6 GONZALEZ
Matriz SUEREZ S1-173 y Y OSWALDO ,
QUITO - PROVINCIA DE PICHINCHA

Dirección AV. ORELLANA N 26 -252 y AV. 6 DE
Sucursal DICIEMBRE, QUITO - PROVINCIA DE
PICHINCHA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución 1

R.U.C. 0190434095001

FACTURA

00000000

No. 002-102-000001074

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1511202201019043409500120021020000010742021020919

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

15/11/22 09:45:50 AM

AMBIENTE PRODUCCIÓN

EMISIÓN EMISIÓN ELECTRÓNICA

CLAVE DE ACCESO

1511202201019043409500120021020000010742021020919

Razón Social / Nombres y

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

Identificación

1768097950001

Fecha Emisión

15/11/2022

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Det. Adicional	Precio Unitari	Desc.	Precio Total
PH-2808	1.00	FILTRO DE ACEITE	PH-2808	10.840000	0.00	10.84
131440577	1.00	PIÑON	131440577	57.180000	0.00	57.18
920570647	1.00	CADENA,	920570647	167.400000	0.00	167.40
0000010344	1.00	CHEQUEO KIT DE TRACCION, FRENOS, LLANTAS	0000010344	0.010000	0.00	0.01
420410120	1.00	CATALINA	420410120	80.280000	0.00	80.28
10100324	1.00	IPONE-ACEITE MOTO 10.4 10W40 1L SINTETICO SEMI- SINTETICO-800053	10100324	9.000000	0.00	9.00

Información

Dirección VEINTIMILLA E5-66 y REINA VICTORIA, QUITO -
PROVINCIA DE PICHINCHA QUITO - PROVINCIA DE
Teléfono: 023953700
Email rchecha@bomberosquito.gob.ec
Concepto Y-15 GA615H

Impuestos	%	Total Impuesto
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) TARIFA 12%	12.0	38.97
Total sin Impuestos		324.71
Total Descuento		0.00
Propina		0.00
Valor Total		363.68

Forma de pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	363.68	30	días



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

INFORME DE COMISION TECNICA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS" CONTRATO No. 037-DJ-CBDMQ-2020

ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Tlgo. Roberto Sebastián Checa Viera
TECNICO DE LA COMISION: Ing. Diego Fernando Sánchez Rivadeneira
TIPO: SERVICIO

Quito, 06 de octubre del 2022

Los integrantes de la Comisión de Recepción, designada mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2022-0020-MEM, de fecha 11 de enero de 2022, informan que el vehículo ingresó a los talleres de la empresa EC KAWASAKY DEL ECUADOR S.A con número de RUC N°: 0190434095001 solicitando servicio de mantenimiento:

Por lo cual realizaron los siguientes trabajos:

TIPO VEHICULO		MOTOCICLETA	
MARCA		KAWASAKI VERSYS 300	
PLACAS		GA615H	
KILOMETRAJE:		16528KM	
SOLICITUD DE SERVICIO		4570	
ORDEN DE TRABAJO T/PART		48	
MANO DE OBRA			
MANT.	DESCRIPCION	CANT.	CUMPLE
MP	CHEQUEO, KIT DE TRACCION, FRENOS LLANTAS	1	SI
REPUESTOS			
MANT.	DESCRIPCION	CANT.	CUMPLE
MP	ACEITE	1	SI
MP	FILTRO DE ACEITE	1	SI
MP	PIÑON	1	SI
MP	CATALINA	1	SI
MP	CADENA	1	SI

Con estos antecedentes se informa que los trabajos realizados por la empresa EC KAWASAKY DEL ECUADOR S.A, fueron verificados por el administrador del contrato y el técnico de la comisión, quienes certifican la recepción a su entera satisfacción.

TIEMPOS DE EJECUCIÓN:

SOLICITUD DE SERVICIO	29-09- 2022
ORDEN TALLER PARTICULAR XM	06-10- 2022
INFORME TECNICO INICIAL	11-10- 2022
ACTA ENTREGA REPUESTOS	11-10- 2022
ACTA ENTREGA SERVICIOS	11-10- 2022
GARANTIA DE REPUESTOS	11-10- 2022
GARANTIA DE SERVICIOS	11-10- 2022

METODOLOGÍA DE TRABAJO ESTIMA		
DEL DIAGNOSTICO Y EVALUACION (MC)		-
DE LA APROBACION: (MC)		-
DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MÁXIMO 5 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO	X
DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MENORES.- SE REALIZA LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL INFORME INICIAL POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	
	MAYORES.- SE REALIZARÁ LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL INFORME INICIAL POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
	IMPORTACIÓN.- SE REALIZARÁ LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SALIDA DEL REPUESTO DE LA ADUANA DEL ECUADOR	
FECHA PLAZO PARA LA ENTREGA DEL VEHICULO		11-10-2022
FECHA ENTREGA DEL VEHICULO		11-10-2022
MULTAS		N/A
OBSERVACIONES		Se reciben los servicios dentro de los plazos determinados en el contrato





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

La comisión de recepción designada para el efecto manifiesta el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del mantenimiento, por tratarse de trabajos que conllevan dispositivos que son necesarios para poner en funcionamiento el vehículo y que requieren el cumplimiento íntegro del mismo, se informa que una vez verificados los trabajos realizados para el funcionamiento correspondiente se procede a la suscripción del presente informe.

Con la finalidad de cumplir con la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-106 y circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C se procede a la suscripción mediante la aplicación FIRMA EC del documento de forma electrónica en la presente fecha.

Sin otro particular por el momento, suscribimos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO
SEBASTIAN CHECA
VIERA**

Tlgo. Roberto Sebastián Checa Viera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO FERNADO
SANCHEZ
RIVADENEIRA**

Ing. Diego Fernando Sánchez Rivadeneira
TÉCNICO UNIDAD DE LA MECÁNICA





METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD GESTION DEL PARQUE AUTOMOTOR
ORDEN DE TRABAJO TALLER PARTICULAR

42

FECHA DE INGRESO	6/10/2022	KILOMETRAJE	16528	
TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA	NOMENCLATURA	Y-15	SOLICITUD SERVICIO 4570
MARCA	KAWASAKI VERSIS	PLACA	GA615H	
ESTACION	X-9	MANTENIMIENTO	MP	

TRABAJO SOLICITADO POR		NOMBRE	DELGADO CAJAS OSCAR GIOVANNY
		CC	1718499146
AUTORIZADO POR		NOMBRE	VEGA ROBLES PABLO DAVID
		CC	1721330114

TRABAJO QUE SOLICITA:
MANTENIMIENTO DE 16000 KM

TALLER PARTICULAR (EMPRESA)	KAWASAKI EC
-----------------------------	-------------

TRABAJO REALIZADO

FECHA DE SALIDA:	KILOMETRAJE:	HORA:
------------------	--------------	-------

ADMINISTRADOR CONTRATO	ROBERTO SEBASTIAN CHECA	FIRMA:	 Firmado electrónicamente por: ROBERTO SEBASTIAN CHECA VIERA
	NOMBRE		

Información general

Fecha de comprobante	11/10/2022	Tipo de identificación	RUC	Política por comprobante	BOMBEROS
Tipo de comprobante	PEDIDO DE CLIENTES	No. de identificación	1768097950001	Lista de precios	LISTA DE PRECIOS BOMBEROS
Punto de emisión	101 PTO CUENCA ELECTRONICO	Razón social	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Término de pago	CREDITO
Establecimiento	001 ALMACEN CENTRAL CUENCA	Nombre comercial	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Dias de plazo	30
Agente	EC-KAWASAKI DEL ECUADOR S.A	Dirección	VEINTIMILLA E5-66 y REINA VICTORIA, QUITO - PROVINCIA DE PICHINCHA	Dias de gracia	0
Concepto	Y-15 GA615H	Teléfono	023953700	# Pagos	1
Datos adicionales		Email	rchecha@bomberosquito.gob.ec	% Descuento por pronto pago	0.00
				Descuento	0.00
				% Máximo descuento	0.00
				% Mínimo de pago de contado	0.00
				% Mora	0.00

Detalle

Código de barra	Producto	Unidad	Bodega	% Impuesto	Cantidad	Cantidad facturada	Saldo	Precio	% Dscto.	Total dsctos.	Neto
10058170	ACEITE	U	BODEGA QUITO	12	1.00	0.00	1.00	9.00	0.00	0.00	9.00
PH-2808	FILTRO DE ACEITE	U	BODEGA QUITO	12	1.00	0.00	1.00	10.84	0.00	0.00	10.84
131440577	PIÑON	U	BODEGA QUITO	12	1.00	0.00	1.00	57.18	0.00	0.00	57.18
920570647	CADENA,	U	BODEGA QUITO	12	1.00	0.00	1.00	167.40	0.00	0.00	167.40
0000010344	CHEQUEO KIT DE TRACCION, FRENOS, LLANTAS	U	BODEGA QUITO	12	1.00	0.00	1.00	0.01	0.00	0.00	0.01
420410120	CATALINA	U	BODEGA QUITO	12	1.00	0.00	1.00	80.28	0.00	0.00	80.28

Tributo	% Impuesto	Total neto	Total impuesto	Total
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) TARIFA 12%	12.00	324.71	38.97	363.68

Subtotal sin dscto. Descuento Subtotal Impuestos Total

324.71 0.00 324.71 38.97 363.68

ANA ISABEL CONTRERAS QUINTERO

Artículos 6.00



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
MARTINEZ ROMERO



Firmado electrónicamente por:
ROBERTO
SEBASTIAN CHECA
VIERA

Elaborado por

Autorizado por

Recibido por



**CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SOLICITUD DE SERVICIO N° 4570**

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

ESTACION	TIPO DE VEHICULO	MARCA	AÑO	NOMENCLATURA	PLACAS	COLOR	KILOMETRAJE
N° 9 CBO. LUIS MOLINA	MOTO YANKEE	VERSYS X300		Y-15	GA615H	BLANCO	16115
TIPO DE MANTENIMIENTO	PREVENTIVO	X	CORRECTIVO	X	FECHA		29/09/2022

SERVICIO (S) REQUERIDO (S)

MP - 16115

MC - Mantenimiento de los 16000 KM

SOLICITANTE	AUTORIZADO POR	JEFE UNIDAD DE MECÁNICA
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> OSCAR GIOVANNY DELGADO CAJAS	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> PABLO DAVID VEGA ROBLES	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> ESTEBAN PATRICIO ESTRELLA AGUILAR
1718499146	1721330114	1713901856
DELGADO CAJAS OSCAR GIOVANNY	VEGA ROBLES PABLO DAVID	ESTRELLA AGUILAR ESTEBAN PATRICIO



EC-KAWASAKI DEL ECUADOR S.A

Dirección Matriz AV. ORDOÑEZ LASSO ESQ y
CIPRESES, CUENCA - PROVINCIA
DE AZUAY

Dirección Sucursal LA CORUÑA SN y AV. 6 DE
DICIEMBRE, QUITO - PROVINCIA DE
PICHINCHA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución 1

R.U.C. 0190434095001

FACTURA

No. 002-101-000001188

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2012202301019043409500120021010000011882021020718

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE PRODUCCIÓN

EMISIÓN EMISIÓN ELECTRÓNICA

CLAVE DE ACCESO

2012202301019043409500120021010000011882021020718

Razón Social / Nombres y CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Identificación 1768097950001

Fecha Emisión 20/12/2023

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Det. Adicional	Precio Unitari	Desc.	Precio Total
10101012	3.00	ACEITE	10101012	9.000000	6.66	20.34
5GH-13440-71	1.00	FILTRO ACEITE	5GH-13440-71	10.870000 0	2.68	8.19
110130762	1.00	FILTRO DE AIRE	110130762	16.510000 0	4.07	12.44
PISTA DE DIRECCION	1.00	PISTA DE DIRECCION	PISTA DE DIRECCION	63.660000 0	15.70	47.96
920450732	4.00	RODILLO DE LLANTAS	920450732	21.160000 0	20.87	63.77
0000016135	1.00	CHEQUEO DE DIRECCION	0000016135	0.000000	0.00	0.00
0000016137	1.00	CHEQUEO DE AROS	0000016137	0.000000	0.00	0.00
0000016138	1.00	TENSADO DE AROS	0000016138	0.000000	0.00	0.00

Información

Dirección VEINTIMILLA E5-66 y REINA VICTORIA, QUITO -
PROVINCIA DE PICHINCHA QUITO - PROVINCIA DE

Teléfono: 023953700

Email rcheca@bomberosquito.gob.ec

Concepto OT 89 - PLACA GA615H

Impuestos	%	Total Impuesto
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) TARIFA 12%	12.0	18.32
Total sin Impuestos		152.70
Total Descuento		49.98
Propina		0.00
Valor Total		171.02

Forma de pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	171.02	30	días

EC. KAWASAKI DEL ECUADOR S.A.
0190434095001
AV. ORDOÑEZ LASO Y CIPRESES
072-806503



ACTA DE ENTREGA RECPECION MANT. PREVENTIVO
CONTRATO N. 037-DJ-CBDMQ-2020
PROCESO N. SIE-CBDMQ-002-2020

FECHA: 14/12/2023
CLIENTE: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VEHICULO: MOTOCICLETA
PLACA: GA615H
KILOMETRAJE: 20945
ORDENDE TRABAJO: 89
CONTACTO: TLGO. SEBASTIAN CHECA VIERA

Se procede a realizar el ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN del SERVICIO según el detalle de trabajos realizados por Mantenimiento solicitado.

TRABAJOS REALIZADOS:

MANTENIMIENTOS MANO DE OBRA
CHEQUEO DE DIRECCION
CHEQUEO DE AROS
TENSADO DE AROS
REPUESTOS UTILIZADOS
ACEITE
FILTRO ACEITE
PISTA DE DIRECCION
RODILLOS DE LLANTAS
FILTRO DE AIRE

REPUESTOS ENTREGADOS (USADOS)

REPUESTOS UTILIZADOS
PISTA DE DIRECCION
RODILLOS DE LLANTAS
FILTRO DE AIRE

NOTA: Los insumos consumibles y repuestos contaminantes no pueden ser entregados, por tratarse de componentes degradables o nocivos para la salud, serán entregados al gestor autorizado por el Municipio de Quito.

NOTA: El vehículo es recibido a satisfacción luego de efectuados los trabajos por el Mantenimiento solicitado.

ENTREGADO POR:



Firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN ENRIQUE
LANDIVAR FEICAN

Representante Legal

EC. KAWASAKI DEL ECUADOR

RECIBE A SATISFACCION:

Tlgo. Sebastián Checa
CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO



Firmado electrónicamente por:
ROBERTO SEBASTIAN
CHECA VIERA

EC. KAWASAKI DEL ECUADOR S.A.
0190434095001
AV. ORDOÑEZ LASO Y CIPRESES
072-806503



GARANTIA TECNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CONTRATO N. 037-DJ-CBDMQ-2020
PROCESO N. SIE-CBDMQ-002-2020

FECHA: 14/12/2023
CLIENTE: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VEHICULO: MOTOCICLETA
PLACA: GA615H
KILOMETRAJE: 20945
ORDENDE TRABAJO: 89
CONTACTO: TLGO. SEBASTIAN CHECA VIERA

A través del presente documento Extiende GARANTIA TECNICA en SERVICIO, lo que ocurra primero; por la mano de obra ejecutada en el Mantenimiento.

MANO DE OBRA
CHEQUEO DE DIRECCION
CHEQUEO DE AROS
TENSADO DE AROS

**GARANTIA TECNICA
REPUESTOS**

A través del presente documento extiende GARANTIA TECNICA de repuestos lo que ocurra primero en repuestos, los mismos que son nuevos y de calidad original. Estos fueron utilizados en reemplazo de los usados para el Mantenimiento.

REPUESTOS UTILIZADOS
ACEITE
FILTRO DE ACEITE
PISTA DE DIRECCION
RODILLOS DE LLANTAS
FILTRO DE AIRE

ENTREGADO POR:



Firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN ENRIQUE
LANDIVAR FEICAN

Representante Legal
EC. KAWASAKI DEL ECUADOR

RECIBE A SATISFACCION:

Tlgo. Sebastián Checa
CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO



Firmado electrónicamente por:
ROBERTO SEBASTIAN
CHECA VIERA



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

INFORME DE COMISION TECNICA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS" CONTRATO No. 037-DJ-CBDMQ-2020

ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Tlgo. Roberto Sebastián Checa Viera
TECNICO DE LA COMISION: Ing. Diego Fernando Sánchez Rivadeneira
TIPO: SERVICIO

Quito, 14 de diciembre del 2023

Los integrantes de la Comisión de Recepción, designada mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2022-0020-MEM, de fecha 11 de enero de 2022, informan que el vehículo ingresó a los talleres de la empresa EC KAWASAKY DEL ECUADOR S.A con número de RUC N°: 0190434095001 solicitando servicio de mantenimiento:

Por lo cual realizaron los siguientes trabajos:

TIPO VEHICULO		MOTOCICLETA	
MARCA		KAWASAKI VERSYS 300	
PLACAS		GA615H	
KILOMETRAJE:		20945	
ORDEN DE TRABAJO T/PART		89	
MANO DE OBRA			
MANT.	DESCRIPCION	CANT.	CUMPLE
MP	CHEQUEO DE DIRECCION	1	SI
MP	CHEQUEO DE AROS	1	SI
MP	TENSADO DE AROS	1	SI
REPUESTOS			
MANT.	DESCRIPCION	CANT.	CUMPLE
MP	ACEITE	1	SI
MP	FILTRO DE ACEITE	1	SI
MP	FILTRO DE AIRE	1	SI
MP	PISTA DE DIRECCION	1	SI
MP	RODILLOS DE LLANTAS	1	SI

Con estos antecedentes se informa que los trabajos realizados por la empresa EC KAWASAKY DEL ECUADOR S.A, fueron verificados por el administrador del contrato y el técnico de la comisión, quienes certifican la recepción a su entera satisfacción.

TIEMPOS DE EJECUCIÓN:

ORDEN TALLER PARTICULAR XM	15/08/ 2023
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO	15/08/2023
GARANTÍA TÉCNICA MANO DE OBRE Y REPUESTOS	15/08/ 2023

La comisión de recepción designada para el efecto manifiesta el cumplimiento de los servicios de mantenimiento, por tratarse de trabajos que conllevan dispositivos que son necesarios para poner en funcionamiento el vehículo y que requieren el cumplimiento íntegro del mismo, se informa que una vez verificados los trabajos realizados para el funcionamiento correspondiente se procede a la suscripción del presente informe.

Con la finalidad de cumplir con la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-106 y circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C se procede a la suscripción mediante la aplicación FIRMA EC del documento de forma electrónica en la presente fecha.

Sin otro particular por el momento, suscribimos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ROBERTO SEBASTIAN
CHECA VIERA

Tlgo. Roberto Sebastián Checa Viera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNADO
SANCHEZ RIVADENEIRA

Ing. Diego Fernando Sánchez Rivadeneira
TÉCNICO UNIDAD DE LA MECÁNICA





METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD GESTION DEL PARQUE AUTOMOTOR
ORDEN DE TRABAJO TALLER PARTICULAR

89

FECHA DE INGRESO	15/8/2023	KILOMETRAJE	20945
TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA	NOMENCLATURA	Y-15
MARCA	KAWASAKI VERSYS	PLACA	GA615H
ESTACION	X-18	MANTENIMIENTO	MP

TRABAJO SOLICITADO POR		NOMBRE	DELGADO CAJAS OSCAR GIOVANNY
		CC	1718499146
AUTORIZADO POR		NOMBRE	SANTILLAN MORAN JUAN FRANCISCO
		CC	1726913575

TRABAJO QUE SOLICITA:	
MANTENIMIENTO DE LOS 20000 KM	

TALLER PARTICULAR (EMPRESA)	KAWASAKI EC
------------------------------------	-------------

TRABAJO REALIZADO	

FECHA DE SALIDA:	KILOMETRAJE:	HORA:
------------------	--------------	-------

ADMINISTRADOR CONTRATO	ROBERTO SEBASTIAN CHECA	FIRMA:  Firmado electrónicamente por: ROBERTO SEBASTIAN CHECA VIERA
	NOMBRE	



EC-KAWASAKI DEL ECUADOR S.A

Dirección Matriz AV. ORDOÑEZ LASSO ESQ y
CIPRESES, CUENCA - PROVINCIA
DE AZUAY

Dirección Sucursal LA CORUÑA SN y AV. 6 DE
DICIEMBRE, QUITO - PROVINCIA DE
PICHINCHA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución 1

R.U.C. 0190434095001

FACTURA

No. 002-101-000001188

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2012202301019043409500120021010000011882021020718

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE PRODUCCIÓN

EMISIÓN EMISIÓN ELECTRÓNICA

CLAVE DE ACCESO

2012202301019043409500120021010000011882021020718

Razón Social / Nombres y CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Identificación 1768097950001

Fecha Emisión 20/12/2023

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Det. Adicional	Precio Unitari	Desc.	Precio Total
10101012	3.00	ACEITE	10101012	9.000000	6.66	20.34
5GH-13440-71	1.00	FILTRO ACEITE	5GH-13440-71	10.870000 0	2.68	8.19
110130762	1.00	FILTRO DE AIRE	110130762	16.510000 0	4.07	12.44
PISTA DE DIRECCION	1.00	PISTA DE DIRECCION	PISTA DE DIRECCION	63.660000 0	15.70	47.96
920450732	4.00	RODILLO DE LLANTAS	920450732	21.160000 0	20.87	63.77
0000016135	1.00	CHEQUEO DE DIRECCION	0000016135	0.000000	0.00	0.00
0000016137	1.00	CHEQUEO DE AROS	0000016137	0.000000	0.00	0.00
0000016138	1.00	TENSADO DE AROS	0000016138	0.000000	0.00	0.00

Información

Dirección VEINTIMILLA E5-66 y REINA VICTORIA, QUITO -
PROVINCIA DE PICHINCHA QUITO - PROVINCIA DE

Teléfono: 023953700

Email rcheca@bomberosquito.gob.ec

Concepto OT 89 - PLACA GA615H

Impuestos	%	Total Impuesto
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) TARIFA 12%	12.0	18.32
Total sin Impuestos		152.70
Total Descuento		49.98
Propina		0.00
Valor Total		171.02

Forma de pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	171.02	30	días

EC. KAWASAKI DEL ECUADOR S.A.
0190434095001
AV. ORDOÑEZ LASO Y CIPRESES
072-806503



ACTA DE ENTREGA RECPECION MANT. PREVENTIVO
CONTRATO N. 037-DJ-CBDMQ-2020
PROCESO N. SIE-CBDMQ-002-2020

FECHA: 14/12/2023
CLIENTE: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VEHICULO: MOTOCICLETA
PLACA: GA615H
KILOMETRAJE: 20945
ORDENDE TRABAJO: 89
CONTACTO: TLGO. SEBASTIAN CHECA VIERA

Se procede a realizar el ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN del SERVICIO según el detalle de trabajos realizados por Mantenimiento solicitado.

TRABAJOS REALIZADOS:

MANTENIMIENTOS MANO DE OBRA
CHEQUEO DE DIRECCION
CHEQUEO DE AROS
TENSADO DE AROS
REPUESTOS UTILIZADOS
ACEITE
FILTRO ACEITE
PISTA DE DIRECCION
RODILLOS DE LLANTAS
FILTRO DE AIRE

REPUESTOS ENTREGADOS (USADOS)

REPUESTOS UTILIZADOS
PISTA DE DIRECCION
RODILLOS DE LLANTAS
FILTRO DE AIRE

NOTA: Los insumos consumibles y repuestos contaminantes no pueden ser entregados, por tratarse de componentes degradables o nocivos para la salud, serán entregados al gestor autorizado por el Municipio de Quito.

NOTA: El vehículo es recibido a satisfacción luego de efectuados los trabajos por el Mantenimiento solicitado.

ENTREGADO POR:



firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN ENRIQUE
LANDIVAR FEICAN

Representante Legal

EC. KAWASAKI DEL ECUADOR

RECIBE A SATISFACCION:

Tlgo. Sebastián Checa
CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO



firmado electrónicamente por:
ROBERTO SEBASTIAN
CHECA VIERA

EC. KAWASAKI DEL ECUADOR S.A.
0190434095001
AV. ORDOÑEZ LASO Y CIPRESES
072-806503



GARANTIA TECNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CONTRATO N. 037-DJ-CBDMQ-2020
PROCESO N. SIE-CBDMQ-002-2020

FECHA: 14/12/2023
CLIENTE: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
VEHICULO: MOTOCICLETA
PLACA: GA615H
KILOMETRAJE: 20945
ORDENDE TRABAJO: 89
CONTACTO: TLGO. SEBASTIAN CHECA VIERA

A través del presente documento Extiende GARANTIA TECNICA en SERVICIO, lo que ocurra primero; por la mano de obra ejecutada en el Mantenimiento.

MANO DE OBRA
CHEQUEO DE DIRECCION
CHEQUEO DE AROS
TENSADO DE AROS

**GARANTIA TECNICA
REPUESTOS**

A través del presente documento extiende GARANTIA TECNICA de repuestos lo que ocurra primero en repuestos, los mismos que son nuevos y de calidad original. Estos fueron utilizados en reemplazo de los usados para el Mantenimiento.

REPUESTOS UTILIZADOS
ACEITE
FILTRO DE ACEITE
PISTA DE DIRECCION
RODILLOS DE LLANTAS
FILTRO DE AIRE

ENTREGADO POR:



Firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN ENRIQUE
LANDIVAR FEICAN

Representante Legal
EC. KAWASAKI DEL ECUADOR

RECIBE A SATISFACCION:

Tlgo. Sebastián Checa
CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO



Firmado electrónicamente por:
ROBERTO SEBASTIAN
CHECA VIERA



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

INFORME DE COMISION TECNICA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS" CONTRATO No. 037-DJ-CBDMQ-2020

ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Tlgo. Roberto Sebastián Checa Viera
TECNICO DE LA COMISION: Ing. Diego Fernando Sánchez Rivadeneira
TIPO: SERVICIO

Quito, 14 de diciembre del 2023

Los integrantes de la Comisión de Recepción, designada mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2022-0020-MEM, de fecha 11 de enero de 2022, informan que el vehículo ingresó a los talleres de la empresa EC KAWASAKY DEL ECUADOR S.A con número de RUC N°: 0190434095001 solicitando servicio de mantenimiento:

Por lo cual realizaron los siguientes trabajos:

TIPO VEHICULO		MOTOCICLETA	
MARCA		KAWASAKI VERSYS 300	
PLACAS		GA615H	
KILOMETRAJE:		20945	
ORDEN DE TRABAJO T/PART		89	
MANO DE OBRA			
MANT.	DESCRIPCION	CANT.	CUMPLE
MP	CHEQUEO DE DIRECCION	1	SI
MP	CHEQUEO DE AROS	1	SI
MP	TENSADO DE AROS	1	SI
REPUESTOS			
MANT.	DESCRIPCION	CANT.	CUMPLE
MP	ACEITE	1	SI
MP	FILTRO DE ACEITE	1	SI
MP	FILTRO DE AIRE	1	SI
MP	PISTA DE DIRECCION	1	SI
MP	RODILLOS DE LLANTAS	1	SI

Con estos antecedentes se informa que los trabajos realizados por la empresa EC KAWASAKY DEL ECUADOR S.A, fueron verificados por el administrador del contrato y el técnico de la comisión, quienes certifican la recepción a su entera satisfacción.

TIEMPOS DE EJECUCIÓN:

ORDEN TALLER PARTICULAR XM	15/08/ 2023
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO	15/08/2023
GARANTÍA TÉCNICA MANO DE OBRE Y REPUESTOS	15/08/ 2023

La comisión de recepción designada para el efecto manifiesta el cumplimiento de los servicios de mantenimiento, por tratarse de trabajos que conllevan dispositivos que son necesarios para poner en funcionamiento el vehículo y que requieren el cumplimiento íntegro del mismo, se informa que una vez verificados los trabajos realizados para el funcionamiento correspondiente se procede a la suscripción del presente informe.

Con la finalidad de cumplir con la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-106 y circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C se procede a la suscripción mediante la aplicación FIRMA EC del documento de forma electrónica en la presente fecha.

Sin otro particular por el momento, suscribimos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ROBERTO SEBASTIAN
CHECA VIERA

Tlgo. Roberto Sebastián Checa Viera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNADO
SANCHEZ RIVADENEIRA

Ing. Diego Fernando Sánchez Rivadeneira
TÉCNICO UNIDAD DE LA MECÁNICA





METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD GESTION DEL PARQUE AUTOMOTOR
ORDEN DE TRABAJO TALLER PARTICULAR

89

FECHA DE INGRESO	15/8/2023	KILOMETRAJE	20945
TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA	NOMENCLATURA	Y-15
MARCA	KAWASAKI VERSYS	PLACA	GA615H
ESTACION	X-18	MANTENIMIENTO	MP

TRABAJO SOLICITADO POR	NOMBRE	DELGADO CAJAS OSCAR GIOVANNY
	CC	1718499146
AUTORIZADO POR	NOMBRE	SANTILLAN MORAN JUAN FRANCISCO
	CC	1726913575

TRABAJO QUE SOLICITA:	
MANTENIMIENTO DE LOS 20000 KM	

TALLER PARTICULAR (EMPRESA)	KAWASAKI EC
------------------------------------	-------------

TRABAJO REALIZADO	

FECHA DE SALIDA:	KILOMETRAJE:	HORA:
------------------	--------------	-------

ADMINISTRADOR CONTRATO	ROBERTO SEBASTIAN CHECA	FIRMA:  Firmado electrónicamente por: ROBERTO SEBASTIAN CHECA VIERA
	NOMBRE	



**CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SOLICITUD DE SERVICIO N° 6728**

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

ESTACION	TIPO DE VEHICULO	MARCA	AÑO	NOMENCLATURA	PLACAS	COLOR	KILOMETRAJE
N° 18 PIFO	MOTO YANKEE	VERSYS X300		Y-15	GA615H	BLANCO	20945
TIPO DE MANTENIMIENTO	PREVENTIVO	X	CORRECTIVO	X	FECHA		15/08/2023

SERVICIO (S) REQUERIDO (S)

MP - 20945

MC - Mantenimiento General cambio de aceite filtro abc de frenos lubricación de cadena chequeo de llantas

SOLICITANTE	AUTORIZADO POR	JEFE UNIDAD DE MECÁNICA
 Firmado electrónicamente por: OSCAR GIOVANNY DELGADO CAJAS	 Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO SANTILLAN MORAN	 Firmado electrónicamente por: ESTEBAN PATRICIO ESTRELLA AGUILAR
1718499146	1726913575	1713901856
DELGADO CAJAS OSCAR GIOVANNY	SANTILLAN MORAN JUAN FRANCISCO	ESTRELLA AGUILAR ESTEBAN PATRICIO

ACTA DE ENTREGA DE DESPERDICIOS

000170

FECHA DEL INFORME	11/12/2020 ✓
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H ✓
NUMERO	Y-15 ✓
KILOMETRAJE	4103 ✓

Por medio de la presente "Acta de entrega de Desperdicios" se realiza la entrega de los repuestos obsoletos, conforme se estipula en los términos de referencia del contrato.

REPUESTOS REEMPLAZADOS

- ACEITE ✓
- FILTRO DE ACEITE ✓



FILTRO DE ACEITE ✓

NOTA: cabe mencionar que los materiales consumibles (lubricantes, fluidos grasas) y materiales abrasivos (filtros, etc.), no se realizara entrega, ya que son entregados al ministerio de ambiente a través del sistema de entrega, trasporte y recepción de desechos peligros.

ENTREGADO POR:

EC - Kawasaki del Ecuador S.A.
firma autorizada

Luis Miguel Acevedo

Jefe de Postventa

RECIBIDO POR:

Ing. Diego León

Administrador del contrato

CERTIFICADO DE BODEGA DE REPUESTOS

FECHA DEL INFORME	11/12/2020
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRAJE	4103

Por medio de la presente, EC-KAWASAKI DEL ECUADOR con numero de RUC 0190434095001 certifico que los repuestos suministrados e instalados son originales de la marca y modelo para garantizar a las motocicletas un correcto funcionamiento y mayor durabilidad conforme al contrato adquirido.

REPUESTOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE

Al respecto, certifico que tenemos una bodega de repuestos originales y de calidad garantizada y nos comprometemos durante el tiempo de ejecución contractual a mantener un stock adecuado garantizando el buen funcionamiento de las motocicletas.

NOTA: cabe mencionar que los materiales consumibles (lubricantes, fluidos grasas) y materiales abrasivos (filtros, etc.), no se realizara entrega, ya que son entregados al ministerio de ambiente a través del sistema de entrega, trasporte y recepción de desechos peligrosos.

Cordialmente. -



Luis Miguel Acevedo
Jefe de Postventa

Kawasaki

R.U.C. 0190434095001

000176

FACTURA

No. 002-102-000000951

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

111120210101904340950012002102000009512021020613

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

11/11/21 08:18:37 PM

AMBIENTE PRODUCCIÓN

EMISIÓN EMISIÓN ELECTRÓNICA

CLAVE DE ACCESO

111120210101904340950012002102000009512021020613

EC-KAWASAKI DEL ECUADOR S.A

Dirección Matriz AV. ORDOÑEZ LASSO SN y LOS CIPRESES

Dirección Sucursal AV. ORELLANA N 26 -252 y AV. 6 DE DICIEMBRE

Contribuyente Especial No. 00000

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución 1

Razón Social / Nombres y

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

Identificación

1768097950001

Fecha Emisión

11/11/2021

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Det. Adicional	Precio Unitari	Desc.	Precio Total
PH-2808	1.00	FILTRO DE ACEITE	PH-2808	10.85	2.68	8.18
10058170	3.00	ACEITE	10058170	9.00	6.66	20.34
000009308	1.00	CHEQUEO, VERIFICACION DE LIQUIDOS	000009308	0.01	0.01	0.00

Información

Dirección VEINTIMILLA E5-66 y REINA VICTORIA QUITO - PROVINCIA DE PICHINCHA

Teléfono: 023953700

Email dhleon@bomberosquito.gob.ec

Concepto Y-15 GA615H FECHA SERV. 11-12-2020

Forma de pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	31.94	30	días

Impuestos	%	Total Impuesto
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) TARIFA 12%	12.0	3.42
Total sin Impuestos		28.52
Total Descuento		9.35
Propina		0.00
Valor Total		31.94

GARANTIA TECNICA DE REPUESTOS

000171

FECHA DEL INFORME	11/12/2020
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRAJE	4103

Por medio de la presente, se hace entrega de la respectiva garantía técnica de repuestos reemplazados que se cubrirá por mantenimiento preventivo especializado de la unidad, por un periodo comprendido de 1 año o 4000 km, lo que ocurra primero, bajo condiciones normales de conducción conforme al contrato se detallan los repuestos:

REPUESTOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE

Certificamos que los repuestos suministrados e instalados son originales del fabricante de la marca KAWASAKI, modelo VersysX 300x, para garantizar a las motocicletas un correcto funcionamiento y mayor durabilidad.

Al respecto conforme, certificamos que tenemos una bodega de repuestos originales y de calidad garantizada y nos comprometemos durante el tiempo de ejecución contractual a mantener un stock adecuado. Garantizando el buen funcionamiento de los mismos en los vehículos.

ENTREGADO POR:

EC - Kawasaki del Ecuador S.A.
Firma autorizada

Luis Miguel Acevedo
Jefe de Postventa

RECIBIDO POR:

Ing. Diego León

Administrador del contrato

GARANTIA TECNICA DE SERVICIO

FECHA DEL INFORME	11/12/2020 ✓
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H ✓
NUMERO	Y-15 ✓
KILOMETRAJE	4103 ✓

Por medio de la presente, se hace entrega de la respectiva garantía del servicio de mano de obra, por un periodo comprendido de 1 año o 4000 km, lo que ocurra primero, bajo condiciones normales de conducción conforme al contrato se detallan lo siguiente:

MANO DE OBRA

- CHEQUEO, VERIFICACION DE LIQUIDOS

Cordialmente. -

ENTREGADO POR:


EC - Kawasaki del Ecuador S.A.
Firma autorizada

Luis Miguel Acevedo
Jefe de Postventa

RECIBIDO POR:


Ing. Diego León

Administrador del contrato



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

000174

INFORME DE FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CONTRATO No. 037-DJ-CBDMQ-2020

Quito, 11 de diciembre de 2020

La Unidad Y-15, con PLACA No. GA615H, con un kilometraje de 4103 de recorrido, ingresó al taller de KAWASAKI, solicitando: Mantenimiento preventivo correspondiente a los 4000 km, Chequeo, verificación de líquidos.

De acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	MP	Chequeo, verificación de líquidos
3	REP	Aceite
1	REP	Filtro de aceite

Nota: En el cambio de aceite de la motocicleta se utilizan tres (3) litros

Con estos antecedentes informo que la revisión realizada por KAWASAKI representados por el Sr. Luis Acevedo, fue fiscalizada por el administrador del contrato y un técnico de la Unidad de Mecánica, quienes certifican la recepción a su entera satisfacción.

TIEMPOS DE EJECUCIÓN:

FECHA DE ORDEN:	11 de diciembre de 2020
FECHA DE INGRESO A TALLER:	11 de diciembre de 2020
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	11 de diciembre de 2020
FECHA DE ENTREGA PROFORMA:	11 de diciembre de 2020
FECHA APROBACIÓN DE ADMINISTRADOR:	11 de diciembre de 2020
FECHA DE SALIDA DE TALLER (Acta de Entrega):	11 de diciembre de 2020





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

000173

METODOLOGIA DE TRABAJO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATO No 037-DJ-CBDMQ-2020 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS"					
ITEM	TIPO DE VEHÍCULO/CHASIS	DEL DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN	FECHA DE SALIDA DEL TALLER	MULTAS	OBSERVACIÓN
1	MOTOCICLETA KAWASAKI VERSYS X300 2019 / JKALE8B18LDA02527	11/12/2020	11/12/2020	N/A	N/A

Según los tiempos de ejecución del mantenimiento preventivo se puede evidenciar que desde el ingreso, emisión de informe preliminar y autorización del administrador fue dentro del mismo día, por lo cual se está cumpliendo con la metodología del contrato No. 037-DJ-CBDMQ-2020.

Sin otro particular por el momento, suscribimos.

Atentamente


Ing. Diego León
ADMINISTRADOR DE CONTRATO


Ing. Esteban Estrella
TÉCNICO FISCALIZADOR DE CONTRATO



000106

INFORME INICIAL DE SERVICIO TECNICO UNIDAD Y-15

TIPO DE REPARACION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO 4000 KM

FECHA DEL INFORME	11/12/2020 ✓
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRAJE	4103 ✓

ANTECEDENTES

La unidad ingresa a taller por mantenimiento preventivo de 4000 km. ✓

OBJETIVOS

Realizar los servicios solicitados con el fin de hacerle su mantenimiento preventivo respectivo. ✓

DIAGNOSTICO / FALLAS ENCONTRADAS

La unidad ingresa a taller sin ninguna novedad. ✓

PLAZO DE EJECUCION DEL TRABAJO

El mantenimiento preventivo de 4000 km que se detallan a continuación se considera un plazo de 1 día calendario.

- Aceite
- filtro de aceite

Para constancias de las partes involucradas y para los fines pertinentes suscribe la siguiente acta.

ENTREGADO POR:

EC - Kawasaki del Ecuador S.A.
 [Firma]
 [Firma autorizada]

Luis Miguel Acevedo

Jefe de Postventa

RECIBIDO POR:

[Firma]
 Ing. Diego León

Administrador del contrato

INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS

FECHA DEL INFORME	11/12/2020
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRAJE	4103

Por medio de la presente EC-KAWASAKI DEL ECUADOR (LUIS MIGUEL ACEVEDO GOENAGA) con número de RUC 0190434095001 hace la entrega – recepción formal de la unidad Y-15 al Sr Diego León administrador del contrato, realizando los trabajos que se detallan a continuación:

MANO DE OBRA

- CHEQUEO, VERIFICACION DE LIQUIDOS

REPUESTOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE

Para constancias de las partes involucradas y para los fines pertinentes suscribe la siguiente acta.

ENTREGADO POR:

EC - Kawasaki del Ecuador S.A
Firma autorizada

Luis Miguel Acevedo
Jefe de Postventa

RECIBIDO POR:

Ing. Diego León

Técnico en Mecánica

000105

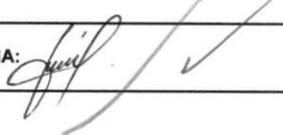
	METROPOLITANO DE QUITO			K-09	
	UNIDAD GESTION DEL PARQUE AUTOMOTOR				
	ORDEN DE TRABAJO TALLER PARTICULAR				
	FECHA DE INGRESO	11/12/2020	KILOMETRAJE		4103
	TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA	NOMENCLATURA		Y-15
MARCA	VERSYS 300	PLACA	GA615H		
ESTACION	X-14	MANTENIMIENTO	MP/MC		

TRABAJO QUE SOLICITA:
MANTENIMIENTO 4000KM

TALLER PARTICULAR (EMPRESA)	EC-KAWASAKI DEL ECUADOR S.A
-----------------------------	-----------------------------

TRABAJO REALIZADO

FECHA DE SALIDA:	KILOMETRAJE:	HORA:
------------------	--------------	-------

ADMINISTRADOR CONTRATO	DIEGO LEÓN	FIRMA: 
	NOMBRE	

000187

Formación general

Fecha de comprobante 11/12/2020
 Tipo de comprobante PEDIDO DE CLIENTES
 Lugar de emisión 102 PTO QUITO ELECTRONICO-TALLER
 Punto de abastecimiento 002 ALMACÉN QUITO
 Nombre del cliente ANDRES SEBASTIAN ECHEVERRIA
 Concepto Y-15 GA615H FECHA SERV. 11-12-2020
 Datos adicionales

Tipo de identificación RUC
 No. de identificación 1768097950001
 Razón social CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Nombre comercial CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección VEINTIMILLA E5-66 y REINA VICTORIA
 Teléfono 023953700
 Email dhleon@bomberosquito.gob.ec

Política por comprobante BOMBEROS
 Lista de precios LISTA DE PRECIOS BOMBEROS
 Término de pago CREDITO
 Días de plazo 30
 Días de gracia 0
 # Pagos 1
 % Descuento por pronto pago 0.00
 Descuento 24.66
 % Máximo descuento 0.00
 % Mínimo de pago de contado 0.00
 % Mora 0.00

Identificación

934 FAC-000-002-102-000000904

Fecha de comprobante

20/10/2021

Detalle

Código de barra	Producto	Unidad	Bodega	% Impuesto	Cantidad	Cantidad facturada	Saldo	Precio	% Dcto.	Total dsctos.	Neto
0009308	CHEQUEO, VERIFICACION DE LIQUIDOS	U	BODEGA QUITO		12	1.00	1.00	0.00	0.01	100.00	0.01
1-2808	FILTRO DE ACEITE	U	BODEGA QUITO		12	1.00	1.00	0.00	10.85	0.00	2.68
058170	ACEITE	U	BODEGA QUITO		12	3.00	3.00	0.00	9.00	0.00	6.66

Tributo	% Impuesto	Total neto	Total impuesto	Total
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) TARIFA 12%	12.00	28.52	3.42	3.42

Subtotal sin dscto.	Descuento	Subtotal	Impuestos	Total
37.86	9.35	28.52	3.42	3.42

Artículos 5.00

31.94

[Handwritten signature]
 Firma autorizada
 EG - Kawasaki del Ecuador S.A.
 Elaborado por

Autorizado por

Recibido por
DIEGO LEÓN

ANDRES SEBASTIAN ECHEVERRIA





CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

000164

SOLICITUD DE SERVICIO

0009233

PARA SER UTILIZADO POR EL SOLICITANTE

FECHA

X-14

Bro. Oscar Delgado

2020

Diciembre

11

Unidad / Dirección

Nombre del Responsable

Año

Mes

Día

ITEM

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1 Revisión general 4000 km - fuga de aceite
- 1 Cambio de aceite.
- 1 lubricación cadena
- 1 limpieza frenos

Marca: Kawasaki Versys 300

Tipo: Motocicleta

Placa: GA615H

km: 4103

Disco: 4-15

Año - Color:

Para uso en: Estacion X-14 Carapungo

Partida Presupuestaria

Nombre

Número

SOLICITANTE

JEFE DE UNIDAD / DIRECCIÓN

AUTORIZADO POR

Oscar Delgado

Juan Ponce

Fernando Chelona

Nombre / Cargo

Nombre y Apellido

D. Administrativa y Logística

Coordinación General Administrativa y Financiera

Sbte. Ponce Jesús

ACTA DE ENTREGA DE DESPERDICIOS

000153

FECHA DEL INFORME	28/09/2021
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRJE	11.656

Por medio de la presente "Acta de entrega de Desperdicios" se realiza la entrega de los repuestos obsoletos, conforme se estipula en los términos de referencia del contrato.

REPUESTOS REEMPLAZADOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE



NOTA: cabe mencionar que los materiales consumibles (lubricantes, fluidos grasas) y materiales abrasivos (filtros, etc.), no se realizara entrega, ya que son entregados al ministerio de ambiente a través del sistema de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos.

ENTREGADO POR:

Sebastián Echeverría

Jefe de Posventa

EC-Kawasaki del Ecuador

RECIBIDOPOR:

Ing. Diego León

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato

ACTA ENTREGA RECEPCION

000102

FECHA DEL INFORME	28/09/2021
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRJE	11.656

Por medio de la presente EC-KAWASAKI DEL ECUADOR (Andres Sebastian Echeverria Villafuerte) con número de RUC 0190434095001 hace la entrega – recepción formal de la unidad Y-15 al Sr Diego León administrador del contrato, realizando los trabajos que se detallan a continuación:

MANO DE OBRA

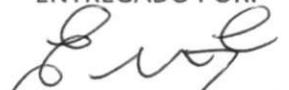
- CHEQUEO y REAJUSTE

REPUESTOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE

Para constancias de las partes involucradas y para los fines pertinentes suscribe la siguiente acta.

ENTREGADO POR:



Sebastián Echeverría

Jefe de Posventa

EC-Kawasaki del Ecuador

RECIBIDO POR:



Ing. Diego León

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato



EC-KAWASAKI DEL ECUADOR S.A
 Dirección Matriz AV. ORDOÑEZ LASSO SN y LOS CIPRESES
 Dirección Sucursal AV. ORELLANA N 26 -252 y AV. 6 DE DICIEMBRE
 Contribuyente Especial No. 00000
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI
 Agente de Retención Resolución 1

R.U.C. 0190434095001
FACTURA
 No. 002-101-000000596 **000158**
 NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
 1012202101019043409500120021010000005962021020618
 FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN
 10/12/21 10:46:55 AM
 AMBIENTE PRODUCCIÓN
 EMISIÓN EMISIÓN ELECTRÓNICA
 CLAVE DE ACCESO
 1012202101019043409500120021010000005962021020618

Razón Social / Nombres y Identificación CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
 1768097950001
 Fecha Emisión 10/12/2021

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Det. Adicional	Precio Unitari	Desc.	Precio Total
0000010343	1.00	CHEQUEO Y REAJUSTE	0000010343	0.010000	0.01	0.00
10058170	3.00	ACEITE	10058170	9.000000	6.66	20.34
PH-2808	1.00	FILTRO DE ACEITE	PH-2808	10.852800	2.68	8.18

Información
 Dirección VEINTIMILLA E5-66 y REINA VICTORIA QUITO - PROVINCIA DE PICHINCHA
 Teléfono: 023953700
 Email dhleon@bomberosquito.gob.ec
 Concepto Y-15 GA615H FECHA SERV. 28/09/2021

Forma de pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	31.94	30	días

Impuestos	%	Total Impuesto
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) TARIFA 12%	12.0	3.42
Total sin Impuestos		28.52
Total Descuento		9.35
Propina		0.00
Valor Total		31.94

GARANTIA TECNICA DE REPUESTOS

FECHA DEL INFORME	28/09/2021
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRJE	11.656

Por medio de la presente, se hace entrega de la respectiva garantía técnica de repuestos reemplazados que se cubrirá por mantenimiento preventivo especializado de la unidad, por un periodo comprendido de 1 año o 4000 km, lo que ocurra primero, bajo condiciones normales de conducción conforme al contrato se detallan los repuestos:

REPUESTOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE

Certificamos que los repuestos suministrados e instalados son originales del fabricante de la marca KAWASAKI, modelo VersysX 300x, para garantizar a las motocicletas un correcto funcionamiento y mayor durabilidad.

Al respecto conforme, certificamos que tenemos una bodega de repuestos originales y de calidad garantizada y nos comprometemos durante el tiempo de ejecución contractual a mantener un stock adecuado. Garantizando el buen funcionamiento de los mismos en los vehículos.

ENTREGADO POR:**Sebastián Echeverría**

Jefe de Posventa

EC-Kawasaki del Ecuador

RECIBIDO POR:**Ing. Diego León**

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato

GARANTIA TECNICA DE SERVICIO

000154

FECHA DEL INFORME	28/09/2021
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRJE	11.656

Por medio de la presente, se hace entrega de la respectiva garantía del servicio de mano de obra, por un periodo comprendido de 1 año o 4000 km, lo que ocurra primero, bajo condiciones normales de conducción conforme al contrato se detallan lo siguiente:

MANO DE OBRA

- CHEQUEO Y REAJUSTE

Cordialmente.-

ENTREGADO POR:

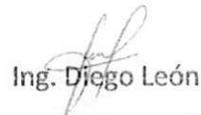


Sebastián Echeverría

Jefe de Posventa

EC-Kawasaki del Ecuador

RECIBIDO POR:



Ing. Diego León

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

000156

INFORME DE FISCALIZACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CONTRATO No. 037-DJ-CBDMQ-2020

Quito, 28 de septiembre de 2021

La Unidad Y-15, con PLACA No. GA615H, con un kilometraje de 11656 de recorrido, ingresó al taller de KAWASAKI, solicitando: Mantenimiento preventivo correspondiente a los 12000 km, Chequeo y reajuste.

De acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	MP	Chequeo y reajuste
3	REP	Aceite
1	REP	Filtro de aceite

Nota: En el cambio de aceite de la motocicleta se utilizan tres (3) litros

Con estos antecedentes informo que la revisión realizada por KAWASAKI representados por el Sr. Sebastián Echeverría, fue fiscalizada por el administrador del contrato y un técnico de la Unidad de Mecánica, quienes certifican la recepción a su entera satisfacción.

TIEMPOS DE EJECUCIÓN:

FECHA DE ORDEN:	28 de septiembre de 2021
FECHA DE INGRESO A TALLER:	28 de septiembre de 2021
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	28 de septiembre de 2021
FECHA DE ENTREGA PROFORMA:	28 de septiembre de 2021
FECHA APROBACIÓN DE ADMINISTRADOR:	28 de septiembre de 2021
FECHA DE SALIDA DE TALLER (Acta de Entrega):	28 de septiembre de 2021





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

000155

METODOLOGIA DE TRABAJO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATO No 037-DJ-CBDMQ-2020 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS".					
ITEM	TIPO DE VEHÍCULO/CHASIS	DEL DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN	FECHA DE SALIDA DEL TALLER	MULTAS	OBSERVACIÓN
1	MOTOCICLETA KAWASAKI VERSYS X300 2019 / JKALE8B18LDA02527	28/9/2021	28/9/2021	N/A	N/A

Según los tiempos de ejecución del mantenimiento preventivo se puede evidenciar que desde el ingreso, emisión de informe preliminar y autorización del administrador fue dentro del mismo día, por lo cual se está cumpliendo con la metodología del contrato No. 037-DJ-CBDMQ-2020.

Sin otro particular por el momento, suscribimos.

Atentamente


Ing. Diego León

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


Ing. Esteban Estrella

TÉCNICO FISCALIZADOR DE CONTRATO



INFORME DE SERVICIO TECNICO UNIDAD Y-15

TIPO DE REPARACION: MANTENIMIENTO PREVENTIVO 12.000 KM

FECHA DEL INFORME	28/09/2021
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRJE	11.656

ANTECEDENTES

La unidad ingresa a taller por mantenimiento preventivo de 12.000 km.

OBJETIVOS

Realizar los servicios solicitados con el fin de hacerle su mantenimiento preventivo respectivo.

DIAGNOSTICO / FALLAS ENCONTRADAS

La unidad ingresa a taller sin ninguna novedad.

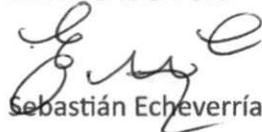
PLAZO DE EJECUCION DEL TRABAJO

El mantenimiento preventivo de 12.000 km que se detallan a continuación se considera un plazo de 1 día calendario.

- Aceite
- filtro de aceite

Para constancias de las partes involucradas y para los fines pertinentes suscribe la siguiente acta.

ENTREGADO POR:



Sebastián Echeverría

Jefe de Postventa

EC-Kawasaki del Ecuador

RECIBIDO POR:



Ing. Diego León

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato



METROPOLITANO DE QUITO ORDEN DE TRABAJO TALLER PARTICULAR

FECHA DE INGRESO	28/9/2021	KILOMETRAJE	11656
TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA	NOMENCLATURA	Y-15
MARCA	KAWASAKI	PLACA	GA615H
ESTACION	X-15	MANTENIMIENTO	MP/MC

TRABAJO QUE SOLICITA:

MANTENIMIENTO 12000 KM

TALLER PARTICULAR (EMPRESA)

EC KAWASAKI DEL ECUADOR S.A

TRABAJO REALIZADO

FECHA DE SALIDA:

KILOMETRAJE:

HORA:

ADMINISTRADOR CONTRATO

DIEGO LEON

NOMBRE

FIRMA:



000151

PCL-000-002-102-000000131

No. comprobante 72297

Información general

Fecha de comprobante	28/09/2021	Tipo de identificación	RUC	Política por comprobante	BOMBEROS
Tipo de comprobante	PEDIDO DE CLIENTES	No. de identificación	1768097950001	Lista de precios	LISTA DE PRECIOS BOMBEROS
Punto de emisión	102 PTO QUITO ELECTRONICO TALLER	Razón social	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Término de pago	CREDITO
Establecimiento	002 ALMACEN QUITO	Nombre comercial	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Días de plazo	30
Agente	GUSTAVO ANDRES LOPEZ ARCINIEGAS	Dirección	VEINTIMILLA E5-66 y REINA VICTORIA	Días de gracia	0
Concepto	Y-15 GA615H FECHA SERV. 28/09/2021	Teléfono	023953700	# Pagos	1
Datos adicionales		Email	dhleon@bomberosquito.gob.ec	% Descuento por pronto pago	0.00
				Descuento	24.66
				% Máximo descuento	0.00
				% Mínimo de pago de contado	0.00
				% Mora	0.00

Factura

72640 FAC-000-002-101-000000596

Fecha de comprobante

10/12/2021

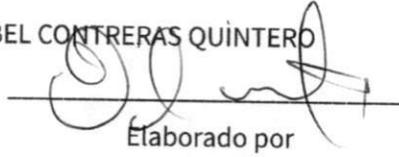
Detalle

Código de barra	Producto	Unidad	Bodega	% Impuesto	Cantidad	Cantidad facturada	Saldo	Precio	% Dscto.	Total dsctos.	Neto
0000010343	CHEQUEO Y REAJUSTE	U	BODEGA QUITO	12	1.00	1.00	0.00	0.01	100.00	0.01	0.00
10058170	ACEITE	U	BODEGA QUITO	12	3.00	3.00	0.00	9.00	0.00	6.66	20.34
PH-2808	FILTRO DE ACEITE	U	BODEGA QUITO	12	1.00	1.00	0.00	10.85	0.00	2.68	8.18

Tributo	% Impuesto	Total neto	Total impuesto	Total
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) TARIFA 12%	12.00	28.52	3.42	31.94

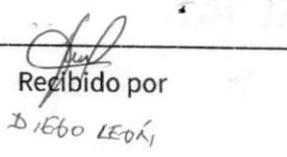
Subtotal sin dscto.	Descuento	Subtotal	Impuestos	Total
37.86	9.35	28.52	3.42	31.94

ANA ISABEL CONTRERAS QUINTERO



Elaborado por

Autorizado por



Recibido por

DIEGO LEÓN

EC-KAWASAKI DEL ECUADOR S.A.



**CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SOLICITUD DE SERVICIO N° 2350**

000147

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

ESTACION	TIPO DE VEHICULO	MARCA	AÑO	NOMENCLATURA	PLACAS	COLOR	KILOMETRAJE
N° 15 CMDTE. JORGE CABRERA	MOTO YANKEE	VERSYS X300		Y-15	GA615H	BLANCO	11656
TIPO DE MANTENIMIENTO	PREVENTIVO		CORRECTIVO	X	FECHA		28/09/2021

SERVICIO (S) REQUERIDO (S)

MC - Revisión de encendido de luz indicador check engine

Mantenimiento de los 12000 KM

SOLICITANTE	AUTORIZADO POR	JEFE UNIDAD DE MECÁNICA
 Firmado electrónicamente por: OSCAR GIOVANNY DELGADO CAJAS	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN PATRICIO LOGANA HAYO	 Firmado electrónicamente por: JHEFERSON MAURICIO MERA CARRERA
1718499146	1715542690	1718449638
DELGADO CAJAS OSCAR GIOVANNY	LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO	MERA CARRERA JHEFERSON MAURICIO

ACTA DE ENTREGA DE DESPERDICIOS

FECHA DEL INFORME	17/06/2021
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRJE	7978

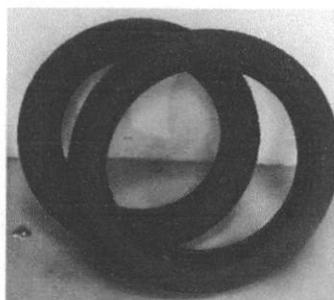
Por medio de la presente "Acta de entrega de Desperdicios" se realiza la entrega de los repuestos obsoletos, conforme se estipula en los términos de referencia del contrato.

REPUESTOS REEMPLAZADOS

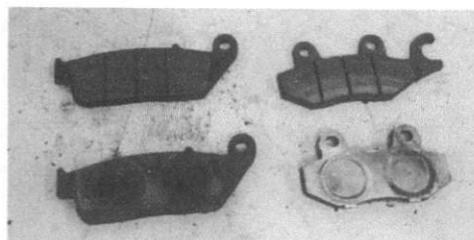
- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE
- LLANTA DELANTERA
- LLANTA POSTERIOR
- PASTILLA DE FRENO DELANTERA
- PASTILLA DE FRENO POSTERIOR



FILTRO DE ACEITE



LLANTAS



PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

FECHA DEL INFORME	17/06/2021
NOMBRE DEL CLIENTE	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MARCA/MODELO	KAWASAKI VERSYS 300X
PLACA	GA615H
NUMERO	Y-15
KILOMETRJE	7.978

Por medio de la presente EC-KAWASAKI DEL ECUADOR (Andres Sebastian Echeverria Villafuerte) con número de RUC 0190434095001 hace la entrega – recepción formal de la unidad Y-15 al Sr Diego León administrador del contrato, realizando los trabajos que se detallan a continuación:

MANO DE OBRA

- CHEQUEO FRENO LLANTAS

REPUESTOS

- ACEITE
- FILTRO DE ACEITE
- PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS
- PASTILLA DE FRENO POSTERIORES
- LLANTA DELANTERA
- LLANTA POSTERIOR

Para constancias de las partes involucradas y para los fines pertinentes suscribe la siguiente acta.

ENTREGADO POR:

RECIBIDO POR:



Sebastián Echeverría

Jefe de Posventa

EC-Kawasaki del Ecuador



Ing. Diego León

ANALISTA DE PREVENCIÓN E INGENIERÍA

Administrador del contrato